



**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN  
DE CONTAGIOS POR COVID-19  
EN LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES  
DE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID**

**ENERO 2021  
VERSIÓN 1.2**

PROYECTO REALIZADO CON LA COLABORACIÓN DE:



[www.clcsport.es](http://www.clcsport.es)  
info@clcsport.es

ENERO 2.021

VERSIÓN 1.2

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de este Protocolo sin la autorización expresa y por escrito de su titular. La infracción de esta prohibición será puesta en conocimiento de las autoridades, dando lugar a las responsabilidades que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 EN LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID

## DATOS TÉCNICOS DEL PROTOCOLO

PROMOTOR	FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID
DIRECCIÓN	Avenida Salas de los Infantes nº 1, 8ª Planta. CP 28034
LOCALIDAD/PROVINCIA	MADRID
CIF	G-78.332.541
TELÉFONOS DE CONTACTO	91.571.03.04 / 618.63.12.62
CORREO ELECTRÓNICO	areatecnica@fbm.es
DIRECTOR DE PROYECTO	<b>D. FRANCISCO OLMEDILLA DI PARDO</b> Secretario General – Gerente FBM
RESPONSABLE DEL PROTOCOLO	<b>D. BORJA CASTEJÓN CONTRERAS</b> Director Técnico de la FBM
MODALIDADES DEPORTIVAS	BALONCESTO y BALONCESTO 3x3
ÁMBITO OBJETIVO	COMPETICIONES ORGANIZADAS Y PROMOVIDAS POR LA FBM
ÁMBITO TERRITORIAL	COMUNIDAD DE MADRID
VIGENCIA DESDE:	Aprobación por parte de la Comunidad de Madrid Fecha:
VERSIÓN	1.2
ÚLTIMA REVISIÓN	AGOSTO 2020 + Adendas de ajuste a normativa 2, 3 y 4
FIRMA DEL RESPONSABLE Y SELLO FBM:	Firma del Director de Proyecto / Sello FBM

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19  
EN LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE LA FBM**

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	6
II.- ASPECTOS GENERALES DEL PROTOCOLO.....	8
1. Justificación del Protocolo.....	8
2. Promotor del Protocolo.....	8
3. Ámbito de aplicación.....	8
4. Objetivos del Protocolo.....	9
5. Carácter subordinado.....	9
6. Reglas de interpretación del protocolo.....	9
7. Responsable del Protocolo de la FBM.....	10
8. Responsables del Protocolo de los Clubes y entidades deportivas.....	10
9. Responsable del Protocolo del Comité de Árbitros.....	11
III.- EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE CONTAGIO POR COVID19 EN EL BALONCESTO.....	12
IV.- PRINCIPIOS GENERALES E INSPIRADORES DEL PROTOCOLO.....	14
1. Principios básicos.....	14
2. Obligatoriedad de implementar las medidas generales y específicas del Protocolo.....	19
3. Individualización de las medidas al Club o entidad deportiva. <a href="#">Uso del Protocolo de la FBM</a> .....	19
4. Principio de responsabilidad.....	20
5. Funciones de inspección y control del cumplimiento de las medidas de prevención y protección.....	20
6. Modificaciones normativas y ajustes del Protocolo.....	20
V.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.....	21
1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	21
2. MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN LAS INSTALACIONES.....	21
A. MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LAS INSTALACIONES.....	22
a) Zonas de acceso de la instalación.....	22
b) Zonas comunes.....	23
c) Canchas o pistas de juego.....	23
d) Bar, ambigú o servicio de restauración en la instalación.....	24
e) Vestuarios y duchas.....	24
f) Aseos.....	25
g) Salas del equipo arbitral (en su caso).....	25
h) Gradas y accesos de espectadores.....	26
B. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INSTALACIÓN.....	26
a) Medidas Generales.....	26
b) Medidas específicas para PISTAS CUBIERTAS Y PABELLONES.....	28
c) Medidas específicas para VESTUARIOS, DUCHAS, ASEOS y PAPELERAS.....	28
1) <i>Vestuarios y Duchas</i> .....	28
2) <i>Aseos</i> .....	29
3) <i>Papeleras y Gestión de residuos</i> .....	29
3. MEDIDAS RELATIVAS A ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES.....	29
1.- Condiciones para el reinicio de los entrenamientos y competiciones: uso de mascarillas.....	29
2.- Sometimiento a la autorización por parte de la Autoridad competente.....	30
3.- Control médico de los deportistas en la fase de entrenamientos y competición.....	30
4.- Personas vulnerables y de especial protección.....	32
5- Medidas concretas a implementar en los entrenamientos y en la Competición.....	32
A. NORMAS EN ENTRENAMIENTOS DE EQUIPOS FEDERADOS AMATEURS (no profesionales).....	32
a) MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS.....	32
1) Información y Documentación para poder desarrollar los entrenamientos.....	32
2) Planificación del entrenamiento.....	33
3) Antes del entrenamiento.....	35
4) Durante el Entrenamiento.....	36
5) Al finalizar el entrenamiento.....	38

b)	MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA MENORES DE EDAD.....	38
c)	MEDIDAS PARA EL USO DE LOS MATERIALES EN LOS ENTRENAMIENTOS.....	39
B.	NORMAS PARA LA COMPETICIÓN EN EQUIPOS FEDERADOS AMATERUS (no profesional).....	39
a)	MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA COMPETICIÓN.....	39
1)	Información previa a los Clubes y Entidades deportivas.....	39
2)	Planificación de los encuentros.....	39
3)	Realización voluntaria de test de antígenos antes de los encuentros.....	41
4)	Medidas a aplicar ANTES de la celebración del partido.....	42
<input type="checkbox"/>	MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA CANCHA DE BALONCESTO.....	42
<input type="checkbox"/>	MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL CALENTAMIENTO.....	43
<input type="checkbox"/>	SALIDA A LA CANCHA PARA EL INICIO DEL PARTIDO.....	44
<input type="checkbox"/>	COMUNICACIÓN DE CINCO INICIALES Y CON EL EQUIPO ARBITRAL.....	45
5)	Medidas a aplicar durante los partidos.....	45
6)	Medidas a aplicar a la finalización de los partidos.....	48
b)	MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LOS MENORES DE EDAD.....	48
c)	MEDIDAS ESPECÍFICAS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN.....	49
	6.- Infracciones por omitir las normas de prevención en entrenamientos y competiciones.....	50
	7.- Suspensión de los entrenamientos y/o partidos de competición.....	50
	8.- <b>Actividad sin contacto físico, retorno a fases del proceso de desescalada o variación de los niveles de alerta sanitaria</b> .....	50
4.-	MEDIDAS RELATIVAS A LAS PERSONAS INTERVINIENTES.....	50
A.	COMPROMISO PERSONAL: INEXISTENCIA DE RIESGO CERO.....	50
B.	DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES.....	51
C.	OBLIGACIONES.....	51
5.-	MEDIDAS RELATIVAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	52
6.-	MEDIDAS RELATIVAS AL PERSONAL TRABAJADOR DE LA FBM.....	53
7.-	MEDIDAS RELATIVAS AL PÚBLICO.....	53
1)	Medidas de Aforamiento.....	53
2)	Medidas Organizativas y de Higiene.....	54
3)	<b>Organización de Eventos Deportivos con público</b> .....	54
8.-	Prensa y Medios de Comunicación.....	54
VI.-	REGISTRO DE ACTIVIDADES Y PARTICIPANTES.....	55
VII.-	PROTOCOLO ANTE SINTOMATOLOGÍA.....	57
1)	Supuesto1: síntomas o exposición a foco covid-19 de equipo deportivo.....	57
2)	Supuesto2: síntomas o exposición a foco covid-19 de colectivo arbitral.....	59
3)	Medidas de cuarentena.....	60
4)	Afección a la competición.....	60
5)	Decálogo de actuación en caso de positivo.....	60
VIII.-	ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO. COMISIÓN SEGUIMIENTO.....	62
1)	Actualizaciones y ajustes a normativa.....	62
2)	Revisiones.....	62
3)	Comisión de Seguimiento.....	62
IX.-	CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE LA LOPD Y RGPD.....	63
X.-	VIGENCIA, ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICACIÓN.....	64

#### ANEXOS

I.-	ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVA: CAMPEONATOS Y TORNEOS REGULADOS POR EL PROTOCOLO.....	66
II.-	DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROTOCOLO.....	68
A.-	EN CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS.....	68
B.-	DEL COMITÉ DE ÁRBITROS.....	69
III.-	DECLARACIÓN RESPONSABLE: ACEPTACIÓN CONDICIONES PARTICIPACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO... ..	70
IV.-	HOJA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO MEDIDAS PREVENCIÓN COVID19.....	71
V.A.-	CUESTIONARIO AUTOEVALUACIÓN COVID19 (Mod. COMUNIDAD DE MADRID).....	72
V.B.-	CUESTIONARIO AUTOEVALUACIÓN COVID19 (Mod. FBM).....	73
VI.-	FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN.....	77
VII.-	AFOROS MÁXIMOS CANCHAS BALONCESTO.....	78
VIII.-	CALENDARIO ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN TEMPORADA 2020/2021.....	81

IX.- FASE COMPETICIÓN: UBICACIÓN BANQUILLOS Y MESAS (Anotación / Higiene).....	82
X.- FASE COMPETICIÓN: SALUDOS INICIALES.....	83
XI.- REGISTRO ACTIVIDADES Y PARTICIPANTES.....	84
XII.- PROTOCOLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN CASO DE CONTAGIO.....	87
BIS: DECÁLOGO EN CASO DE POSITIVO POR COVID19.....	89
XIII.-PROCEDIMIENTOS EN CASO DE CONTAGIO	
A. Contagio de miembro del equipo.....	91
B. Contagio miembro colectivo arbitral.....	92
AGRADECIMIENTOS.....	93

**ADENDAS:**

ADENDA 1: PLAN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.

ADENDA 2: ACTUALIZACIÓN ARTÍCULO 49BIS ORDEN 668/2020 DE 19 DE JUNIO (ORDEN 1177/2020).

ADENDA 3: ACTUALIZACIÓN ORDEN 1178/2020 DE 18 DE SEPTIEMBRE

ADENDA 4: ACTUALIZACIÓN A 10 DE DICIEMBRE DE 2020



**ENERO 2.021**

**VERSIÓN 1.2**

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19  
EN LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES  
DE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID  
Versión 1.2 (ENERO 2021)**

**I.- INTRODUCCIÓN.**

La situación generada por la pandemia del COVID19 ha determinado que los diferentes sectores de actividad hayan de adoptar medidas para la prevención y protección de las personas que intervienen en el mismo con el fin primordial de evitar que se produzcan contagios y la propagación del virus. Para ello las autoridades sanitarias estatales, en un primer momento durante el Estado de Alarma y las Fases de Desescalada, y posteriormente las autonómicas, a partir de la entrada en la denominada fase de “nueva normalidad”, han venido estableciendo normas y pautas de conducta y comportamiento que deben regir las relaciones interpersonales y la forma y manera de llevar a cabo la actividad en los distintos ámbitos. El Deporte no ha sido ajeno a esta regulación normativa, la cual ha ido estableciendo de forma paulatina y progresiva, la forma y manera de desarrollar la actividad física de los deportistas, tanto de manera individual como colectiva.

En este contexto deportivo, el área más importante en cuanto a número de participantes, lo configura el Deporte Federado No Profesional (comúnmente denominado como “amateur”), en el que se integran, a través de los Clubes y Entidades Deportivas, miles de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos para la práctica de su deporte, entrenando y compitiendo en los distintos Torneos y Competiciones que se organizan y promueven por las Federaciones Deportivas. Resulta evidente que la pandemia hace necesario que se adopten una serie de medidas para intentar minimizar y reducir los riesgos de contagio entre los participantes en las actividades deportivas, siendo conscientes que, lamentablemente a la fecha, el riesgo “cero” no existe en tanto en cuanto no se halle una vacuna eficaz o un medicamento que consiga atajar los devastadores efectos del virus. Sin embargo todos los participantes en las actividades deportivas sí pueden poner mucho de su parte para conseguir que el virus no se propague, siendo ellos, con su compromiso y cumplimiento de obligaciones que se les impongan, el principal escudo de protección frente a la propagación del COVID19.

La situación actual plantea un escenario en el que son las Comunidades Autónomas quienes han asumido la regulación y ejecución de las medidas a implementar en su territorio, y entre ellas, las correspondientes a la actividad deportiva tanto en el deporte federado (profesional y amateur), como en el deporte ocio. De esta forma la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, dictó, como marco base regulatorio, la Orden 668/2020, de 19 de junio, la cual, en materia de deporte ha determinado, en su apartado Cuadragésimo Séptimo (del Título IX dedicado a la “Actividad Deportiva”) la obligación para las Federaciones Deportivas Madrileñas de disponer de **“un protocolo, que será aprobado por resolución de la Dirección General competente de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, en el que se identifiquen las situaciones potenciales de contagio, atendiendo a las vías reconocidas por las autoridades sanitarias, y en el que se establezcan las medidas de tratamiento de riesgo de contagio adaptadas a la casuística. Dicho protocolo será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y deberá publicarse en la página web de la federación deportiva correspondiente.”** Es decir, son y serán las Federaciones Deportivas, las que, dentro de las normas y pautas establecidas por las autoridades sanitarias, las que tendrán que establecer en cada momento, la manera en que

llevarán a cabo los entrenamientos y competiciones en los que participan, a través de los Clubes y Entidades Deportivas, todos y todas las deportistas que conforman el deporte federado amateur (no profesional).

La Federación de Baloncesto de Madrid (en adelante FBM), recogiendo el mandato de dicho precepto, procede a establecer mediante el presente protocolo, el conjunto de medidas que prevengan y reduzcan el riesgo de contagio por COVID-19 durante el desarrollo de entrenamientos, eventos y competiciones en los que participen las entidades y personas físicas que integran esta Federación.

Ha de dejarse debidamente clarificado desde el inicio, que nos encontramos ante un gran reto no exento de numerosas dificultades, por cuanto el baloncesto es una actividad deportiva, que se practica mayoritariamente en un espacio cerrado (pabellón), de forma colectiva y en la que existe contacto físico entre los deportistas. Por ello este Protocolo deberá ser aplicado siempre bajo las directrices y mandatos de las actividades y comportamientos permitidos y autorizados por las autoridades sanitarias y deportivas correspondientes, entendiéndolo a éste como una concreción del modo y manera de aplicar las normas genéricas dictadas para el Deporte al ámbito específico de nuestro deporte. Este Protocolo ni puede ni pretende ir más allá de lo reglado y normado por las autoridades, con lo cual siempre y en todo caso, y especialmente en caso de que pueda existir algún conflicto, será de aplicación obligada lo dictado por las autoridades.

Evidentemente la Junta Directiva de la FBM tiene como gran anhelo recuperar la normalidad absoluta, y somos conscientes que ese día llegará, pero para alcanzar esa meta, hay que dar muchos y firmes, pasos. Para este período, nuestra Federación ha fijado como lema “**entrenar y competir con seguridad**”. Sólo si se cumple la condición “seguridad” se podrán desarrollar los entrenamientos y las competiciones. **Lo primero y más importante es la salud de todos y todas las participantes y ello prima sobre cualquier interés particular o colectivo.** Y sobre esa premisa, fija el resto de objetivos: regular el modo y manera de llevar a cabo los entrenamientos de los Clubes; establecer las pautas básicas de la competición y los torneos; delimitar los derechos y obligaciones de los y las participantes; unificar y estandarizar las normas aplicables a la actividad deportiva; establecer criterios uniformes de revisión y actualización; y todo ello enfocado al objetivo principal de dotar de seguridad a la práctica del baloncesto.

Todos estos objetivos solo se pueden conseguir con un elemento clave: el compromiso personal y la responsabilidad individual de cumplir todas y cada una de las medidas que se impongan. Sin ello el presente Protocolo quedará sólo en un conjunto de normas sin contenido. Precisamos que TODOS y TODAS cumplamos las normas del Protocolo; que nos esforcemos para ello; que seamos conscientes de la importancia del cumplimiento; que no nos relajemos en los momentos que mejores las circunstancias; que seamos conscientes que la seguridad es cosa de todos; **que “si yo te protejo, tú me proteges”**. En definitiva, que trabajemos juntos como un equipo para derrotar al virus. Con ese espíritu, recuperaremos muy pronto la práctica del baloncesto como siempre la hemos conocido.

Finalmente mandar de antemano nuestro más sincero agradecimiento a todos las personas que van a participar en las Competiciones de la FBM, deportistas, familiares, entrenadores/as, colaboradores, voluntarios/as, árbitros/as, y por supuesto a los Clubes y entidades deportivas, por cuanto somos conscientes del gran esfuerzo que va a suponer esta etapa, si bien estamos seguros que, con la buena predisposición de todos, conseguiremos las metas que nos hemos propuesto.

**LA COMISIÓN DELEGADA**

## II.- ASPECTOS GENERALES DEL PROTOCOLO

**1.- JUSTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO.** El presente Protocolo se dicta en cumplimiento del mandato establecido por la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, la cual, en su Apartado Cuadragésimo Séptimo establece la obligación de las Federaciones Deportivas de dictar las normas y pautas de comportamiento que regirán los entrenamientos y competiciones federadas en el ámbito de sus competencias.

**2.- PROMOTOR DEL PROTOCOLO.** El presente Protocolo se promueve por la **FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID**, con domicilio social en la Avenida Salas de los Infantes nº 1, 8ª Planta, CP 28034 de Madrid, siendo elaborado conforme a las directrices, órdenes e instrucciones fijadas por la Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid y autoridades sanitarias para poder desarrollar los entrenamientos y competiciones en la actual situación de riesgo de contagio por COVID19.

### 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO.

**3.1.- Ámbito Objetivo:** el presente protocolo será de obligado cumplimiento para la práctica deportiva del Baloncesto Amateur (no profesional) en todas sus categorías **de ámbito autonómico**, incluyendo la especialidad tres contra tres (3x3), y en todas las competiciones, torneos y eventos deportivos que se organicen y promuevan por la FBM y que se detallan en el ANEXO I de este Protocolo. **Asimismo podrá resultar de aplicación, previo cumplimiento de los requisitos que en este Protocolo se establecen, y con el alcance que se determine, a aquellas competiciones no federadas que expresamente lo soliciten a la FBM.**

Las competiciones de ámbito estatal no profesional se regirán por el PROTOCOLO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES para la temporada 2020/2021, publicado en la página del CSD. (Enlace web: [https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2020-09/CSD\\_PROTOCOLO%20VUELTA%20COAE\\_FINAL.pdf](https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2020-09/CSD_PROTOCOLO%20VUELTA%20COAE_FINAL.pdf)).

**3.2.- Ámbito territorial:** el Protocolo resultará de aplicación en el territorio en el que ejerce su competencia la FBM, esta es, la Comunidad de Madrid.

**3.3.- Ámbito Subjetivo o Personal.** El presente Protocolo será de aplicación:

- a) A los/as jugadores/as, entrenadores/as, asistentes, árbitros/as y los/as oficiales de mesa.
- b) A los/as delegados/as de equipo, campo y cualquier otra persona que participe de alguna forma en los entrenamientos y en el juego.
- c) A los progenitores y familiares de los deportistas menores de edad, en tanto en cuanto asumen las obligaciones y responsabilidades de éstos en la participación en los entrenamientos y competiciones.
- d) A los Clubes y entidades deportivas que participen en las competiciones
- e) A los/as trabajadores/as de la FBM, **en los términos que se establecen en el Protocolo y de forma complementaria a la normativa de prevención de riesgos laborales que les vincula (apartado V.6 del Protocolo).**
- f) A las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios bajo un contrato civil o mercantil para la FBM y que puedan de alguna forma participar en las actividades deportivas organizadas y promovidas por la FBM.

- g) A los/as voluntarios/as que desarrollen su actividad al amparo de la Ley 1/2015 de 24 de febrero del Voluntariado de la Comunidad de Madrid en la FBM y/o en los clubes y entidades deportivas.
- h) [A los medios de comunicación que asistan a las actividades deportivas contenidas en este Protocolo.](#)
- i) Al público asistente a los entrenamientos y competiciones objeto de este Protocolo.

#### 4.- OBJETIVOS DEL PROTOCOLO. El presente Protocolo tiene como objetivos:

- a) Establecer y concretar las normas y pautas de comportamiento que serán de aplicación en las instalaciones deportivas, entrenamientos y competiciones que organiza y promueve la FBM con el fin de prevenir y reducir el riesgo de contagio por COVID19.
- b) Determinar los derechos y obligaciones exigibles [a las personas que participan en las actividades deportivas en relación con la prevención del COVID19.](#)
- c) Dotar a los Clubes y entidades deportivas de una herramienta que facilite el cumplimiento uniforme de las medidas [que se adoptarán y exigirán en las competiciones deportivas.](#)
- d) Establecer una disciplina y hábitos de higiene por parte de todos los participantes durante el desarrollo de los entrenamientos y competiciones.
- e) Concienciar que la prevención de los contagios es tarea de todos y todas.
- f) Disponer de un mecanismo que facilite el control de cumplimiento de las medidas establecidas en los Clubes y entidades deportivas que participen en la competición.

#### 5.- CARÁCTER SUBORDINADO DEL PROTOCOLO.

5.1.- El presente Protocolo, y las normas y pautas de comportamiento que se fijan en el mismo, tendrán siempre y en todo caso el carácter de subordinado y supletorio a las disposiciones que se dicten por las autoridades competentes en materia de salud, prevención y protección de contagios por COVID19 en las actividades deportivas, ya sean estatales, autonómicas o locales, las cuales tendrán siempre prevalencia en caso de conflicto.

5.2.- Las normas establecidas en el presente Protocolo [complementarán las normas federativas y bases de competición, en tanto en cuanto regulan las medidas para prevenir y reducir el riesgo de contagio por COVID19 durante el desarrollo de los encuentros y partidos que se celebren durante la temporada.](#)

#### 6.- REGLAS DE INTERPRETACION DEL PROTOCOLO.

6.1.- La interpretación del presente Protocolo se realizará siempre atendiendo a lo dispuesto en las normas y disposiciones emanadas de las autoridades competentes.

6.2.- En la interpretación de las normas federativas aplicables al juego y la competición, prevalecerá el **principio de protección de la salud de los participantes frente a posibles contagios**, de tal forma que, ante cualquier conflicto que pueda surgir, deberá primar la salud y la seguridad de las personas que intervienen en los [entrenamientos](#), partidos y encuentros de la competición, [y la protección frente a posibles contagios por COVID19.](#)

## 7.- RESPONSABLE DEL PROTOCOLO DE LA FBM.

7.1.- La FBM designará un/a responsable del Protocolo, el/la cual tendrá como principal función ordenar y planificar las actuaciones que se llevarán a cabo en materia de prevención y protección frente al COVID19 en las instalaciones, entrenamientos y competiciones organizadas y promovidas por parte de la FBM. Será recomendable que el Responsable del Protocolo designado tenga formación suficiente en las cuestiones relacionadas con el COVID19 y [conocimiento de la normativa que resulta de aplicación al ámbito deportivo](#).

7.2.- En los partidos que se realicen de las distintas selecciones de la Comunidad de Madrid, el/la responsable de Protocolo de la FBM asumirá las mismas funciones que se establecen en el apartado 8 para los Responsables del Protocolos de los Clubes y entidades deportivas, debiendo pues implementar en los entrenamientos y competiciones en las que participen los distintos equipos las medidas de prevención e higiene necesaria para prevenir el contagio de sus participantes.

7.3.- El/la responsable del Protocolo, fijará los cauces de comunicación necesarios con los Clubes y entidades deportivas que participan en sus competiciones, para garantizar que se cumplan las medidas que se establecen en el presente Protocolo.

7.4.- Asimismo, será su función mantener las debidas relaciones y comunicaciones con las autoridades sanitarias, a los efectos de establecer las vías oportunas de colaboración en materia preventiva y de actuación en caso de conocerse algún contagio.

## 8.- RESPONSABLES DEL PROTOCOLO EN LOS CLUBES O ENTIDADES DEPORTIVAS (ANEXO II.A).

8.1.- **Funciones.** Los Clubes y Entidades Deportivas que participen en las competiciones, torneos o actividades y eventos que se organicen y/o promuevan por parte de ésta, [deberán designar al menos un/a Responsable del Protocolo](#), cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Aplicar y ejecutar en el Club o entidad deportiva las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias y por la FBM en el presente Protocolo para prevenir el contagio por COVID19 en los entrenamientos y competiciones.
- b) Garantizar la debida información y conocimiento, por parte de todos los participantes, de las medidas que se aplicarán en las actividades deportivas a realizar.
- c) Vigilar el cumplimiento de las medidas de limpieza, higiene y desinfección de la instalación y de los materiales que se vayan a emplear en los entrenamientos y competiciones.
- d) Asegurar la presencia del material necesario de higiene y protección en los entrenamientos y en los partidos que se disputen de competición.
- e) Cuidar que se cumplan por todos/as los/as participantes las normas de protección e higiene establecidos para las instalaciones deportivas, entrenamientos y competiciones, y especialmente las referidas al uso de la mascarilla.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas de aforamiento para público.
- g) Asegurar el debido y correcto envío de los cuestionarios sobre COVID19 y documentación complementaria que se pueda exigir por parte de las autoridades o la FBM.
- h) [Asegurar la provisión de material de limpieza y desinfección, tales como hidrogeles, desinfectantes, epis, etc...](#)

- i) [En caso de realización de pruebas o test de contagio, garantizar el control de los deportistas que se someten a la misma y del resultado de las pruebas, así como en su caso, de dar debida información a las autoridades y a la FBM de los casos positivos detectados.](#)
- j) Comunicar a la FBM cualquier incidencia o contagio que se hubiera producido en su Club o entidad deportiva.
- k) Inculcar el compromiso en el cumplimiento de las medidas por parte de todos/as los/as miembros del Club o entidad deportiva.
- l) Actuar de enlace entre el Club o entidad deportiva y la FBM y/o autoridades.

8.2.- **Requisitos para ser designado/a Responsable del Protocolo.** Será recomendable que tenga formación suficiente en las actuaciones de prevención y protección relacionados con el COVID19 y [conocimiento de la normativa que resulta de aplicación al ámbito deportivo.](#)

8.3.- **Aprobación de la designación por Junta Directiva.** La designación del/la Responsable del Protocolo de prevención en el Club o entidad, deberá ser aprobada por la Junta Directiva del Club o entidad deportiva, y comunicada a la FBM mediante certificado del Secretario/a con el VºBº del Presidente/a (ANEXO II.A).

8.4.- **Publicidad de las medidas y de la persona responsable del Protocolo.** El Club o entidad deportiva deberá informar y difundir a todas las personas del mismo de las medidas a adoptar en las instalaciones, entrenamientos y competiciones, así como el nombre y datos de contacto del/la Responsable del Protocolo a fin de que se pueda contactar en caso de incidencia. En las instalaciones se colocará cartelera informativa y se trasladará a los participantes las normas de los entrenamientos y competición para su conocimiento. Adicionalmente, en caso de disponer de página web, se publicarán en la misma, así como por cualquier otro medio que garantice la difusión y conocimiento.

8.5.- La ausencia de designación de Responsable del Protocolo podrá ser causa de exclusión de la competición.

## 9.- RESPONSABLE DEL PROTOCOLO DEL COMITÉ DE ÁRBITROS.

9.1.- El colectivo arbitral designará igualmente un Responsable del Protocolo para su colectivo, que actuará siempre de forma subordinada y coordinada con el/la Responsable del Protocolo de la FBM, desarrollando las mismas funciones que éste/a pero ajustadas a las actividades deportivas de los colegiados a la competición, en los términos que se establecen en el presente protocolo (ANEXO II.B).

9.2.- Se procurará que el Responsable del Protocolo designado tenga formación suficiente en las cuestiones relacionadas con el COVID19 y [conocimiento de la normativa que resulta de aplicación al ámbito deportivo.](#)

9.3.- Sus actuaciones y decisiones deberán contar con el visto bueno del responsable del Protocolo de la FBM, a los efectos de mantener la unidad de actuación y funcionamiento [en las competiciones en las que intervengan.](#)

### III.- EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE CONTAGIO POR COVID19 EN EL BALONCESTO

1.- El punto de partida de todo protocolo de prevención debe realizarse sobre el análisis de los riesgos existentes, a fin de construir y diseñar, sobre esa base, el conjunto de medidas que tiendan a conseguir el fin pretendido.

Por ello, y para lograr la pretendida efectividad y eficacia del Protocolo y de las medidas que en el mismo se establecen, se hace preciso cuando menos conocer y **determinar las principales características del COVID19**, a los efectos de poder identificar tanto la posible sintomatología como sus formas de contagio:

- a) **Características: sintomatología.** El SARS-Cov2 o COVID19, presenta como principales características en las personas infectadas una sintomatología de fiebre alta y persistente, tos seca, y dificultad respiratoria, pérdida de gusto/olfato, unido a problemas digestivos y cefaleas, entre otros. Debe tomarse en consideración, que existe un alto número de personas asintomáticas, las cuales, estando contagiadas no presentan sintomatología alguna o lo padecen de forma muy leve, siendo sólo identificables a través de una prueba de COVID19.

La detección y confirmación de la infección se realizará mediante pruebas específicas, a través de un PCR (con toma de muestra nasofaríngea), test de antígenos o un test serológico que permitan, con un escaso margen de error, la detección de las personas contagiadas.

- b) **Características: contagio.** En cuanto al contagio, y según han establecido hasta la fecha las autoridades sanitarias, puede producirse generalmente de las siguientes formas:

- Al estornudar o toser una persona infectada, por cuanto dispersa pequeñas gotas por el aire con el virus, las cuales pueden aterrizar en la nariz, boca u ojos de una persona que se encuentra cerca, la cual, al inspirar el aire contaminado puede provocar su infección.
- Al entrar en contacto con una superficie cubierta con gotas infectadas, cuando la persona se toca posteriormente la nariz, boca u ojos. También se puede producir el contagio por contacto físico a través de las manos, si una de ellas está infectada y existe contacto posterior con otra persona, al llevar su superficie de contacto a los ojos, nariz o boca.
- En espacios cerrados y con poca ventilación, puede existir riesgo de propagación y contagio por el “estancamiento” del aire contaminado, disminuyendo esta posibilidad en espacios abiertos, al aire libre o con continua ventilación.

Se trata en definitiva de un virus con una alta tasa de contagio, por cuanto el COVID19 se transmite con bastante facilidad tanto por vía aérea como por contacto físico y con las superficies contaminadas, incluso antes de la aparición de síntomas (o con personas que no los presentan - asintomáticos), lo que dificulta las medidas de contención de la epidemia.

- c) **Características: prevención contagios.** Las principales medidas de prevención de los contagios se centran en la adopción de los siguientes tipos de medidas:

- **Medidas de protección por las principales vías de contagio:** boca, nariz y ojos, mediante el uso correcto y adecuado de mascarillas y gafas protectoras.

- **Medidas de higiene y limpieza**, consistente en el lavado de manos, de superficies que puedan estar en contacto con el virus (zapatos, ropa,...) y limpieza de materiales que puedan haber sido usados por otra persona.
- **Medida de distanciamientos social**, que eviten la inspiración y el contacto con el aire exhalado por una persona infectada.
- **Normas de Etiqueta Respiratoria**. Se trata de una medida adicional para reforzar la higiene personal y prevenir los contagios en situaciones de interacción con otras personas. Consiste en:
  - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal.
  - Si no se dispone de pañuelos, toser o estornudar en el ángulo interno del codo para no contaminar las manos.
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, especialmente si ha tosido o estornudado en ella, y mucho menos tener contacto sin haber realizado el lavado de manos.
  - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria: no escupir o expulsar al suelo secreciones nasales.
  - Si se tienen síntomas de tos o estornudos por otra causa distinta del COVID19, evitar el contacto con las personas hasta encontrarse totalmente recuperado.

El cumplimiento de estas medidas de forma estricta y comprometida por todas las personas, contribuiría por sí solas, a reducir y minimizar el riesgo de contagio y propagación del COVID19. La falta de compromiso personal, determina la necesidad de adoptar medidas complementarias que refuercen la asunción de las obligaciones personales.

2.- En cuanto a la modalidad deportiva de Baloncesto, presenta como principales características las siguientes:

- Es un deporte **colectivo**, lo que supone la participación de una pluralidad de personas, no sólo como deportistas, sino además de entrenadores/as, asistentes, delegados/as de equipo, árbitros/as, equipos arbitrales y oficiales de mesa, entre otros.
- Es un deporte en el que **existe el contacto físico**, lo que determina que no se pueda mantener o garantizar una distancia mínima de seguridad.
- Se practica en **instalaciones al aire libre e instalaciones cubiertas**, haciendo preciso la adopción de medidas adicionales de ventilación y control de aforo en éstas últimas.
- Es un deporte al que **asiste público** en todas sus categorías.

3.- Partiendo de ambas premisas, el diseño del presente Protocolo se dirige a:

- a) A detectar personas con sintomatología compatible con el COVID19, fijando medidas que favorezcan su identificación para evitar la participación en las actividades deportivas, **ya sea por medio de test o pruebas o mediante la apreciación de síntomas compatibles**.
- b) A organizar la instalación y las actividades deportivas de entrenamientos y competición estableciendo medidas de protección y prevención **que reduzcan** el riesgo de contagio de los participantes, asumiendo que el “riesgo cero” no existe.
- c) A establecer unas pautas de limpieza y desinfección de las instalaciones y de los materiales que puedan ser objeto de uso, para reducir y minimizar el riesgo de contagio.

- d) A delimitar los comportamientos que serán exigibles a las personas participantes **que contribuyan a la prevención de los contagios, no sólo en el acceso a la instalación, sino durante la práctica de la actividad deportiva de entrenamiento o competición.**
- e) A establecer las pautas de actuación en caso de que se detecte un caso sospechoso o positivo, fijando la comunicación con las autoridades y las medidas de cuarentena a adoptar.

En definitiva, sobre la base del actual conocimiento del virus y sus medios de propagación, se elabora este Protocolo con las medidas que favorezcan la reducción del riesgo de contagio en las actividades de entrenamientos y competiciones del Baloncesto Federado Amateur (no profesional).

#### IV.- PRINCIPIOS GENERALES E INSPIRADORES DEL PROTOCOLO

**1.- Principios básicos.** El presente Protocolo se sustenta sobre la base del cumplimiento de una serie de principios básicos que tienen que servir de inspiración y guía de todas las medidas que se adopten. Se trata en definitiva de actuaciones **elementales** que ayudarán y contribuirán a reducir el riesgo de contagio y con ello, la práctica segura del baloncesto.

Los Clubes y Entidades Deportivas, en la planificación de las medidas y actuaciones a llevar a cabo, deben de ajustarse siempre a estos principios rectores:

- 1) **INFORMACIÓN.** Resulta fundamental para la eficacia del Protocolo el debido **conocimiento por parte de todos los participantes de las normas y pautas de comportamiento que regirán en las instalaciones, entrenamientos y competiciones.** Toda actuación que se lleve a cabo, debe ser debidamente comunicada **a los destinatarios, acudiendo para ello a cartelerías en la instalación,** publicación en web y redes sociales, correos electrónicos, hojas informativas, información por los/as entrenadores/as y monitores/as deportivos, **vídeos formativos, etc....**
- 2) **ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN.** Los gestores o responsables de la instalación deportiva y los organizadores/promotores de las actividades deportivas de entrenamientos y competición, **deberán llevar a cabo e implementar, de forma previa al inicio de la actividad, las medidas establecidas en el presente Protocolo y en las normas establecidas por las autoridades, para prevenir los contagios por COVID19. La planificación y organización se centrará principalmente en tres grandes apartados:**
  - a) **Determinación del grado de alerta sanitaria de cada zona o área.** Será requisito previo conocer y determinar el nivel de alerta sanitaria en el lugar de desarrollo de la actividad deportiva, a fin de tener debidamente concretadas las medidas aplicables en la misma según cada Zona Básica de Salud (ZBS). Dichas medidas se encuentran recogidas en la Orden 1405/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad, junto con los Decretos de la Presidenta de la Comunidad de Madrid que en cada momento irán determinando el conjunto de medidas excepcionales y de naturaleza temporal aplicables a cada área o territorio en función de la evolución epidemiológica y todo ello, dentro del marco normativo fijado por el RD 926/2020 de 25 de octubre por el que se declara nuevamente el Estado de Alarma en todo el territorio nacional y Decreto 29/2020, de 26 de octubre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen las medidas de

contención adoptadas para hacer frente a la COVID-19, así como las posteriores modificaciones adoptadas para ajustar el mismo a las circunstancias de la pandemia.

- b) **Organización de las actividades deportivas.** Determinada la zona/área de la actividad, las medidas aplicables a la misma han de implementarse desde que el participante se inscribe en la actividad, asumiendo sus compromisos y suscribiendo los documentos que sean exigidos para participar en la actividad. Deberán preverse las medidas de prevención en la entrada a la instalación/actividad; identificación de deportistas; el itinerario hasta ésta; el desarrollo de la actividad (siempre acorde al tipo de actividad física permitida en cada momento); las paradas técnicas; ubicación y control de acompañantes/público; y la finalización y salida del recinto, valorando en todo momento los lugares y contactos que puede tener en todo ese proceso. Para ello adoptará las medidas de prevención y protección de este Protocolo y de las autoridades que minimice el riesgo de contagio.

En esta tarea de diseño de las actividades, se tendrán además en cuenta dos criterios:

1. Organizar las actividades por **SISTEMA DE TURNOS**, que permita garantizar la limpieza y desinfección de los materiales y de la instalación antes del comienzo de cada turno, controlando además la afluencia de participantes y reduciendo con ello las posibilidades de contagio.
2. **Formar grupos de deportistas según los límites establecidos por las autoridades.** Según el nivel de alerta de la pandemia, deberán ajustarse los grupos de deportistas a los números marcados por la autoridad deportiva y sanitaria. Estos grupos serán predominantemente de carácter cerrado (grupos fijos o “burbuja”), de tal forma que no haya contacto entre distintos grupos a fin de reducir y minimizar los riesgos de contagio y difusión del virus.

- c) **Planificación la limpieza, desinfección y ventilación de la instalación y de los materiales: colocación de estaciones o puntos de higiene.** Si importante es el diseño de la actividad, igual o más lo es la planificación de las tareas de limpieza y desinfección de la instalación y de los materiales, determinando y concretando siempre frecuencias, productos, forma de llevarla a cabo, y medidas de seguridad en la ejecución de las mismas.

Igualmente es fundamental realizar la VENTILACIÓN de los espacios cerrados, especialmente de las canchas o pistas cubiertas. Las actividades a desarrollar en este tipo de instalaciones permanecerán siempre ventiladas, con puertas, ventanas y sistemas de ventilación abiertos, a fin de dificultar la propagación del VIRUS.

- 3) **COMPROMISO PERSONAL DE LOS PARTICIPANTES.** Las medidas que se establecen para la protección y prevención del COVID19 carecen de toda virtualidad si no se cuenta con el **compromiso de todos los participantes de cumplir y hacer lo posible para su cumplimiento.** Para ello los participantes deberán de rellenar verazmente y suscribir con sus Clubes y entidades deportivas, al formalizar el alta en la competición y realizar la ficha:

- a) **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONSENTIMIENTO INFORMADO (ANEXO III)**, mediante el cual el/la participante: asume el compromiso de no participar en los entrenamientos y

competiciones si presenta síntomas o ha estado en contacto con algún grupo de riesgo; se obliga a revisar su salud diariamente e informar a Club y autoridades en su caso; y acepta el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención que se le impongan desde la entidad y la FBM.

- b) **HOJA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN POR COVID19 (ANEXO IV):** en la cual los/as participantes, asumen el compromiso, conociendo que no existe el “riesgo cero” de contagio, de cumplir las medidas establecidas por el Club para los entrenamientos y competiciones.

En el caso de menores de edad, los progenitores, tutores/as, representantes legales, suscribirán ese compromiso personal por escrito como medida de refuerzo del grado de cumplimiento y asunción de la responsabilidad personal para participar en los entrenamientos y en la competición.

Los Clubes conservarán estos documentos durante toda la temporada a disposición de las autoridades que lo puedan solicitar.

La falta de suscripción de dichos documentos determinará la imposibilidad de participar en las actividades deportivas de la FBM. Asimismo la omisión o falsedad de los datos aportados, podrá dar lugar a las responsabilidades administrativa y penales que puedan corresponder.

- 4) **MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL.** Se configura como uno de principales mecanismos para prevenir el contagio persona-persona, debiendo en todo caso respetarse la distancia que en cada momento se fije por las autoridades. A la fecha, la distancia social se ha fijado en al menos 1’5 metros entre personas. En los casos en los que no sea posible mantener la distancia social de 1’5 metros, se adoptarán medidas complementarias de uso de mascarillas y etiqueta respiratoria.

- 5) **MEDIDAS DE USO DE MASCARILLAS.** Deberá ser usada obligatoriamente:

- a) En los espacios y zonas comunes de la instalación deportiva por parte de todas las personas que accedan y permanezcan en la misma.
- b) De conformidad con la Orden 997/2020 de 7 de agosto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, todos los participantes en los entrenamientos y competiciones organizados y promovidos por la FBM deberán usar obligatoriamente la mascarilla, **estando exceptuado su uso única y exclusivamente en los siguientes supuestos** (punto 4, del apartado 7 de la Orden 668/2020 de 19 de junio por modificación de la Orden 920/2020 de 29 de julio):
- Actividades deportivas al aire libre **de naturaleza individual** con las siguientes particularidades:
    - Instalaciones al Aire libre: no será obligatoria en las actividades individuales que permitan garantizar la distancia de seguridad de 1’5 metros con otras personas no convivientes.

- Pabellones Deportivos: no se exigirá el uso de mascarilla en los ejercicios individuales de alta intensidad sin contacto físico, en los que se realice la actividad limitada por mamparas individuales, o en aquéllos supuestos donde haya una distancia de seguridad de, al menos, 3 metros respecto a otros participantes.
  - Personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización (Art. 6.2 RDL 21/2020). Los supuestos de exención por enfermedad o dificultad respiratoria deberán de justificarse con informe médico.
  - No será exigible en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias (Art. 6.2 RDL 21/2020).

La mascarilla se usará siempre de forma adecuada, de tal forma que tape de forma completa boca y nariz, debiendo de respetar las recomendaciones en cuanto a tiempos de uso y sustitución de la mascarilla.

El uso obligatorio de la mascarilla en los entrenamientos y competiciones organizadas por la FBM se mantendrá mientras persista la obligación de uso impuestas por la citada Orden 997/2020 de 7 de agosto. El uso de la mascarilla en los entrenamientos y competiciones de la FBM se ajustará en todo momento a lo que dispongan las autoridades deportivas y sanitarias en función de la evolución epidemiológica, para lo cual la FBM comunicará a los Clubes y entidades deportivas, las posibles variaciones que se puedan producir en cuanto a cambio de circunstancias o supuestos de uso.

**6) MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL.** Todas las personas que de alguna forma hagan uso de las instalaciones deportivas, accedan a la misma o participen o intervengan en las actividades deportivas y ocio deberán de cumplir estrictamente las normas de higiene personal que se establecen:

- Toma de temperatura.** No se podrá acceder a las instalaciones ni participar en las actividades deportivas, si se presenta una **temperatura igual o superior a los 37'5º centígrados**. En caso de detectarse persona con temperatura superior a la indicada, se actuará conforme establece el apartado de Protocolo ante Sintomatología.
- Higiene de manos.** Al ser una de las principales vías de contagio, se deberá proceder por todas las personas que acceden a la instalación, o participan de cualquier forma en las actividades, al lavado y desinfección de manos, de forma adecuada, con jabón, hidrogel o solución hidroalcohólica en la proporción correcta (70% de alcohol – 30% de agua).

Deberá de realizarse el lavado de manos de forma obligatoria en los accesos a la instalación, campos de juegos, así como tras producirse algún contacto con algún material que pueda estar potencialmente infectado, y en general, tantas veces como sea necesario o se establezca en el presente Protocolo.

- c) **Limpieza y desinfección de calzado.** A fin de tratar de mantener la máxima higiene de la instalación, será siempre recomendable establecer dispositivos de limpieza y desinfección del calzado, como alfombrillas desinfectantes o zonas de pisada con diluciones de lejía, antes del acceso a las pistas y otros puntos de la instalación a fin de garantizar la mayor limpieza, higiene y foco de contagios.
- d) **Mesas, estaciones o puntos de higiene.** Para que se puedan llevar a efectos las medidas de higiene antes descritas, es fundamental que la instalación disponga de puntos donde poder realizar el lavado de manos (con hidrogel o solución hidroalcohólica), la desinfección de materiales y/o el uso de pañuelos desechables, estableciendo igualmente papeleras con tapa y pedal para que pueda desecharse los elementos utilizados. Su ubicación deberá de realizarse al menos en la entrada de la instalación y en los campos, canchas o pistas donde se desarrolle la actividad.
- e) **Normas de etiqueta respiratoria** Se trata de una medida adicional para reforzar la higiene personal y prevenir los contagios en situaciones de interacción con otras personas. Consiste en:
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal.
  - Si no se dispone de pañuelos, toser o estornudar en el ángulo interno del codo para no contaminar las manos.
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, especialmente si ha tosido o estornudado en ella, y mucho menos tener contacto sin haber realizado el lavado de manos.
  - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria: no escupir o expulsar al suelo secreciones nasales.
  - Si se tienen síntomas de tos o estornudos por otra causa distinta del COVID19, evitar el contacto con las personas hasta encontrarse totalmente recuperado.
- 7) **MEDIDAS DE CONTROL DE SINTOMATOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS.** El Club o entidad deportiva deberá en todo momento disponer y ejecutar, en caso de que lo establezcan las autoridades, los mecanismos para el control de sintomatología y de los posibles contactos con grupos de riesgos. Para ello el Club o entidad deportiva realizará con la frecuencia necesaria:
- a) **Cuestionarios de autoevaluación de COVID19**, a los efectos de conocer, antes del inicio de los entrenamientos y de la competición, el estado de salud de los/as participantes y la posible aparición de síntomas de COVID19, que permitan actuar de forma rápida y ágil para identificar posibles positivos y prevenir contagios al grupo (ANEXO V).
  - b) **Cuestionarios de Localización Personal (FLP)**, a fin de obtener información relevante sobre posibles contactos con personas o lugares en los que se hayan detectado positivos, y facilitar las tareas de rastreo (ANEXO VI).
  - c) **Controles de asistencia** en entrenamientos y competiciones, para el caso que haya que proceder a la localización de las personas en caso de contagio (partes de asistencia para los entrenamientos y acta para los partidos).

d) *Controles de asistencia del público.*

La información a solicitar debe responder al principio de proporcionalidad y limitarse exclusivamente a preguntar por visitas a ciudades, provincias y CCAA de alta prevalencia del virus y en el marco temporal de incubación de la enfermedad, las últimas 2 semanas, o si se tiene alguno de los síntomas de la enfermedad, y ello con el debido respeto a las recomendaciones establecidas por la AEPD.

La FBM fomentará y facilitará, en la medida de lo posible y **a través de su Plataforma de Gestión Deportiva**, mecanismos y medios para que se puedan realizar los cuestionarios de autoevaluación y localización personal de forma telemática, a fin de garantizar el debido control, almacenamiento y en su caso, acceso y localización de la información en caso de ser precisa para las autoridades.

- 8) **REGISTRO DE ACTIVIDADES Y PARTICIPANTES (GRUPOS FIJOS o “BURBUJA”)**. Es fundamental tener identificado en cada momento los deportistas que participan en cada uno de los entrenamientos y partidos amistosos y oficiales con el fin de facilitar las tareas de rastreo en caso de detección de un positivo.

Los participantes formarán grupos fijos o “burbuja”, dentro de los límites que en cada momento se fijen por las autoridades según el nivel de alerta sanitaria, con el fin de tener identificados a los deportistas en caso de contagio o de adopción de medidas de cuarentena, y evitar, en la medida de lo posible, contagios a otros grupos de actividad del Club o Entidad Deportiva. Los grupos fijos se documentarán y formalizarán por escrito en un listado en el que se identifiquen su nombre y teléfono de contacto, a fin de disponer de una herramienta de rastreo y seguimiento en caso de contagio (ANEXO XI).

- 9) **NORMAS DE AFORAMIENTO**. Habrá que cumplir siempre y en todo caso **las normas de aforo que se fijen por las autoridades sanitarias en cada momento, tanto para deportistas en instalaciones al aire libre o cubiertas, como para el público**. Para llevar a cabo las tareas de aforamiento, los Clubes y entidades deportivas deberán determinar, en primer lugar, la capacidad total de cada instalación deportiva y gradas, y adoptar los mecanismos oportunos para calcular y computar en cada momento el aforo que se puede cubrir y el que está cubierto.
- 10) **SENTIDO COMÚN**. En el diseño de las medidas preventivas y de protección ha de imperar el sentido común, realizando una organización racional suficiente y proporcional que posibilite y facilite a los usuarios el cumplimiento de las medidas que serán de aplicación. Se trata de que el diseño sea ajustado a la realidad de las instalación/actividad, y nunca insuficientes (que puedan crear situaciones de riesgo) ni excesivas o desproporcionadas.

**2.- Obligatoriedad de implementar las medidas generales y específicas del Protocolo.** Los Clubes y entidades deportivas están obligados, para poder participar en las competiciones que organiza y promueve la FBM, a implementar las medidas de prevención y protección del COVID19 en sus instalaciones y actividades deportivas, **así como a planificar y desarrollar lo necesario conforme a este Protocolo, para la competición y celebración de encuentros amistosos y oficiales.**

**3.- Individualización de las medidas al Club o entidad deportiva. Uso del Protocolo de la FBM.**

3.1.- Para realizar la tarea de implementación, los Clubes y entidades Deportivas **deberán individualizar las normas dictadas por las autoridades competentes y las establecidas en el presente Protocolo a la situación particular de la entidad, instalaciones y forma y manera de desarrollar la actividad deportiva.**

3.2.- Esta tarea de individualización se documentará por el Club o entidad deportiva a forma de Protocolo, para que los/as participantes puedan conocer las medidas concretas y específicas que rigen en la instalación, entrenamientos y en los partidos de competición para prevenir y proteger de contagios por COVID19.

3.3.- Los Clubes y entidades Deportivas que deseen hacer uso y utilizar este Protocolo a los efectos de aplicarlos a sus instalaciones deportivas o actividades de entrenamientos, competiciones o eventos, **deberán solicitarlo expresamente a la FBM por el procedimiento establecido al efecto, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que se impongan.**

#### **4.- Principio de responsabilidad.**

4.1.- Los Clubes y entidades deportivas, y los participantes en las mismas, serán responsables del cumplimiento de las medidas que **en** este Protocolo se establecen tanto para las instalaciones de las que sean titulares o usuarios, los entrenamientos que organicen y promuevan, y los partidos de competición, pudiendo ser sancionados por las infracciones que se pudieran cometer, aún a título de inobservancia, y ello al margen de las actuaciones administrativas o penales que la infracción pudiera suponer.

4.2.- La FBM adoptará las medidas y actuaciones necesarias a fin de regular y desarrollar el marco normativo en el que se establezcan y gradúen las infracciones y sanciones del presente Protocolo.

4.3.- La FBM en caso de tener conocimiento de alguna infracción grave del presente Protocolo informará a las autoridades correspondientes a los efectos de que pueda llevar a cabo las actuaciones correspondientes.

#### **5.- Funciones de inspección y control del cumplimiento de las medidas de prevención y protección.**

La FBM realizará tareas y actuaciones de inspección y control del cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Protocolo a fin de valorar la suficiencia de las mismas para prevenir y proteger a los participantes en los entrenamientos y competiciones que se desarrollen, pudiendo realizar las recomendaciones que considere oportunas, incluso, en su caso, adoptar las medidas sancionadoras que pudieran proceder en caso de incumplimiento.

**6.- Modificaciones normativas y ajustes del Protocolo.** La evolución y variación de los grados de riesgo de la pandemia en los territorios, está originando continuos cambios y ajustes normativos, los cuales afectan a las disposiciones del presente Protocolo. Por ello, y a los efectos de facilitar la integración de las mismas, se **elaborarán ADENDAS, ANEXOS y CIRCULARES** que podrán en cada momento, matizar, ampliar, ajustar o concretar el contenido del Protocolo, los cuales tendrán la misma fuerza vinculante del Protocolo.

## V.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

### 1.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

**1.1.-** Las medidas que a continuación se relacionan serán aplicables a las instalaciones al aire libre y cubiertas (pabellones), en las que se desarrollen los entrenamientos y en su caso, cuando lo permitan las autoridades correspondientes, los partidos amistosos, de competición oficial y los torneos y campeonatos que se organicen y/o promuevan por la FBM.

**1.2.-** La FBM no dispone de instalaciones propias lo que determina que no haya de adjuntarse como anexo, un protocolo específico para el uso de sus instalaciones, tal y como exige la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, sí deberá de cumplir las medidas dispuestas en este Protocolo cuando haga uso de las instalaciones deportivas de otro Club o entidad deportiva para las distintas selecciones de la Comunidad de Madrid en todas las categorías estableciendo las medidas concretas que aplicará para cada competición o actividad.

**1.3.-** Las medidas que aquí se relacionan se circunscriben a la zona de acceso, zonas comunes para acceder al campo, pista o pabellón, vestuarios, aseos, gradas y en su caso, sala para uso del equipo arbitral (cuando la capacidad de la misma lo permita) para la redacción del acta. Las demás instalaciones del Club o entidad se regirán por los protocolos que la entidad pueda establecer para dichos espacios y por las normas generales establecidas por las autoridades.

**1.4.-** El/la Responsable del Protocolo del Club o entidad deportiva deberá garantizar en todo momento que se cumplen las medidas necesarias de prevención y protección en la instalación. En caso de que no se puedan cumplir algunas las medidas de protección y prevención del COVID19 en las instalaciones o se genere una situación de riesgo para la salud de los participantes, el/la Responsable del Protocolo deberá proceder de la siguiente forma:

- A. **Entrenamientos:** ordenará la inmediata suspensión de las actividades hasta que se pueda garantizar el cumplimiento de las medidas.
- B. **Competiciones:** informará al equipo arbitral de las circunstancias producidas a fin de que pueda, en ejercicio de sus competencias, decidir la celebración o no del partido.

**1.5.-** En todo caso siempre primará por encima de cualquier otro aspecto, la seguridad e integridad física de los participantes, como ya se indicado en las reglas de interpretación.

### 2.- MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN LAS INSTALACIONES.

**2.1.-** Las medidas a implementar en las instalaciones se agruparán en dos apartados: **medidas organizativas en las instalaciones; y medidas de limpieza y desinfección de la instalación.** El Club o entidad Deportiva, de forma previa a la organización de las actividades de los entrenamientos **deberá planificar y diseñar ambas tareas a los efectos de que la implementación de las medidas sea efectiva y garantice** la mayor protección y prevención de contagios. Así pues, las medidas organizativas a desarrollar serán las siguientes:

#### A. MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LAS INSTALACIONES:

a) **Zonas de acceso de la instalación.** Se adoptarán las siguientes medidas:

- Información de las normas de la instalación.** Ya sea con:
  - **Cartelería informativa**, accesible, legible y en lenguaje comprensible.
  - **Información previa a sus usuarios/as inscritos:** correos electrónicos, redes, vídeos, hojas informativas, etc...
  - **Megafonía:** si disponen de megafonía, se recordará el cumplimiento de las normas de la instalación
  
- Supresión sistemas de acceso** que supongan contacto físico con algún material, tales como tornos o sistemas de huella dactilar.
  - Se habilitarán sistemas de acceso que eviten acumulación de personas y que cumpla con medidas de seguridad y protección sanitaria.
  
- Acceso sólo de deportistas, entrenadores, delegados y equipo arbitral, acompañantes** (en caso de menores o personas con discapacidad) **o público** que pueda asistir hasta completar aforo.
  
- Listas de asistencia:** se llevará el control de los asistentes a los entrenamientos y competiciones a fin de posibilitar las medidas de localización y rastreo en caso de contagio. **En cuanto al público asistente, se adoptarán las medidas de identificación de asistentes y de prevención establecidas en el Protocolo.**
  
- Medidas de control sobre las personas:**
  - **Control de temperatura.** Se deberá disponer de mecanismo que controle la temperatura de los asistentes, no estando permitida la entrada a quien **iguale** o supere los 37'5º Centígrados de temperatura corporal.
  - **Uso de Mascarillas.** Todas las personas que accedan a las instalaciones para los entrenamientos y/o partidos de competición, deberán llevar debidamente colocada la mascarilla protectora.
  - **Distanciamiento social.** Durante el proceso de acceso a la instalación se mantendrá en todo caso la **distancia de seguridad de 1'5 metros**, evitando en todo caso aglomeraciones a la entrada. Se señalarán los espacios donde deben de colocarse las personas mientras esperan el acceso.
  - **Desinfección de manos** con hidrogel o solución hidroalcohólica. Para ello el Club o entidad deberá disponer de puntos de lavado con agua y jabón o **dispensadores de hidrogel** que permitan la limpieza de manos.
  - **Desinfección de calzado** a la entrada de la instalación, con dispositivos tales como alfombrillas desinfectantes o similares.
  - **Cuestionarios COVID19 y Formularios de Localización Personal** (Anexos V y VI). Se **rellenarán** por los participantes de forma previa (limitándose la entrega a su llegada a la instalación) y principalmente de forma telemática, a los efectos de evitar contacto con papel o bolígrafos. De no ser posible, se habilitará a la entrada un lugar donde rellenarlo adoptando las medidas de higiene y limpieza y desinfección del mobiliario/material tras cada uso.

- Medidas de Control de Aforo (VER ANEXO V):** los clubes y entidades deportivas tienen la obligación de cumplir con las normas de aforamiento de participantes (deportistas y entrenadores), y de público **que establezcan las autoridades sanitarias en cada momento**. Para ello deben:
  - Conocer el aforo total de su instalación:** para saber cuál es su máximo permitido y cuántos pueden acceder, especialmente en los supuestos en los que el aforo se condiciona a garantizar la separación de 1'5 metros.
  - Determinar el aforo limitado:** saber cuántas personas pueden realmente acceder a la instalación o al campo o cancha fruto de aplicar, al aforo total, los límites porcentuales establecidos por las autoridades.
  - Llevar el control de aforo:** deberán disponer de un sistema de conteo y control de aforo y de asistentes para saber cuántas personas han entrado.
  - Publicar en las normas de la instalación el aforo máximo permitido.**
  
- b) **Zonas comunes.** Se adoptarán las siguientes medidas:
  - Establecer itinerarios de tránsito por la instalación,** señalizando y balizando las rutas hacia el campo/s o pista/s, diferenciando trayectos de acceso y salida. En caso de un único camino, se diferenciarán dos carriles, siendo el de la derecha de acceso y el de la izquierda, para salida.
  
  - Uso de mascarilla,** obligatoria para todas las personas durante los momentos de tránsito de las zonas comunes. Deberá ir siempre debidamente colocada tapando nariz y boca.
  
  - Distancia de seguridad interpersonal.** Se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1'5 metros.
  
  - Señalar el suelo de la recepción y/o puestos de atención al público,** con la distancia interpersonal de al menos 1'5 metros
  
  - Prohibición de pararse o formar corrillos en las zonas comunes.** En cuanto se termine la actividad deportiva deberá abandonarse la instalación.
  
  - Fuentes y dispensadores de agua:** cerrados y precintados.
  
- c) **Canchas o pistas de juego.** Se implementarán las siguientes normas:
  - Solo accederán las personas autorizadas.**
  
  - Habilitar zona para los acompañantes de los menores:** para los entrenamientos se permitirá sólo uno/a por deportista que se ubicarán en zona habilitada con mascarilla y guardando siempre y en todo caso la distancia interpersonal de al menos 1'5 metros (no es necesario que sea en la misma pista, sino que podrá ubicarse en otro lugar). Se evitará la formación de grupos y corrillos.
  
  - Señalar y balizar zona de entrada a la pista y zona de salida de la pista.**
  
  - Entrada a la cancha o pista: Limpieza de manos y calzado.** Deberá asegurarse que se accede con las manos limpias y calzado desinfectado. Para ello se colocará:

- Un dispositivo para el lavado de manos con gel hidroalcohólico o hidrogel.
- Un dispositivo para la limpieza y desinfección del calzado, a fin de intentar garantizar la mayor limpieza e higiene de la instalación.
  
- Habilitar zona para colocación de mochilas, bolsas, botellas o toallas**, que se ubicarán en zona aparte con la debida separación, individualizada y que permita una rápida y fácil limpieza a la finalización de la actividad deportiva. **Se podrán establecer espacios numerados, (en gradas, asientos, sillas, etc...) a fin de que cada participante tenga identificado el lugar donde dejar sus pertenencias durante la actividad.**
  
- Estación o Punto de Higiene en la cancha.** Se deberá ubicar en un lugar de fácil acceso para todos los participantes (zona central), una o varias estación/es o mesas de higiene para que los/as deportistas puedan en cualquier momento realizar la limpieza de manos y cumplir las normas de etiqueta respiratoria. Esta mesa dispondrá de:
  - Hidrogel o solución hidroalcohólica o jabonosa.
  - Caja de Pañuelos desechables
  - Dispositivo pulverizador de solución hidroalcohólica (proporción 70% alcohol – 30% agua), y paño limpio para la desinfección del balón.
  - Papelera con tapa y pedal.
  
- Se inhabilitarán y precintarán zonas o materiales innecesarios de la cancha.**
  - En los entrenamientos, estará prohibido el uso de los banquillos, sillas de sustitución y mesa de anotación, **así como cualquier otro espacio o elemento que no vaya a ser utilizado.**
  - En las competiciones se inhabilitarán las sillas de sustitución.
  
- d) **Bar, ambigú o servicio de restauración en la instalación.** Se regirá por las normas específicas publicadas por las autoridades para bares o servicios de restauración.
  
- e) **Vestuarios y duchas.** Se permitirá su uso si se cumplen las siguientes normas:
  - Vestuarios.** se limitará al número de personas que permita garantizar el respeto a la distancia mínima interpersonal de, al menos, 1'5 metros.
  
  - Duchas:** deberán de ser individualizadas y con una mampara de separación; en caso de no ser posible, se deberá limitar el uso únicamente a las duchas individuales.
  
  - Acceso a vestuarios- duchas.** Se colocarán en el acceso alfombrillas desinfectantes o diluciones de lejía para la suelas o similares y materiales de protección para su uso.
  
  - Deberá de disponerse en su interior, una estación o punto de higiene,** donde realizar las tareas de lavado y desinfección de manos.

- Uso de calzado especial para la ducha:** en caso de uso de chanclas o zapatillas para la ducha, deberá de realizarse la limpieza y desinfección de la suela antes de su uso.
  - SECADORES DE PELO Y MANOS:** no utilizarlos en la medida de lo posible.
  - HOJAS DE CONTROL DE LIMPIEZA.** Se deberá llevar el control exhaustivo de las limpiezas en vestuarios y duchas con el correspondiente cuadrante, el cual estará en lugar público visible. **Siempre se realizará limpieza a la finalización de cada uso con productos que garanticen la desinfección.**
- f) **Aseos.** Cuando esté permitido el uso se ajustará a las siguientes pautas:
- Ocupación máxima en los ASEOS:**
    - Para aseos de hasta 4m<sup>2</sup>:** una sola persona, salvo que ésta haya de precisar asistencia, en cuyo caso se permitirá la utilización con su acompañante
    - Para aseos de más de 4m<sup>2</sup>, que cuenten con más de una cabina o urinario:** la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal de 1'5 metros.
  - HOJAS DE CONTROL DE LIMPIEZA.** Se deberá llevar el control exhaustivo de las limpiezas en aseos con el correspondiente cuadrante, el cual estará en lugar público visible. **Siempre se realizará con productos que garanticen la desinfección.**
- g) **Salas del equipo arbitral (en su caso, de no poder asignarles un vestuario y si la capacidad lo permite).** El tratamiento será similar al de una oficina. Se respetarán las siguientes normas:
- Ocupación:** se limitará al número de personas que permita garantizar el respeto a la distancia mínima interpersonal de, al menos, 1'5 metros.
  - Deberá de disponer de una mesa y silla,** debidamente limpia y desinfectada antes del uso por el árbitro o equipo arbitral.
  - Acceso a red wifi:** se recomienda se garantice en la Sala o en su defecto, en la instalación deportiva, acceso a red wifi o de datos móviles a fin de posibilitar la redacción del acta digital del encuentro, evitando uso de bolígrafos y papel.
  - Accesos de los delegados/as y otras personas:** sólo previa autorización del árbitro, y siempre con mascarilla y respetando distancia de seguridad.
  - HOJAS DE CONTROL DE LIMPIEZA.** Se deberá llevar el control exhaustivo de las limpiezas en la sala del equipo arbitral con el correspondiente cuadrante, el cual estará en lugar público visible. **Siempre se realizará limpieza a la finalización de cada uso con productos que garanticen la desinfección.**

h) **Gradas y accesos de espectadores:**

- Entrenamientos:** no se permitirá la entrada de público.
- Competiciones:** se permitirán con los siguientes límites (*ajustado a Orden 1405/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad*):
  - **Actividades al aire libre:** número de aficionados/as que permita garantizar la distancia de 1'5 metros, con un límite máximo de 600 personas.
  - **Actividades en recintos cerrados:** número de aficionados/as que permita garantizar la distancia de 1'5 metros, *con un límite máximo de 300 personas.*
- Control y cumplimiento de las normas de aforamiento:** los clubes y entidades deportivas deberán disponer de sistemas que permitan el cómputo y control de la afluencia de espectadores.
- Gradas con localidades (en competiciones):** siempre **sentados** y respetando distancia interpersonal de 1'5 metros. Se respetarán las normas de aforamiento indicadas por las autoridades. Situaciones específicas:
  - **Si la instalación tiene GRADAS pero no es posible realizar la distribución de las localidades respetando la distancia de seguridad,** los espectadores deberán estar sentados y usar obligatoriamente mascarilla en su localidad.
  - **Instalaciones sin asientos.** De forma excepcional podrán estar de pie y usar mascarilla en todo momento y respetando la distancia de seguridad interpersonal de 1'5 metros.

**B. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INSTALACIÓN.** El titular de la instalación o en su caso, el responsable del Club o entidad deportiva que sea usuaria de la misma durante los entrenamientos o competiciones, deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características y la intensidad de uso de las mismas. Deberán adaptarse las siguientes medidas:

a) **Medidas Generales.**

- Planificar y organizar las tareas de limpieza y desinfección** en función de los usos para los entrenamientos y competiciones.
- Determinar la/s persona/s o entidad que se ocupará de la limpieza y desinfección.** *Se debe garantizar que la persona que las realiza* dispone de la formación necesaria y suficiente para acometer la realización de las tareas de limpieza y desinfección de superficies que han estado en contacto potencial con COVID19.
  - *Se usarán* materiales de protección personal (EPIs) de forma adecuada.
  - *Se emplearán productos aptos para la desinfección, conforme a la lista publicada por el Ministerio de Sanidad.*
  - Los materiales empleados se desecharán debidamente en los puntos y lugares habilitados para ello.
- ASEGURAR LA DEBIDA PROVISIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN,** tales como hidrogeles, desinfectantes, EPIs, etc....

- Antes de la reapertura:** limpieza y desinfección completa de la instalación.
- Se utilizarán para llevar a cabo las tareas de limpieza y desinfección desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida** que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta y se usarán los equipos de protección necesarios para evitar contacto con las manos y ojos.
- Limpieza a la finalización de cada turno de:**
  - Zonas comunes
  - Zonas o áreas de colocación de mochilas y objetos personales.
  - Pistas exteriores e interiores y el mobiliario de la misma: banquillos, mesas de anotación y cualquier otro que haya sido objeto de uso.
  - Mobiliario compartido después de cada uso
  - Vestuarios, duchas y aseos.
- Intensificar los servicios de limpieza en:**
  - ➔ **Zonas de alto contacto:** recepción, mostradores, material de entrenamiento, máquinas, barandillas, pomos, pulsadores, así como los elementos de uso recurrente.
  - ➔ **Vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva,** estableciendo ciclos periódicos de la misma, especialmente al finalizar y antes del inicio de cada actividad.
- Limpieza a la finalización de cada jornada:** se procederá a la limpieza de la instalación, reduciéndose la permanencia del personal al número mínimo suficiente para la prestación adecuada del servicio, **incluyendo:**
  - Oficinas:** cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
  - Zonas privadas de trabajadores:** las medidas de limpieza se extenderán en su caso a estas zonas, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Ventilación de espacios. Es una tarea fundamental y que debe realizarse siempre y en todo caso.** Las instalaciones cerradas que se utilicen, **tales como salas, oficinas, vestuarios, etc...** deberán **permanecer ventiladas** a fin de renovar el aire de su interior, de forma diaria. **En caso de tener que estar cerradas, deberá realizarse ventilación por espacio mínimo de 10 minutos en cada hora.**

Las canchas, pistas y pabellones cubiertos deberán mantener el sistema de ventilación de aire durante la práctica de la actividad, a fin de permitir la circulación del aire, ya sea con sistemas de puertas o ventanas abiertas, o con los sistemas mecánicos de los que dispongan.
- Papeleras:** la instalación colocará, en número y ubicación estratégica, papeleras con pedal y tapa para que se puedan desechar debidamente los pañuelos y

productos de higiene utilizados, limpiándose de forma frecuente y al menos, una vez al día. Se ubicarán siembre y en todo caso:

- En los accesos.
  - Junto a las estaciones o mesas de higiene a fin de depositar los pañuelos u otro material desechable.
  - En los vestuarios y aseos.
  - En los lugares que sea necesario para garantizar la higiene.
- Retirada de materiales empleados y los equipos de protección utilizados:** se desecharán de forma segura, depositándolos en los lugares establecidos al efecto y procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Ropa de Trabajo (tanto uniformes como ropa de uso en contacto con clientes):** se procederá al lavado y desinfección diaria de los mismos de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60º y 90º Centígrados.
- Ascensor/montacargas:** su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de al menos 1'5 metros, entre ellas; en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, se permitirá la utilización **conjunta** por su acompañante.
- PROHIBICIÓN DE FUMAR:** en cualquier caso, **estará totalmente prohibido fumar en las instalaciones deportivas** ya sean al aire libre o cubiertas. Se deberá informar debidamente a la entrada del público y advertir en las normas de la instalación que la infracción será causa de expulsión de la instalación.

**b) Medidas específicas para PISTAS CUBIERTAS Y PABELLONES:**

- Limpieza y desinfección del soporte del tablero y colchonetas protectoras que recubran el mismo.** Se **realizarán** con dilución de lejía o similar, usando los materiales de protección necesarios y desechando los mismos en los lugares habilitados.
- Ventilación de la pista:** se **mantendrá la ventilación durante el tiempo de realización de la actividad deportiva.** De no ser posible, se realizará ventilación de la pista tras cada uso y por un período mínimo de 10 minutos.
- Limpieza y desinfección de la pista (cubierta).** Se efectuará con los medios y mecanismos necesarios después de cada uso, **o al menos una vez al día.**

**c) Medidas específicas para VESTUARIOS, DUCHAS, ASEOS y PAPELERAS:**

**1) Vestuarios y Duchas:**

- Ventilación – Puertas abiertas:** se realizará tras finalizar el uso en cada turno con una duración de al menos 5 minutos. En la medida de lo posible se mantendrán las puertas abiertas para garantizar la circulación del aire.
- Dispondrán de papeleras de tapa y pedal,** realizándose la limpieza y desinfección de manera frecuente y al menos, una vez al día.

- Deberá de intensificarse la limpieza y desinfección del vestuario**, a fin de que en cada turno de uso se encuentre en condiciones óptimas de higiene y salubridad.

2) **Aseos:**

- Deberá de intensificarse la limpieza y desinfección del vestuario**, a los efectos de que, en cada turno de uso, se encuentre en condiciones óptimas de higiene y salubridad.
- Dispondrá de papeleras de tapa y pedal**, realizándose la limpieza y desinfección de manera frecuente y al menos, una vez al día.
- Ventilación:** si lo posibilita el aseo, se **mantendrá siempre ventilada. De no ser posible**, realizarán tareas de ventilación de al menos 5 minutos **cada hora**.
- Limpieza y desinfección al menos 6 VECES AL DÍA.**

3) **Papeleras y Gestión de residuos:**

- Preferentemente de tapa y pedal.**
- Limpieza y desinfección:** frecuente (al menos, una vez al día).
- Gestión de residuos:** las instalaciones deberán disponer de **PAPELERA O CONTENEDOR ESPECÍFICO para deposición de los EPIs**. Los EPIs usados, tales como mascarillas, guantes, calzas, batas, gorros, etc., se depositarán en papeleras o contenedores habilitados para que los usuarios procedan a la deposición de éstos antes de abandonar la instalación.
- Responsabilidad personal en desechar los materiales empleados:** Cada persona es responsable de depositar sus equipos de protección personal (EPIs) y todo objeto susceptible de haber entrado en contacto con el virus en lugar adecuado, evitando su abandono en la vía pública.

2.2.- La limpieza se realizará siempre con las frecuencias establecidas y ajustándose a los procedimientos fijados. La utilización de los productos de limpieza se realizará respetando las normas de uso y de protección personal para salvaguardar la salud e integridad física de la persona que lleva a cabo la tarea. A estos efectos se garantizará que el personal de limpieza cuente con la debida formación en COVID19.

2.3.- Cuando no sea posible cumplir una determinada medida por compleja o excesivamente gravosa, el Club o entidad **podrá utilizar soluciones y mecanismos alternativos que probadamente cumplan la misma finalidad preventiva y de protección.**

2.4. El incumplimiento de las medidas de prevención e higiene en las instalaciones, podrá determinar que no se autorice el desarrollo de los entrenamientos federados o competiciones en las mismas.

### 3.- MEDIDAS RELATIVAS A ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES.

3.1.- **Condiciones para el reinicio de los entrenamientos y competiciones. Normas de uso de mascarillas.** De conformidad con el contenido de la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (modificada por la Orden 997/2020 de 7 de agosto), para el **desarrollo** de los entrenamientos y competiciones federadas, serán condiciones obligatorias:

- A. Disponer de un Protocolo de prevención de contagios por COVID19.** La FBM ha elaborado el presente Protocolo a los efectos de dar cumplimiento a la obligación impuesta por las autoridades para poder reanudar y desarrollar las competiciones oficiales. Este protocolo será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y se publicará en la página web de la FBM. Asimismo los Clubes y Entidades Deportivas que participen en las competiciones de la FBM deberán disponer de un protocolo de prevención de contagios que se adecue a lo previsto en el presente y a lo establecido por las autoridades sanitarias. En su caso, y por el procedimiento que se establezca por la FBM, podrán adherirse al presente Protocolo a los efectos de implementar su contenido al Club o Entidad Deportiva.
- B. Condición específica para los deportes colectivos con contacto físico: uso de mascarillas.** La Orden 997/2020 de 7 de agosto, ha establecido que se podrá reanudar la actividad físico-deportiva en deportes de contacto y de combate que se realicen tanto en instalaciones al aire libre como en instalaciones cubiertas, **con uso obligatorio de mascarilla**, salvo en aquellos casos que se encuentre exceptuada de uso en los términos que se establecen en el punto 4 del apartado séptimo de la presente orden y cuyos supuestos ya han sido analizados en los PRINCIPIOS GENERALES E INSPIDARORES DEL PROTOCOLO (véase Apartado IV.1.6.a – páginas 13 y 14).

Ello determina que la FBM en cumplimiento de la citada Orden, **establezca con carácter general la obligación de uso de mascarillas en todas las actividades deportivas de carácter colectivo en las que exista contacto físico**, ya sea en entrenamientos o competiciones, la cual se mantendrá mientras no se modifiquen por parte de las autoridades, las condiciones y supuestos en los que es obligado el uso de la mascarilla.

Los entrenamientos y competiciones de la FBM se ajustarán en cada momento a las **directrices** que se vayan adoptando por las autoridades en relación con el uso de la mascarilla, las cuales podrán variar en función de la evolución epidemiológica. Dichas modificaciones o variaciones serán comunicadas a los Clubes y entidades deportivas a los efectos de que la actividad que realicen se ajuste a la normativa emanada de las autoridades sanitarias y/o deportivas.

**3.2.- Sometimiento a la autorización por parte de la Autoridad competente.** Como se ha indicado, la FBM presentará a las autoridades correspondientes de la Comunidad de Madrid el presente Protocolo a los efectos de su aprobación en cuanto al modo y manera de desarrollar los entrenamientos y competiciones oficiales, con las posibles fechas de inicio de la competición.

Una vez aprobado y autorizado, los Clubes y entidades deportivas deberán cumplir estrictamente los calendarios de planificación de los entrenamientos y el tipo de actividad que se puede desarrollar en cada uno de ellos, implementando en su caso las medidas que sean necesarias en cada momento, tanto en la instalación como en los entrenamientos y competiciones.

**3.3.- Control médico de los deportistas en la fase de entrenamientos y competición.** Las actuaciones a realizar en materia de control médico de los deportistas en relación con el COVID19, se dirigirán a: la vigilancia de la salud; la **detección precoz de posibles síntomas compatibles con el virus** y el refuerzo de las medidas de control médico sobre los/as deportistas; el fomento de la responsabilidad y compromiso personal (autoprotección); y análisis de evolución epidemiológica existente en cada momento. Para ello, las principales actuaciones serán las siguientes:

- A. Exámenes médicos.** Aún cuando no existe obligación legal de realizar reconocimientos médicos para el desarrollo de la actividad deportiva federada amateur, **sí será obligatorio que toda**

persona que presente síntomas compatibles con el COVID19 o haya resultado infectado, siga las instrucciones de las autoridades sanitarias, debiendo informar en todo caso, del resultado de las pruebas tanto a su Club como a la FBM. **No se podrá reincorporar a la actividad físico-deportiva hasta la recuperación del contagio y la superación del período de cuarentena.** Los Clubes y Entidades Deportivas podrán solicitar, si lo consideran necesario, a las personas que hayan superado el virus, las pruebas médicas que estimen oportunas para acreditar que se encuentran aptos para la práctica deportiva y que no sufren secuelas limitativas o que puedan poner en riesgo su salud.

#### B. Detección de sintomatología compatible con el COVID19.

- 1. Control de la temperatura.** Se habilitarán por los Clubes sistemas para la toma de temperatura, como uno de los mecanismos para detectar un posible contagio, y ello al margen de la obligación personal que se establece para todos los participantes de control diario de su temperatura. No podrá desarrollar la actividad deportiva quien presente temperatura igual o superior a 37'5° centígrados.
- 2. Cuestionarios de Autoevaluación por COVID19 y rastreo de posibles contagios (ANEXOS V y VI).** En apoyo del compromiso personal, los Clubes y entidades, y la propia FBM, exigirán a los participantes información continuada sobre posibles síntomas, contacto con grupos de riesgo, visitas o viajes a países con altas tasas de contagios, etc... a fin de tomar el debido conocimiento de potenciales peligros y facilitar el rastreo por parte de las autoridades. **Los cuestionarios se rellenarán siempre antes de cada entrenamiento o partido de competición o con la periodicidad que se pueda establecer por las autoridades de forma y manera que cumplan con su finalidad.**

Los clubes llevarán controles de asistencia y la información facilitada se conservará para facilitar las labores de rastreo en caso de contagio (tiempo recomendable: 21 días).

- 3. Reglas de observación de las normas de etiqueta respiratoria:** por parte de los/as entrenadores/as, técnicos/as y responsables de la entidad se deberá observar en los/as participantes posibles afecciones de la etiqueta respiratoria tales como tos, dificultad al respirar, síntomas de mucosidad, a fin de que en su caso, se sometan a las pruebas oportunas para descartar la presencia de COVID19, manteniendo durante el tiempo de confirmación de las mismas, actividad individual sin contacto físico con ningún participante o en su caso, cuarentena.

#### C. Compromiso personal.

Los propios participantes han de ser los primeros observadores de la existencia de un posible contagio, y ante el primer síntoma o conocimiento de contacto con un posible positivo, actuar en la forma prevista en el Protocolo, advirtiendo a las autoridades, clubes y entidades, y llevando a cabo las pautas de comportamiento que se le impongan, **especialmente en cuanto al cumplimiento de la cuarentena.** Para ello:

- 1. Asumirán este compromiso por escrito** (Aceptación de condiciones para participar en actividades deportivas federadas amateurs y Hoja de Compromiso: ANEXOS III y IV).
- 2. Se tomarán la temperatura diariamente en su domicilio antes del entrenamiento o partido de competición, y observarán cualquier posible síntoma compatible con el COVID19** (fiebre, tos seca, dolor pecho, síntomas gastrointestinales, etc...), adoptando las medidas precautorias correspondientes.

3. En caso de síntoma o **contacto con un caso positivo**, se abstendrán en todo caso de acudir al **entrenamiento o partido de competición**, adoptando siempre una postura conservadora (en caso de duda no asistir).
  4. Informarán al Club y autoridades de su inasistencia, la causa y sintomatología y guardará las normas de cuarentena que se le impongan por las autoridades y/o el propio Club.
- D. **Test y pruebas complementarias para la detección del COVID19.** Sólo se realizarán test masivos en los casos y supuestos que así lo establezcan las autoridades deportivas y sanitarias de la Comunidad de Madrid y ello conforme a los protocolos establecidos por las autoridades para ello. Los participantes que se sometan a algún tipo de test, deberán informar de su resultado a los miembros del Club, especialmente si es positivo, a los efectos de que se adopten las medidas oportunas de rastreo y cuarentena y su **obligatoria comunicación a la FBM en caso de que sea necesaria la suspensión de encuentros. En dicho caso será necesario aportar certificación médica que lo acredite.**
- E. **Evolución epidemiológica.** Las medidas a adoptar en cada momento, podrán variarse en función de la evolución de la pandemia. Los niveles de alerta sanitaria podrán modular las medidas de carácter médico sobre los deportistas.

**3.4.- Personas vulnerables y de especial protección.** Las personas que se integren en alguno de los grupos de deportistas, entrenadores, árbitros o cualquier otro que participe en los **entrenamientos y competiciones**, y que sean considerados de alto riesgo de contagio, se les recomendará que no participen en los mismos por las consecuencias que un contagio pueda suponer para su salud. En caso de desear participar, lo harán bajo su exclusiva responsabilidad debiendo **aportar y suscribir un documento específico** donde declaren conocer los riesgos de la práctica deportiva en la actual situación y asumiendo las consecuencias que se pudieran derivar de ello.

### 3.5.- Medidas concretas a implementar en los entrenamientos y en la Competición:

#### A. NORMAS EN ENTRENAMIENTOS DE EQUIPOS FEDERADOS AMATEURS (no profesionales).

##### a) MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS.

##### 1) Información y Documentación para poder desarrollar los entrenamientos:

- Información previa y formación de entrenadores y deportistas.** Se procederá por parte de los Clubes y entidades que organicen los entrenamientos a remitir de forma previa a los deportistas, o sus progenitores en caso de menores de edad:
  - **Información de las medidas adoptadas** para los entrenamientos a fin de que puedan conocer con antelación cómo se van a desarrollar.
  - **Cartelerías informativas.**
  - **Cualquier otro mecanismo**
- Hojas de Aceptación Consentimiento Informado y Compromiso Personal** (Anexos III y IV). Los deportistas, o sus progenitores en caso de ser menores de edad, deberán suscribir la **HOJA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y COMPROMISO PERSONAL** en el cumplimiento de las medidas preventivas y de protección frente

al COVID19 que se implementen en el Club o entidad deportiva para los entrenamientos y competiciones oficiales.

- Cuestionarios de autoevaluación del COVID19 y Localización Personal** (Anexo V y VI). Deberá rellenarse, con la periodicidad que se determine y que permita cumplir su finalidad, el cuestionario de autoevaluación, ya sea por escrito o de forma telemática, en caso de que habilite App o servicio a través de la web del Club o de la FBM. Esa información debe de conservarse un mínimo de 21 días.
- “Formación y Educación” continuada en Compromiso Personal.** El/la deportista que acuda al entrenamiento ha de ser consciente de la gran responsabilidad que asume en materia de prevención y protección. Por ello es importante que desde el Club o entidad deportiva, ANTES DEL INICIO DE LOS ENTRENAMIENTOS, se les “forme y eduque” en el papel que van a desarrollar y la importancia de que adquieran hábitos de higiene y protección, y que no relajen el cumplimiento de las medidas, porque en sus manos, está la continuidad de la competición.

**El/la deportista debe de ser consciente de su importancia en el mantenimiento de los entrenamientos y de la competición, y extender en lo posible, todas las medidas preventivas y de protección en todos los aspectos de su vida personal y/o profesional. Una omisión en otros ámbitos ajenos al deporte puede tener consecuencias para todos. Por ello debe de imperar la responsabilidad y el cumplimiento de todos los valores que inspiran al deporte y al baloncesto**

## 2) Planificación del entrenamiento:

- Delimitar turnos y horarios de entrenamiento de cada equipo:** el Club o entidad deportiva deberá realizar un cuadrante de horarios y llevar control riguroso del mismo, a fin de posibilitar no sólo el rastreo de los grupos participantes en cada instalación, sino además la limpieza y desinfección tras cada turno. El cuadrante estará publicado y a disposición de las autoridades y de la propia FBM.
- Planificar entrenamientos según actividades deportivas permitidas a desarrollar,** tomando en consideración las fechas planteadas por la FBM para la temporada (ver ANEXO VI):
  - **Entrenamientos tipo medio (actividades sin contacto físico):** tendrá una duración entre 1 y 2 semanas y se realizará trabajo técnico-táctico de nivel medio, individual sin contacto físico y respetando en todo caso las medidas de distanciamiento personal y los aforos que puedan estar vigentes en cada momento. Se hará principalmente un trabajo de readaptación progresivo.
  - **Entrenamientos de Precompetición o (actividades con contacto físico):** tendrá una duración entre 3 y 5 semanas antes del inicio de la competición y siempre condicionado a la aprobación de las autoridades deportivas del Protocolo. En ellos:

- **Límite máximo de deportistas participantes (aforamiento):** 20 participantes por grupo.
  - Se iniciará intensificando el nivel de entrenamientos, comenzando por trabajo colectivo en grupos reducidos **sin oposición, mediante juego cooperativo sin oposición:** Trabajos 2 contra 0, 3 contra 0, 4 contra 0.
  - Se irá incrementando progresivamente la participación colectiva mediante grupos reducidos, aumentando el nivel de intensidad e **introduciendo juego cooperativo con oposición:** 1 contra 1, 2 contra 1, 2 contra 2 y siempre dentro del mismo grupo de trabajo.
- **Entrenamiento Total o de Competición (Actividades con contacto físico):**
- **Límite máximo de deportistas participantes (aforamiento):** 25 participantes por grupo.
  - Participación en los entrenamientos con la totalidad del grupo, con trabajos de alta intensidad y trabajo técnico-táctico exhaustivo y absoluto. Deben planificarse descansos y paradas con mayor frecuencia por el uso de las mascarillas obligatorias.

Durante todo el proceso, se controlarán la evolución de la salud de los deportistas con los sistemas de autoevaluación del COVID19, control de temperaturas y de salud, y cumplimiento de las medidas que se adopten en las instalaciones de protección y prevención, todo ello con el compromiso personal y obligado de todos los participantes.

En ningún caso se descuidarán las medidas de higiene, protección y prevención establecidas (higiene de manos, calzado y etiqueta respiratoria) ni de uso de mascarilla mientras su uso sea obligatorio.

**En caso de retroceso a fases del estado de alarma o variación de los niveles de alerta sanitaria, se desarrollarán sólo las actividades que se pudieran permitir en cada caso y momento.**

- Priorizar entrenamientos al aire libre:** siempre que sea posible y disponga de tal posibilidad, el Club o entidad deportiva deberá organizar y realizar sus entrenamientos en instalaciones al aire libre. En caso de disponer sólo de **pabellón cubierto**, observará escrupulosamente las medidas de prevención y protección, aforo y **limpieza y ventilación de la instalación.**
- Creación de grupos/equipos cerrados de entrenamiento:** el grupo/equipo de entrenamiento quedará cerrado desde el inicio, sin que se puedan realizar cambios de deportistas de un grupo de entrenamiento/equipo a otro. Se mantendrá el mismo grupo en los entrenamientos de grado medio,

precompetición o competición, a los efectos de poder mejorar el rastreo y aislamiento en caso de contagio.

- Colocación de la Estación o Punto de Higiene en la cancha (recordatorio).** Se deberá ubicar en un lugar de fácil acceso para todos los participantes una o varias estación/es o mesas de higiene para que los deportistas puedan en cualquier momento realizar la limpieza de manos y cumplir las normas de etiqueta respiratoria. Dispondrá de:
  - Hidrogel o solución hidroalcohólica.
  - Caja de Pañuelos desechables.
  - Dispositivo pulverizador de solución hidroalcohólica (proporción 70% alcohol – 30% agua), y paño limpio para la desinfección del balón.
  - Papelera con tapa y pedal.
  
- Uso de camisetas reversibles para los entrenamientos.** Se potenciará por el Club o entidad deportiva, la utilización de camisetas reversibles a fin de evitar el uso de petos de colores, los cuales sólo podrán ser usados si se garantiza el uso individual del deportista o al finalizar la actividad se procede al lavado por el Club en los términos expuestos en las medidas de higiene (lavado de ropa de trabajo por el Club).

Para ello se planificará esta actuación con la debida antelación tanto a efectos de suministros de material o en su caso, de adquisición por los deportistas. En su defecto se acudirán a mecanismos alternativos (p.e., llevar dos camisetas de distinto color).

- Acceso de acompañantes: delimitación zona de espera.** En el caso de menores y personas con discapacidad se permitirá el acceso de un/a acompañante por deportista, para lo cual el Club deberá delimitar una zona para que puedan permanecer garantizando siempre la distancia interpersonal de 1'5 metros.

### 3) **Antes del entrenamiento:**

- Evaluación personal del deportista antes de dirigirse al entrenamiento.** El/la deportista, antes de dirigirse al entrenamiento deberá evaluar su estado general de salud y comprobar que su temperatura no supera los 37'5º centígrados, y que no tiene síntoma alguno del COVID19. Deberá rellenar el Cuestionario de Autoevaluación y el Formulario de Localización Personal. En caso de tener dicha temperatura o algún síntoma compatible no acudirá al entrenamiento e informará en todo caso a su Club y a las autoridades sanitarias, manteniéndose en situación de cuarentena hasta la realización de un test por COVID19.
  
- Recomendar que no se usen los vestuarios:** los deportistas vendrán vestidos con la ropa deportiva a los entrenamientos. En su caso habilitarán únicamente una ZONA PARA CAMBIO DE ZAPATILLAS, que deberá de ser desinfectado después de cada uso.

- Puntualidad:** se recomienda la máxima puntualidad y asistencia a la hora fijada para el turno del entrenamiento, por la importancia de las medidas a adoptar desde el inicio del entrenamiento.
- Control de asistencia.** Los clubes y entidades deberán llevar el control de asistencia de todos los entrenamientos, para el caso que hubiera que proceder a la localización o rastreo en [grupo y fecha](#) concreta.
- Toma de temperatura.** Antes del inicio del entrenamiento, y si no se hubiera realizado en el acceso a la instalación, se procederá por parte de la persona responsable a la toma de temperatura de todos los/las deportistas del entrenamiento. En caso de que alguno de ellos tuviera una temperatura superior a 37'5º, se procederá conforme se establece en el Protocolo para detección de contagio (ver Apartado VII).
- Medidas de Higiene personal antes de acceder al entrenamiento.** Se observará en todo caso, al acceder a la cancha o pista de entrenamiento, las medidas de:
  - Higiene y limpieza de manos.
  - Desinfección de calzado.
  - Cumplimiento de normas de etiqueta respiratoria.
- Uso de mascarillas.** Todos los participantes en los entrenamientos deberán usar la mascarilla mientras se mantenga la obligación establecida por la Orden 997/2020 de 7 de agosto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- Colocación de mochilas, botellas agua u objetos personales.** Los/las deportistas, al acceder a la instalación, procederán ordenadamente a depositar sus mochilas, botellas de agua (de al menos 1 litro y con su nombre) o toallas, en la zona habilitada, la cual estará numerada y con la debida separación, a fin de que cada deportista sepa su lugar y [ubicación](#). Al colocar o retirar la mochila se hará siempre de forma ordenada y manteniendo la distancia interpersonal de al menos, 1'5 metros.

#### 4) **Durante el Entrenamiento:**

- Antes de iniciarlo se recordarán las medidas de protección y prevención.** La práctica y la reiteración convertirán en hábito todas estas conductas con lo que es muy importante seguir el Protocolo en las fases iniciales para crear una “cultura del cumplimiento”. Se insistirá en el compromiso personal.
- Equipamiento deportivo del deportistas y entrenadores:**
  - **Mascarillas:** obligatorias para todos los participantes. No podrán participar en el entrenamiento quien no lleve debidamente colocada la mascarilla.
  - **Felpas para pelo y muñequeras:** para el sudor y evitar tocarse la cara con las manos (recomendada).
  - **Gafas deportivas protectoras:** para evitar contacto por los ojos (recomendada).

- **Botella de agua personal (de al menos 1 litro y con su nombre) y toallas.** no podrán compartirse en ningún caso.
  - **Camisetas reversibles,** en lugar de petos, salvo que sean de uso personal del deportista o el Club se ocupe del lavado a la finalización del entrenamiento con ciclos de lavado entre 60° y 90°.
- Desarrollo de los entrenamientos** (ver apartado: Planificación del entrenamiento. Pág. 28):
- **En entrenamientos tipo medio (sin contacto físico),** se cumplirán estrictamente las medidas de distanciamiento e indicaciones de los entrenadores. Se desarrollarán trabajos de técnica y táctica individual con un grado de intensidad bajo-medio. Se usarán balones y materiales de forma individual sin compartir el balón.
  - **En entrenamientos precompetición o entrenamiento total – competición (con contacto físico. Se cumplirán obligatoriamente las medidas de higiene de manos, uso de mascarillas y cumplimiento de normas de etiqueta respiratoria,** así como todas las medidas de observación, autoevaluación, tomas de temperaturas y compromiso personal de los participantes a fin de detectar posibles casos y actuar con prontitud y eficacia.
- Observación de los/las entrenadores de posibles síntomas.** Es vital la observación de los/as entrenadores/as en la actividad física desarrolladas por los/las participantes.
- **Si observan infracciones de las normas de etiqueta respiratoria** (mucosidad excesiva, tos continuada, cansancio o fatiga impropia de la actividad desarrollada) **o posibles síntomas compatibles con el COVID19,** deben proceder a apartar al deportista del entrenamiento y activar el protocolo de seguridad (entrenamiento separado, cuarentena y apartar al jugador hasta obtener resultado concluyente).
  - **Si observan que un/a deportista ha faltado a los entrenamientos semanales por alguna enfermedad respiratoria, aunque no sea COVID19** (resfriado, gripe, gastroenteritis...), se deberá apartar al deportista y por supuesto, no convocarlo/a a los partidos de competición, hasta su completa recuperación y previo período de cuarentena.
- Paradas para hidratación y limpieza:** durante los entrenamientos se programarán paradas para proceder a la limpieza de manos y en su caso, limpieza y desinfección de los balones de juego u otros materiales. Se aumentará su frecuencia durante el tiempo que persista la obligación de uso de la mascarilla.
- Uso de la estación o mesa de higiene.** En caso que un/a participante, deportista o entrenador/a, precise realizar un lavado de manos o utilizar un pañuelo, acudirá a la mesa de higiene. El material utilizado será desechado en la papelera con tapa o pedal. Los cuerpos técnicos deberán de permitir siempre y en todo caso que los/las deportistas acudan a las mesas de higiene las veces que sea necesario.

- Prohibición de escupir o expulsar secreciones nasales.** Está terminantemente prohibido escupir o expulsar secreciones nasales en la cancha o fuera de ella. El/la entrenador/a que lo observe, deberá proceder a la inmediata comunicación al responsable del Protocolo para adoptar las medidas disciplinarias oportunas.

**5) Al finalizar el entrenamiento:**

- Estiramientos:** se mantendrá siempre y en todo caso la distancia interpersonal, sin formar grupos ni corrillos.
- Retirada ordenada de la cancha para recoger mochilas y botellas.** Se hará ordenadamente manteniendo la distancia interpersonal.
- Salida por zona habilitada manteniendo distancia interpersonal y sin formar grupos ni corrillos.** Se saldrá inmediatamente de la instalación, salvo uso de vestuarios y duchas si estuviera permitido.

**b) MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA MENORES DE EDAD.**

- REGLA GENERAL:** Las normas establecidas anteriormente son de aplicación general a todas las categorías, si bien se adaptarán en su caso a las especiales circunstancias de edad de cada categoría, con especial atención a los/as más pequeños/as. Deberán cumplir, mientras no se establezca lo contrario, la obligación de uso de la mascarilla.
- Información a los progenitores.** En los casos de categorías Babybasket, preminibasket y minibasket, se informará a los progenitores:
  - De las medidas a implementar y en la importancia de su implicación en las medidas, para que, en el caso de que detecten algún síntoma, no se lleve a su hijo/a al entrenamiento a fin de garantizar la salud del grupo.
  - De las medidas para los acompañantes y de las normas que deberán cumplir en la zona habilitada para ello.
  - De la importancia del cumplimiento estricto de todas las normas de higiene y la responsabilidad que se deriva del incumplimiento.
- Consentimiento informado/Hoja de Compromiso/Formularios de Localización Personal (FLP) y Autoevaluación COVID19:** rellenarán y suscribirán la documentación exigida (Anexos III a VI).
- Acompañantes:** podrá acceder uno por deportista a la zona habilitada al efecto en la instalación, cumpliendo siempre las medidas de seguridad, prevención y protección que se les imponga.
- Categorías Babybasket:** se adoptarán las siguientes medidas adicionales:
  - Se potenciarán entrenamientos individuales de técnica y táctica.
  - En caso de tener que acompañar al menor al aseo o vestuario, se intentará que sea realizado por el progenitor que lo acompaña. De no ser posible el entrenador/a portará la mascarilla y se lavará en todo caso las manos tras acompañar al menor.

c) **MEDIDAS PARA EL USO DE LOS MATERIALES EN LOS ENTRENAMIENTOS.**

- Uso individual del material.** En tanto en cuanto no se disponga otra cosa, cada participante deberá tener asignado el material que vaya a utilizar, especialmente si requiere manipulación, tales como balones, cintas elásticas o de resistencia, combas, balones medicinales, pesas, etc....
- Material solo manipulado por entrenadores y técnicos:** no se permitirá la manipulación por parte de los deportistas de los materiales de entrenamientos, tales como conos, bases, picas, aros de suelo, materiales para circuitos, recoge balones, cestos de balones, canastas desmontables, bastones de subida/bajada canastas, etc....
- Limpieza tras finalización del turno.** Finalizado el entrenamiento se procederá a la limpieza y desinfección, con los EPIs y medidas de precaución necesarias en el manejo de los productos de limpieza y desinfección.

B. **NORMAS PARA LA COMPETICIÓN EN EQUIPOS FEDERADOS AMATERUS (no profesional).**

a) **MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA COMPETICIÓN.**

1) **Información previa a los Clubes y Entidades deportivas.**

- Información a los Clubes y entidades deportivas:** será fundamental y necesario el conocimiento del conjunto de normas y pautas que regirán en la competición federada amateur (no profesional) en la Comunidad de Madrid. Para ello deberá garantizarse su difusión a través de la web de la FBM, y en su caso, de su remisión expresa a los Clubes inscritos en la Competición.

Los clubes a su vez informarán debidamente a todos los participantes en las normas que regirán la competición, a fin de que sea debidamente conocido por todos, por cuantos cauces se estimen convenientes.

- Formación.** Es recomendable adicionalmente la formación en el mismo, bien sea a través de cursos, charlas formativas y/o vídeos explicativos sobre las principales actuaciones que hay que ejecutar de forma novedosa para ésta temporada.

2) **Planificación de los encuentros.**

- Medidas de prevención y protección de la instalación.** El organizador del encuentro como local, deberá adoptar las medidas de protección y prevención en la instalación deportiva donde se celebre el partido: acceso, zonas comunes de tránsito a la cancha, vestuarios, aseos, medidas en la cancha o pista así como lo necesario para la higiene y limpieza de los materiales (hidrogel, pañuelos, papeleras, limpieza del balón, etc...), y salida de los participantes.

- ❑ **Coordinación con el equipo visitante.** La FBM habilitará en la Plataforma de Gestión Deportiva los mecanismos oportunos para que se puedan conocer las medidas de protección que rigen en cada instalación.

No obstante lo expuesto, el equipo que interviene como local deberá contactar con al menos cinco días de antelación a la celebración del encuentro con el equipo visitante a fin de confirmar las medidas concretas o específicas que se aplican en su instalación, y coordinar debidamente con el equipo visitante todas cuestiones necesarias para la celebración del partido en cuanto a las medidas de protección. Ambos equipos se obligan a actuar con la debida diligencia y colaborar estrechamente en el cumplimiento de las medidas de higiene, limpieza, protección y prevención para evitar contagios por COVID19.

- ❑ **Organización de los turnos de los partidos.** Se deberán **planificar** los encuentros por el sistema de turnos, de tal forma y manera que una vez acabado el/los partido/s de un turno, se pueda desalojar la instalación y proceder a su limpieza y desinfección antes del nuevo turno de encuentros. Para ello se ampliarán si es necesario, los horarios y días de celebración de los partidos.
- ❑ **Controles de asistencia a los partidos.** Cada Club o entidad deportiva deberá tener perfectamente relacionadas a las personas que asisten al encuentro, tanto deportistas, entrenadores, técnicos, voluntarios, delegados y padres o familiares en el caso de menores que asistan como público (limitando en su caso el número de asistentes) y cualquier otra persona que pueda participar en el encuentro, a los efectos de poder facilitar su rastreo.
- ❑ **Autoevaluaciones por COVID 19 y Hojas de Localización Personal** (Anexos V y VI). Los participantes deberán rellenar antes de los partidos los cuestionarios de autoevaluación por COVID19, que sean requeridos, así como ofrecer la información que se pueda exigir por las autoridades respecto a posibles contactos.
- ❑ **CADA EQUIPO LLEVARÁ SU PROPIO MATERIAL DE HIGIENE AL ENCUENTRO:** hidrogel, mascarillas, guantes, botiquín, etc..., con independencia del que exista en la instalación, el cual se colocará en la mesa de higiene ubicada junto a la mesa de anotadores del lateral de su banquillo.
- ❑ **USO DE MASCARILLAS.** Como ya se ha indicado, será obligatoria en los partidos de competición, debiendo ser usada por todos los miembros del equipo que participen de alguna manera en el mismo (deportistas, entrenadores/as, equipos técnicos, auxiliares, delegados/as, médicos, etc...) y los miembros del equipo arbitral, salvo que el uso de la misma sea incompatible con su función.
- ❑ **BALONES PARA EL CALENTAMIENTO DEL EQUIPO VISITANTE:** El Club local deberá entregar el número de balones que se establecen en las Bases Generales de la Competición, si bien éstos deben **estar siempre debidamente limpios y desinfectados**. En caso de no observarse estas medidas, el Club visitante lo comunicará al Responsable del Protocolo del Club Local, y en caso de no

atenderse se reflejará en el acta previa información a los colegiados. No obstante lo expuesto, el Club que lo desee podrá llevar sus propios balones.

- SALA PARA LOS COLEGIADOS EN CASO DE NO ESTAR DISPONIBLES LOS VESTUARIOS.** En caso de que la instalación no tenga habilitados los vestuarios, deberá disponer de una Sala, limpia y desinfectada donde el colegiado/a pueda rellenar el acta. Dicha sala deberá contar con una mesa, silla, hidrogel, pañuelos desechables, papelera con tapa y pedal y de ser posible, conexión wifi.
  - Desplazamientos.** Se observarán las medidas de distanciamiento interpersonal y, en caso de realizarse en transporte colectivo (autobús u otros), se realizará control del aforo. Se recomienda en la medida de lo posible, transporte individual.
  - Control de público y aforo.** El Club organizador del encuentro como local deberá contralar, por sí o por persona o entidad designada, el acceso del público, su identificación en su caso, y el cumplimiento de las normas de aforo y distanciamiento entre éstos en la instalación.
  - Prohibición de fumar.** Se recordará e impedirá fumar, vapear o usar dispositivos análogos o similares dentro de las instalaciones deportivas, ya sean al aire libre y cubiertas.
- 3) **Realización voluntaria de test de antígenos antes de los encuentros.** En coordinación y de acuerdo entre ambos equipos, se podrán realizar test de antígenos antes del encuentro a todos los participantes, incluyendo a los colegiados si es su voluntad.

Para la realización de los test, los equipos que participen en el encuentro, deberán disponer de todos los elementos necesarios para realizar los mismos, junto con todas las medidas de seguridad, y una persona competente para realizarlos (se considera persona competente a personal sanitario, farmacéuticos, veterinarios o estudiantes de cualquiera de estas especialidades que cursen del tercer año de dichos estudios).

Las medidas de seguridad a adoptar serán las siguientes:

- Lugar de realización de las pruebas: Estancia destinada exclusivamente a la realización de los test, con silla, mesa y el material indispensable para la prueba.
- EPI para el que realiza la prueba: mascarilla FFP2, guantes vinilo o goma, bata de protección y gafas protectoras.
- Recipiente para residuos biológicos
- La prueba se realiza individualmente y sólo permanecerá una persona en la sala.

Cada equipo deberá llevar una relación con todas las personas que se vayan a realizar la prueba y un control de los resultados. En caso de darse un caso positivo, el encuentro se suspenderá se comunicará a la FBM y a sanidad publica la incidencia.

El coste de las pruebas se acordará entre los equipos, para evitar que sea desproporcionado, en el caso que el abono sea realizado por sólo uno de ellos.

#### 4) **Medidas a aplicar ANTES de la celebración del partido:**

##### □ **MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA CANCHA DE BALONCESTO.**

- **Limpieza y desinfección de la pista, cancha y elementos complementarios.**  
Antes del inicio de cada partido, la pista y todos sus elementos deberán estar limpios y desinfectados.
- **Mesa de Anotadores o de Oficiales:**
  - La mesa y sillas deberán estar limpias y desinfectadas, garantizándose dicha tarea por el Responsable del Protocolo del equipo.
  - La mesa deberá tener la extensión suficiente para garantizar que el equipo arbitral asistente puede mantener una distancia interpersonal de 1'5 metros y desarrollar su tarea de forma cómoda y funcional. En caso de que la mesa no tenga la extensión suficiente, se deberán colocar dos mesas que garanticen **el cumplimiento** de la distancia.
  - **La mesa de anotadores dispondrá de:**
    - Un dispensador de gel hidrogel
    - Una caja de pañuelos desechables.
    - Un pulverizador de solución hidroalcohólica con un paño limpio para las tareas de limpieza del balón o mecanismo alternativo que garantice la realización de la tarea de forma segura.
    - Una papelera con pedal y tapa.

Los productos de higiene de esta mesa sólo serán usados por el equipo arbitral.

- **Banquillos:**
  - Deberán estar limpios y desinfectados antes del encuentro, bajo la responsabilidad del responsable del Protocolo del equipo local.
  - Los banquillos, deberán garantizar que los/as jugadores/as suplentes pueden mantener una distancia interpersonal de al menos 1'5 metros. Para ello, se recomienda colocar sillas individuales separadas entre sí por la distancia indicada; en su defecto, **se ubicarán al menos tres bancos juntos señalizando el lugar donde ha de sentarse el jugador (con al menos 1'5 metros de distancia entre ellos).** Así se permitirá que cada jugador deje su espacio su sudadera, cubre camiseta, felpas, muñequeras, agua, etc... El Club local deberá de disponer y colocar una silla individual para cada miembro cada equipo.
  - **UBICACIÓN.** Se ubicarán en la zona esquinas de la cancha con dirección a la mesa de anotación. Se tendrá en cuenta para su disposición, que a continuación de las sillas o banquillos irá la mesa de higiene y entre ésta y la mesa anotadora, existirán al menos 3 metros. Si el espacio lo permite, los banquillos o sillas para los suplentes podrán colocarse en dos filas paralelas separadas entre sí por al menos, 1'5 metros (**VER ANEXO IX**).

- **Sillas de Sustitución.** No habrá silla de sustitución. El/la jugador/a sustituir, se ubicará en punto medio del espacio existente entre la mesa de anotación y la mesa de higiene. Realizará lavado de manos y esperará la autorización para entrar en la cancha o pista.
  - **Estación o mesa de higiene.** Se ubicará a continuación de cada uno de los banquillos de cada equipo, en la zona más cercana a la mesa de anotadores, si bien guardando siempre y en todo caso, una distancia de al menos tres (3) metros con ésta, tal y como se muestra en el **ANEXO IX**. Cada equipo colocará en la mesa correspondiente a su mitad de cancha su material de higiene y limpieza, para ser usado por sus jugadores/as, cuerpo técnico en cualquier momento, y siempre, antes de una sustitución. En dicha mesa, cada equipo deberá colocar:
    - Gel hidroalcohólico o solución hidroalcohólica en proporción 70% alcohol y 30% agua.
    - Pañuelos desechables.
    - **Pulverizador de alcohol** en la misma proporción y un **pañó limpio** para la desinfección de sus balones **o mecanismos similares que permitan su limpieza** con la debida seguridad y garantía.
    - Papelera con tapa y pedal (deberá colocarla el Club local junto a la Mesa).
- **MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL CALENTAMIENTO.**
- **Llegada a la instalación: cumplimiento de medidas de higiene.** Los equipos a su llegada irán provistos de su mascarilla, y cumplirán todas y cada una de las medidas de higiene de lavado de manos, limpieza de calzado, identificación y datos, y cumplirán las normas de circulación en el interior de la misma bien hasta el vestuario o bien hasta la cancha.

Seguirán en todo caso las instrucciones e indicaciones que se hayan referido por el Responsable del Protocolo del Club local o persona que se designe o en su caso, por las de su responsable, entrenador/a o delegado/a
  - **Solo accederán a la zona de juego las personas autorizadas:** jugadores/as, cuerpo técnico y delegado/a.
  - **Salida de los equipos.** Cada equipo saldrá a la cancha para el calentamiento separadamente desde el vestuario. En caso de que no haya salida separada desde el vestuario, los jugadores no accederán a su mitad de cancha hasta que se lo indique el Responsable del Protocolo del Club local o la persona por éste designada.
  - **Ocupación exclusiva de su mitad de cancha y prohibición de uso de la mesa de anotación.** Está prohibido traspasar la mitad de su propia cancha. Cada equipo permanecerá en su mitad y desarrollará en la misma las actividades de calentamiento, de una forma ordenada. En ningún caso ningún miembro

de ninguno de los equipos podrá sentarse, apoyarse o tener contacto con la mesa de anotadores a fin de mantener su total higiene hasta la llegada del equipo arbitral.

- **Prohibición de saludos con contacto físico de manos o abrazos durante el calentamiento.** Está terminantemente prohibido el saludo a miembros del otro equipo y equipo arbitral mediante apretón de manos o abrazos, recomendando se hagan saludos respetando la distancia de 1'5 metros de separación y evitando el contacto físico.
- **Balones para el calentamiento.** Como se ha indicado en las medidas de planificación, el equipo local facilitará el número de balones que se establecen en las Bases Generales de la Competición, si bien éstos deben **estar debidamente limpios y desinfectados**. En caso de no observarse estas medidas, el Club visitante lo comunicará al Responsable del Protocolo del Club Local, y en caso de no atenderse se reflejará en el acta previa información a los colegiados. No obstante lo expuesto, el Club que lo desee podrá llevar sus propios balones.
  - Si el balón traspasara la mitad de la cancha y tuviera contacto con el otro equipo o con alguna otra persona, deberá procederse a su limpieza y desinfección antes de retornar a la cancha, con las medidas de higiene que haya previsto el propio club respecto de su material (pulverizadores para limpieza, paños y protección e su caso).
  - El/la jugador/a o persona que haga la limpieza del balón deberá en cualquier caso limpiarse manos y calzado (si ha tenido que salir del recinto) antes de retornar a la cancha.
- **Retirada al vestuario o inicio de partido.** Finalizado el calentamiento los equipos se retirarán ordenadamente y de forma separada a los vestuarios. En caso de llevarse a cabo la retirada a los vestuarios, se mantendrán en su cancha y esperarán al inicio del encuentro.

#### □ SALIDA A LA CANCHA PARA EL INICIO DEL PARTIDO.

- Salida desde vestuarios y saludo inicial (VER ANEXO X): El equipo al completo, junto con los técnicos, saldrá en fila ordenada y se dirigirán hacia la mitad de cancha en la que ha realizado el calentamiento, ubicándose, de forma paralela a la mesa de anotadores, desde el borde del círculo de restricción (círculo central) hacia la canasta. En caso de no estar dibujado, a una distancia de 1'5 metros del punto central. El equipo arbitral se ubicará en la mesa de anotadores de pie frente a los dos equipos. El saludo inicial se realizará mediante una reverencia con una leve inclinación de la cabeza hacia el frente, mientras los brazos permanecen paralelos al cuerpo.

Finalizada la misma, se colocará cada equipo uno enfrente de otro, de forma paralela a la línea central y manteniendo cada uno una distancia de al menos 1'5 metros de distancia de ésta (aproximadamente la tangente al círculo de

estricción). Realizarán una leve reverencia con la cabeza y las manos paralelas al cuerpo.

Los jugadores que no forman parte del quinteto oficial se retirarán a los banquillos y se podrán comenzar el encuentro.

- Salida desde la propia cancha y saludo inicial (VER ANEXO X): cuando el árbitro lo señale, los equipos se colocarán en una fila paralela a la mesa de anotadores, desde el borde del círculo de restricción (círculo central) hacia la canasta. En caso de no estar dibujado, a una distancia de 1'5 metros del punto central. El equipo arbitral se ubicará en la mesa de anotadores de pie frente a los dos equipos. El saludo inicial se realizará igualmente mediante una reverencia, con una leve inclinación de la cabeza hacia el frente, mientras los brazos permanecen paralelos al cuerpo.

Finalizada la misma, se colocarán cada equipo uno enfrente de otro, de forma paralela a la línea central y manteniendo cada uno una distancia de al menos 1'5 metros de distancia de ésta (aproximadamente la tangente al círculo de restricción). Realizarán una leve reverencia con la cabeza y las manos paralelas al cuerpo.

Los jugadores que no forman parte del quinteto oficial se retirarán a los banquillos/sillas de suplentes y se podrá comenzar el encuentro.

- **COMUNICACIÓN DE CINCO INICIALES Y COMUNICACIONES CON EL EQUIPO ARBITRAL.** Cualquier diálogo con los colegiados, tanto para comentar cualquier incidencia precisa, como en aquellos casos en los que se comunica a la mesa de anotadores los/as jugadores/as participantes o el cinco inicial, se hará de la siguiente forma:

- El/la entrenador/a portará siempre su mascarilla debidamente colocada tapando boca y nariz para dirigirse a ellos/as.
- Mantendrá siempre una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1'5 metros, que respetará en todo momento con los/as colegiados/as.
- Está prohibido saludar al equipo arbitral con las manos y mucho menos tener cualquier tipo de contacto físico, tales como abrazos, palmadas, etc...
- Comunicará a los oficiales de la mesa de anotadores el cinco inicial a fin de su detalle en el Acta Digital observando las medidas de distancia interpersonal y uso de mascarillas.

- 5) **Medidas a aplicar durante los partidos:** El partido, en cuanto a la forma de desarrollarse, se hará, una vez autorizada la competición, con normalidad y bajo las normas y reglas aplicables al Baloncesto, si bien con las siguientes particularidades:

- **Antes del inicio del partido:** todos los jugadores de campo deben realizar un lavado de manos con hidrogel o similar. El equipo arbitral vigilará que se cumpla con dicha medida.

- Solo se usará un balón reglamentario.** Para garantizar la higiene del mismo se usará un solo balón. Sólo en el caso que, a juicio del/la colegiado/a se pueda garantizar por el Club local la continua y habitual limpieza y desinfección de éste, se podrán utilizar dos o más balones.
  
- Equipamiento deportivo del deportistas y entrenadores:**
  - **Mascarillas:** obligatorias para todos los miembros del equipo durante la celebración del partido: jugadores/as, suplentes, técnicos, delegados, médicos, y cualquier persona que se participe de alguna forma en el mismo.
  - **Felpas para pelo y muñequeras:** para el sudor y evitar tocarse la cara con las manos (recomendada, no obligatoria).
  - **Gafas deportivas protectoras:** para evitar contacto por los ojos (recomendada, no obligatoria).
  - **Botella de agua personal (de al menos 1 litro y con su nombre) y toallas:** no podrán compartirse en ningún caso.
  
- Sustituciones: lavado de manos del jugador/a que accede al terreno de juego:** el jugador/a que acceda al terreno de juego deberá en todo caso lavarse las manos con hidrogel o solución hidroalcohólica antes de entrar a la cancha, acción que realizará en la mesa de higiene de la banda de su banquillo.
  
- Mopas:** Las personas que hagan la función de limpiar la pista con la mopa durante el encuentro deberán portar mascarillas y guantes para dicha tarea.
  
- Paradas para higiene de los jugadores:**
  - 1) **A instancias de/la árbitro/a.** Cualquiera de los miembros del equipo arbitral podrá detener el partido, si lo considera necesario, para que algún jugador pueda realizar una higiene de manos, o lleve a cabo alguna actuación en base al cumplimiento de las normas de etiqueta respiratoria, (jugador que tose, estornuda, o precisa realizar una limpieza de la nariz o después de un concreto lance del juego).
  - 2) **En el tiempo muerto.** Una vez suene la señal de finalización de tiempo muerto, los/as jugadores/as que acceden a la cancha dispondrán de 30 segundos para realizar la limpieza de sus manos en su mesa de higiene. Transcurrido ese tiempo, se hará sonar el silbato para señalar la finalización y la reanudación del encuentro.

Se realizará en todo caso con la mayor celeridad posible en la mesa de higiene de su banquillo. Si se ha hecho con el balón en juego, se lo dará al equipo que tenía la posesión y en caso de duda, se hará “salto entre dos”.
  
- Paradas para limpieza del balón.** El/la colegiado/a podrá parar el encuentro para llevar a cabo la limpieza y desinfección del balón en los siguientes supuestos.
  - 1) **Durante el tiempo muerto.** El/la árbitro procederá durante el tiempo muerto a realizar la desinfección del balón. Este tiempo podrá ser alargado si el/la árbitro/a lo consideran necesario por motivos de seguridad.

- 2) **Cuando el balón salga fuera de la cancha o pista y al exterior de la instalación.** Por la configuración de muchas canchas y pistas, puede que el balón, al salir por la línea de fondo o lateral, salga fuera de la misma y accede a otra instalación o zona común de ésta. En estos casos se procederá a la limpieza y desinfección del balón. Los/as jugadores/as permanecerán en su lugar de la pista sin que se puedan dar instrucciones técnicas.
  - 3) **Cuando el colegiado lo considere oportuno según los circunstancias del juego.** Si considera que ha habido una situación en la que el balón ha podido estar en contacto con la cara, o tras un estornudo o tos de un jugador/a, procederá a la limpieza y desinfección, sin que se pueda aprovechar este momento de parada para dar instrucciones técnicas a los/las jugadores/as.
- Rotura o caída de la mascarilla:** se parará el juego y se exigirá que el/la jugador/a cambie su mascarilla por una que cumpla su función. En caso de no ser posible, el/la jugador/a no podrá continuar con la disputa del partido.
  - Prohibición de instrucciones técnicas de los/as entrenadores/as durante los momentos de higiene personal o de limpieza del balón.** Está terminantemente prohibido, durante el tiempo que dure el lavado de manos o uso de pañuelos, realizar indicaciones técnicas a los/as jugadores/as, **al tener la parada la única finalidad de garantizar la higiene y cumplimiento de la etiqueta respiratoria.** Los/as jugadores/as permanecerán siempre que el campo de juego sin abandonar la posición que ocupaban.
  - Tiempos muertos.** Como se ha indicado se llevará a cabo la limpieza del balón por parte del colegiado.
  - Comunicación con los/as colegiados/as.** Los/as jugadores, entrenadores/as, delegados/as y cualquier persona que participen en el encuentro, cuando hayan de dirigirse a/los árbitro/s, lo hará:
    - Los/as entrenadores/as y los delegados/as se dirigirán siempre con mascarilla, al ser su uso obligatorio sin poder retirarla ni bajarla para hablar con los/as colegiados/as.
    - Los/as jugadores/as mantendrán siempre **al menos 2 metros de distancia, al ser mayor la exhalación por el esfuerzo de la actividad deportiva.**
    - Al dirigirse a ellos se hará siempre con el debido respeto y sin alzar la voz, y mucho menos de forma airada o irritada por cuando en esos momentos puede producirse mayor expulsión de saliva al hablar.
  - Prohibición de escupir o expulsar secreciones nasales en la cancha o en las zonas aledañas de la misma.** Para ello acudirán a la mesa o estación de higiene a realizar la debida limpieza.
  - Prohibición de celebraciones y abrazos.** Quedan prohibidos las celebraciones de logros deportivos durante el encuentro con abrazos, palmadas, choques de manos o similares, debiendo evitarse el contacto físico.

- Botellas de agua o bebidas:** cada deportista usará su propia botella, de al menos 1 litro y con su nombre, sin que se pueda en ningún caso compartir ningún tipo de bebida.

6) **Medidas a aplicar a la finalización de los partidos:**

- Saludo final (VER ANEXO X).** El saludo final se realizará de la misma manera que el saludo inicial. No habrá contacto físico y los equipos se colocarán paralelamente a la mesa de anotadores, en la que se encontrarán los/las colegiados/as, a fin de realizar una leve reverencia con la cabeza manteniendo cada uno una distancia de al menos 1'5 metros con la línea central. Finalizada la misma, los equipos se colocarán enfrentados cada uno en su cancha, a una distancia de al menos 1'5 metros de la línea central y realizarán una leve reverencia al otro equipo.
- Retirada del campo.** Se realizará de forma ordenada bien hacia los vestuarios o bien se procederá a abandonar la misma de forma individual y sin formar aglomeraciones ni corrillos.
- Acta:** se rellenará digitalmente por el/la árbitro del partido. Para su firma, los/las delegados/as deberán proceder a la desinfección de manos con lavado con hidrogel. El/la colegiado, después de cada uso, procederá a la limpieza de la pantalla y posterior desinfección de manos.
- Prohibición de celebraciones y abrazos.** Quedan prohibidos las celebraciones de logros deportivos a la finalización de los encuentros con abrazos, palmadas, choques de manos o similares, debiendo evitarse el contacto físico. En caso de realizarse se llevará a cabo con la debida separación y manteniendo debidamente colocada la mascarilla.
- Entregas de premios y trofeos:** quedan canceladas todas las entregas de premios individuales y colectivos hasta nueva orden de la FBM.

**Podrá solicitarse autorización a la FBM para llevar a cabo una ceremonia de entrega de trofeos**, en cuyo caso se deberán cumplir estrictamente las medidas de limitación de aforo, uso de mascarilla y distanciamiento interpersonal. Se ubicará una mesa donde se colocará el trofeo, y la persona premiada o un/a responsable de Club, será quien lo retire de la misma sin ningún contacto físico con otra persona. La manipulación de los trofeos por la organización, se realizará siempre con guantes de protección, siendo ésta quien lo deposite en la mesa de entrega de trofeos o quien en su caso, lo coloque para la retirada. Dichas normas podrán ser variadas en función de la evolución epidemiológica.

b) **MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LOS MENORES DE EDAD.**

- REGLA GENERAL:** Las normas establecidas anteriormente son de aplicación general a todas las categorías, si bien se adaptarán en su caso a las especiales circunstancias de edad de cada categoría, con especial atención a las más

pequeñas. Deberán cumplir, mientras no se establezca lo contrario, la obligación de uso de la mascarilla.

- Información a los progenitores.** En los casos de categorías Babybasket, preminibasket y minibasket, se informará a los progenitores:
  - De las medidas a implementar y en la importancia de su implicación en las medidas, para que, en el caso de que detecten algún síntoma, no se lleve a su hijo/a al encuentro de competición, a fin de garantizar la salud del grupo.
  - De la importancia del cumplimiento estricto de todas las normas de higiene y la responsabilidad que se deriva del incumplimiento.
- Consentimiento informado / Hoja de Compromiso/ Formulario de Localización Personal (FLP) / Autoevaluación COVID19:** deberán rellenar y suscribir igualmente la documentación exigida para poder participar en la competición.
- Acompañantes:** no podrán acceder a la cancha o pista, debiendo ubicarse [en la zona habilitada al efecto \(entrenamientos\)](#) o con el resto del público ([en partidos de competición o amistoso](#)).
- Categorías Babybasket:** se adoptarán las siguientes medidas adicionales:
  - Se fomentará la adquisición de los hábitos de higiene por parte de los deportistas, realizando para ello, los propios entrenadores y árbitros si es necesario, actuaciones didácticas durante el propio encuentro.
  - En caso de tener que acompañar al menor al aseo o vestuario, se intentará que sea realizado por el progenitor que lo acompaña. De no ser posible el/las entrenador/a portará la mascarilla y se lavará en todo caso las manos tras acompañar al menor.

#### c) MEDIDAS ESPECÍFICAS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN

- Limpieza y desinfección de la pista, soportes de las canastas, protecciones, banquillos, sillas de los/as suplentes, vestuarios, aseos, sala de árbitros, papeleras y gradas,** a la finalización del encuentro a antes del inicio de cada partido. En cualquier caso hay que garantizar que el partido se disputa con la instalación limpia y desinfectada.
- Colocación de la Estación o Mesa de Higiene** a fin de que en las mismas se puedan llevar a cabo las tareas de higiene de manos o de etiqueta respiratoria los deportistas y árbitros durante el partido. Se realizarán las medida de higiene personal reflejadas en los apartados anteriores cuando sea preciso o así se determine. **Recordar su ubicación y materiales que ha de contener.**
- Limpieza del balón:** se realizará por el/la colegiado/a mediante pulverización de solución hidroalcohólica en proporción 70% de alcohol y 30% de agua o cualquier otro mecanismo alternativo que permita garantizar la desinfección del mismo (p.e. agua y jabón en zona habilitada), siendo posteriormente secado con un paño limpio. Se adoptarán para realizar esta tarea, en su caso, las medidas de protección necesarias en las manos y ojos.

- Cada deportista usará su propia botella de agua** (de al menos 1 litro y con su nombre), estando prohibido compartir cualquier líquido o producto líquido, alimentario o de refuerzo.

Tras la operación el colegiado se lavará las manos con hidrogel o solución hidroalcohólica.

**3.6.- Infracciones por omitir las normas de prevención para los entrenamientos y durante la disputa del encuentro.** Las autoridades federativas correspondientes determinarán las infracciones y sanciones que se impondrán a los clubes y/o participantes por incumplir las normas establecidas para los entrenamientos y la competición, y dentro de ésta especialmente, la realización de indicaciones técnicas durante las paradas para higiene de los jugadores y limpieza del balón, o las conductas que puedan suponer un abuso de las mismas.

**3.7.- Suspensión de los entrenamientos y/o partidos de competición.** En caso de que no se pueda garantizar en la instalación, en los entrenamientos o en los partidos de competición las medidas establecidas de seguridad, limpieza, higiene y protección frente al COVID19, el/la Responsable del Protocolo del Club o entidad deportiva deberá (tal y como se ha anticipado en el Apartado IV.1.3):

- A. **Entrenamientos:** ordenará la inmediata suspensión de las actividades en el Club o entidad hasta que se pueda garantizar el cumplimiento de las medidas.
- B. **Competiciones:** informará al equipo arbitral de las circunstancias producidas a fin de que pueda, en ejercicio de sus competencias, decidir la celebración o no del partido.

En caso de que hubiera de acordarse por parte de la FBM la suspensión o aplazamiento de algún encuentro o jornada por motivos imputables al COVID19, la FBM establecerá, de acuerdo con los Clubes y en función de la evolución de la situación epidemiológica, la fecha/s, en los que se celebrarán los mismos, siempre que haya cesado la causa que originó la suspensión.

En el supuesto de suspensión temporal o definitiva de la competición, se estará a lo dispuesto en la normativa federativa.

**3.8.- Actividad sin contacto físico, retorno a fases del proceso de desescalada o variación de los niveles de alerta sanitaria.** En caso de que las autoridades no autorizaran temporalmente las actividades con contacto físico o autorizadas, ya sea por retornar a algunas de “las Fases del Proceso de Desescalada” (Fase I, Fase II o Fase III) o limitarse la actividad deportiva por la variación de los niveles de alerta sanitaria, los Clubes y entidades deportivas que participan en las competiciones federadas podrán mantener, si así se determina, los entrenamientos y actividades físicas previstas ajustando la actividad a los requisitos y condiciones que se establezcan en cada momento, ya sea sin contacto físico, con limitación de aforos u otros condicionantes que se puedan establecer por las autoridades sanitarias estatales o autonómicas.

#### 4.- MEDIDAS RELATIVAS A LAS PERSONAS INTERVINIENTES

- A. **COMPROMISO PERSONAL: INEXISTENCIA DE RIESGO CERO.** Como ya se ha indicado en el presente Protocolo, desgraciadamente a la fecha no existe el riesgo cero de contagio por COVID19. Ello

determina que los participantes en los entrenamientos y competiciones asumen la existencia del riesgo de contagio, para lo cual este Protocolo pretende establecer las medidas para reducir al mínimo el riesgo de contagio.

El compromiso se define como una “*obligación asumida por una persona*”. Por tanto **todos los participantes deben asumir su compromiso de cumplir las medidas y pautas establecidas no sólo en el presente Protocolo, sino de las normas y pautas que se han establecido por las autoridades**, las cuales, y como se ha indicado, constituyen el marco en el que se encuadra este documento. El compromiso individual es el que va a permitir la consecución del objetivo colectivo. Sin compromiso individual, no hay fortaleza del grupo. **La FBM pretende que todos juguemos juntos este partido, que todos los participantes pongan su “granito de arena” (su compromiso), su esfuerzo, su implicación, para obtener la victoria sobre tan indeseable enemigo.** Y para ello hay que dejar a un lado actitudes de inobservancia, dejadez, desgana, apatía o pereza al cumplimiento de las normas. Las circunstancias han permitido que la FBM la reanudación de los entrenamientos y la competición, gracias al esfuerzo de todos y todas. No se puede flaquear ahora, sino todo lo contrario: hay que ser más fuertes e insistentes que nunca.

**Por tanto, todas las medidas que se establecen carecen de virtualidad y eficacia si no existe el COMPROMISO PERSONAL DE TODOS LOS/LAS PARTICIPANTES de cumplir las normas y pautas que se establecen.** Por ello se solicitará por el Club la suscripción de una HOJA DE COMPROMISO para la participación en los entrenamientos y competiciones, para que juntos se selle esta alianza de lucha contra el COVID19 (Anexos III-IV).

**B. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES.** Todas las personas relacionadas en el Apartado I.3.2 de este Protocolo y que participen en los entrenamientos y partidos de la competición tendrán los siguientes derechos:

- A decidir si desea participar en las actividades deportivas de la presente temporada, asumiendo la existencia de un riesgo de contagio, por no poder garantizarse el “riesgo cero”.
- A que el Club o entidad deportiva disponga de un Protocolo que regule la actividad a desarrollar en los entrenamientos y en la competición.
- A que el Club adopte las medidas de limpieza, higiene, prevención y protección necesarias para la práctica deportiva.
- A ser informados de las medidas de higiene y prevención de los contagios que se adoptarán en la instalación deportiva de su Club, en los entrenamientos y en las competiciones en las que participe.
- A ser informados de las incidencias que se produzcan en materia de salud en los entrenamientos y en la competición.
- A no participar en un entrenamiento o partido si objetivamente no se puede garantizar su salud y seguridad, sin que sea sancionado por ello.
- A recibir en cada caso, y según su grado de responsabilidad, formación en cuanto a las medidas y actuaciones que se llevan a cabo en las instalaciones, entrenamiento y competiciones.

**C. OBLIGACIONES.** Todos los participantes en los entrenamientos y competiciones tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las normas y pautas de higiene y prevención de los contagios por COVID19 que se establezcan por la FBM y por su Club o entidad deportiva para el desarrollo de los

- entrenamientos y competiciones, especialmente la referida al uso de la mascarilla mientras sea obligatorio su uso.
- b) No acudir a los entrenamientos o partidos de competición en caso de tener síntomas compatibles con el COVID19 o cualquier enfermedad que presente una sintomatología similar.
  - c) Informar a los responsables del Club y a las autoridades de cuantas incidencias se produzcan en relación a su salud, **especialmente del resultado de pruebas COVID19 a las que puedan someterse**. En el caso de los menores, esta obligación corresponderá a sus progenitores, tutores o representantes legales.
  - d) Rellenar verazmente los cuestionarios de evaluación por COVID19 y responder a cuantas cuestiones sean planteadas en relación al mismo, en protección de la salud pública y general de todos.
  - e) Facilitar sus datos de contactos y lugares de estancias en los 21 días anteriores a cualquier entrenamiento o partido, para facilitar las tareas de rastreo y localización, al primar la seguridad y el orden público por encima de otras cuestiones.
  - f) Someterse a las pruebas que se puedan establecer por las autoridades sanitarias o deportivas en los casos que así se disponga.
  - g) Cumplir las cuarentenas o medidas que se puedan establecer en caso de sospecharse o producirse un contagio por COVID19.
  - h) Acatar y observar estrictamente las normas de uso de las instalaciones, siguiendo siempre las indicaciones del titular y llevando a cabo las actuaciones de higiene y prevención que se establecen o que se puedan establecer en cada momento.
  - i) Atender y cumplir a las instrucciones e indicaciones de los/as entrenadores, monitores/as o responsables en los entrenamientos y competiciones.
  - j) Respetar las normas de uso y manipulación de los materiales que se empleen en los entrenamientos y competiciones.
  - k) Actuar siempre de forma diligente a fin de evitar actitudes y actuaciones que puedan ocasionar contagios
  - l) Cualquier otra que pueda derivar del presente Protocolo o de lo dispuesto por las autoridades que tenga incidencia en los entrenamientos y competiciones.

## 5.- MEDIDAS RELATIVAS A PARTICIPANTES CON DISCAPACIDAD

1.- Las medidas establecidas en el presente Protocolo se aplicarán igualmente para las personas con discapacidad de cualquier tipo, **adaptando cuantas medidas sean necesarias en las instalaciones para que puedan llevar a cabo debidamente las tarea de limpieza, higiene y desinfección propia y de los materiales que puedan utilizar para la práctica deportiva**.

Igualmente, las personas con alguna discapacidad estarán obligadas al cumplimiento estricto de las normas del presente Protocolo, siempre en modo adaptado a sus especiales circunstancias. Deberán cumplir, mientras no se establezca lo contrario, la obligación de uso de la mascarilla.

2.- Las personas que tenga una discapacidad, podrán asistir acompañados a las instalaciones y actividades deportivas, incluso en los casos de usos de aseos, vestuarios o cualquier otra instalación para la que inicialmente se haya previsto una ocupación individual.

3.- Se procurará, en la elaboración de las cartelerías y normas informativas, la utilización de un lenguaje sencillo y comprensible que favorezca el debido conocimiento por todos, tanto en sistema

braille, para el caso de personas con pérdida de visión, como por aquéllos que puedan presentar alguna discapacidad psíquica.

4.- Normas de entrenamientos y competiciones: serán aplicables íntegramente las disposiciones de este Protocolo, con las adaptaciones precisas en cuanto a los materiales y productos de higiene.

## 6.- MEDIDAS RELATIVAS AL PERSONAL TRABAJADOR DE LA FBM

1.- El personal laboral contratado por la FBM que desarrolla su actividad laboral en las oficinas de la entidad, deberá de cumplir las normas y disposiciones que se establezcan por la entidad encargada de la prevención de los riesgos laborales, en este caso, VALORA PREVENCIÓN, la cual ha fijado las RECOMENDACIONES para prevenir los contagios por COVID19 en el centro de trabajo de la FBM, la cual estará publicada en la web de la FBM (ADENDA 1 de este Protocolo).

Asimismo, deberán conocer, aplicar y cumplir las normas del presente Protocolo en aquello que pueda ser aplicable a su actividad laboral, especialmente en el caso de que deban de desarrollar alguna actividad o actuación en instalaciones, entrenamientos o competiciones.

2.- El personal laboral contratado por la FBM para desarrollar tareas de entrenador/a, técnicos/as, ojeadores o scouts, coordinación o Dirección Deportiva, cumplirá igualmente las normas, directrices y recomendaciones que se hayan establecido por la empresa de prevención de riesgos laborales (VALORA PREVENCIÓN), debiendo acatar y cumplir las pautas de comportamiento que se establecen en el presente Protocolo tanto en las instalaciones donde intervengan como en las actividades deportivas que se desarrollen para los entrenamientos y competiciones, no sólo para garantizar su propia seguridad y salud sino la de los propios participantes.

## 7.- MEDIDAS RELATIVAS AL PÚBLICO

1.- **Medidas de Aforamiento.** Los clubes y entidades deportivas deberán de cumplir las normas de aforamiento establecidas por la Comunidad de Madrid en la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad, la cual establece las siguientes limitaciones:

### A. INSTALACIONES AL AIRE LIBRE:

- El público deberá permanecer sentado.
- Deberá garantizarse que el público puede mantener en su asientos una distancia interpersonal, lateral, frontal y por su espalda de al menos 1'5 metros.
- No se podrá rebasar el límite de 600 personas.

### B. INSTALACIONES CUBIERTAS.

- El público deberá permanecer sentado
- Deberá garantizarse que el público puede mantener en su asientos una distancia interpersonal, lateral, frontal y por su espalda de al menos 1'5 metros.
- No se podrá rebasar el límite de 300 personas.

C. **EXCEPCIONALIDAD: PÚBLICO DE PIE.** Establece la Orden 668/2020 de 19 de junio que excepcionalmente se permitirá público de pie, en instalaciones que no tengan asientos, con

maskarilla y garantizando la distancia interpersonal de 1'5 metros dentro de los límites de aforamiento establecidos.

## 2.- Medidas Organizativas y de Higiene. Deberán adoptarse las siguientes medidas:

- A. La instalación deberá tener publicado el aforo máximo permitido en cada momento.
- B. Se adoptará un sistema para controlar el aforo que accede a la instalación.
- C. Se abstendrá de acudir como público cualquier persona que presente fiebre o síntomas compatibles con el COVID19. **No obstante lo expuesto, se tomará la temperatura a las personas que accedan a la instalación.**
- D. Se solicitará en su caso los datos de la persona que accede y en su caso, deberá rellenar el cuestionario de autoevaluación, a fin de facilitar posibles tareas de rastreo.
- E. Se informará a los espectadores que accedan de las normas que regirán en la instalación. Para ello se dispondrá de cartelera con las normas y se informará, caso de disponer de megafonía, de las mismas.
- F. Para acceder habrá que proceder al lavado de manos con solución hidroalcohólica o hidrogel y desinfección del calzado con el compromiso de cumplir escrupulosamente las normas de higiene y limpieza de la instalación.
- G. Se deberá portar mascarilla en todo momento debidamente colocada tapando nariz y boca sin que se pueda retirar o bajar, salvo en los supuestos excepcionados que deberán de acreditarse documentalmente.
- H. Se cumplirán las normas de etiqueta respiratoria, estando totalmente prohibido escupir en el suelo o expulsar secreciones nasales.
- I. Se dispondrán papeleras con tapa y pedal para que se puedan desechar los pañuelos y similares.
- J. Se respetará la distancia de separación interpersonal, excepto en los casos de familiares que podrán sentarse juntos, si bien el grupo deberá mantener la distancia de seguridad con de 1'5 metros con el resto de espectadores. Para ello se habilitarán zonas específicas para familias.
- K. Estará prohibido fumar, vapear o usar aparatos análogos (p.e. cigarrillos electrónicos) en la instalación.
- L. Finalizado el partido, se procederá a la limpieza y desinfección de la zona de gradas, asientos y lugares que haya habido circulación del público.

**3.- Organización de eventos deportivos con público.** Los organizadores de eventos deportivos deberán contar con un protocolo específico en el ámbito del COVID-19, que será trasladado a la autoridad competente y que deberá ser comunicado a sus participantes. Deberán contemplarse en dicho protocolo las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal con y entre los espectadores así como la utilización de medidas de protección física, con uso de mascarilla por parte de estos.

## 8.- PRENSA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1.- Se permitirá la asistencia de la prensa y medios de comunicación a los partidos y encuentros que se celebren bajo el ámbito del presente protocolo.

2.- Para asistir a un encuentro deberán informar previamente al Club que ejerce como local y que es responsable de la organización del encuentro a fin de acreditarse.

3.- En caso de haber medios acreditados para un partido, se ubicará en la instalación una zona acotada para la prensa que garantice el respeto de las medidas de distanciamiento interpersonal de 1'5 metros. Asimismo, se indicará y balizará el itinerario a la sala de prensa, señalizando los asientos que podrán ocuparse respetando la distancia antes indicada.

En caso de que los partidos hayan de ser grabados por el colectivo arbitral o por la propia FBM para uso interno, las personas que lleven a cabo esta tarea serán ubicadas en zona diferenciada garantizando las medidas de distanciamiento interpersonal y de uso de mascarillas durante todo el tiempo de permanencia en la instalación.

4.- Los micrófonos y aparatos de protección cumplirán con las medidas de higiene y protección necesarias. A fin de llevar a cabo las entrevistas a los/as jugadores/as o entrenadores/as, mantendrán en todo caso la distancia de seguridad y llevarán debidamente colocada la mascarilla.

5.- Los miembros de la prensa y medios de comunicación **cumplirán las mismas normas que el resto de personas y espectadores, en cuanto al acceso, medidas de higiene, lavado de manos, desinfección de calzado, uso de mascarilla (obligatoria para todos los miembros de la prensa y medios de comunicación), etiqueta respiratoria, prohibiciones de fumar que rijan en la instalación, y de las cuales será debidamente informado.**

## VI.- REGISTRO DE ACTIVIDADES Y PARTICIPANTES: Grupos fijos o “burbuja”.

1.- **Objetivo del Registro de Actividades.** El Registro de Actividades se configura como una herramienta fundamental en la prevención de los contagios por COVID19, por cuanto permite disponer a las autoridades competentes, de forma rápida y ágil de un listado de las personas que han participado en una determinada actividad deportiva, ya sea un entrenamiento, un partido de competición o los asistentes a un torneo de un fin de semana, es decir, una “*lista de asistencia*”.

Se trata de en definitiva de un **instrumento de control** que permite conocer los contactos que ha tenido una persona que ha dado positivo por COVID19, en un día y franja horaria concreta, a los efectos de poder adoptar las medidas preventivas o de cuarentena que procedan para romper la cadena de contagios y evitar la propagación en más personas o grupos. Conociendo las personas con las que ha tenido contacto, el rastreo es más rápido y eficaz y permite, de forma más adecuada, evitar la transmisión del virus.

2.- **Responsables del Registro de Actividades.** El Registro de Actividades estará bajo la supervisión y control del Responsable del Protocolo, al cual le corresponderá la debida custodia de los documentos que acrediten la asistencia de los participantes a las instalaciones, entrenamientos y partidos de competición en los que participe su Club o entidad Deportiva.

Bajo su supervisión, se encomendará a los/as entrenadores/as y monitores/as que llevan a cabo los entrenamientos de los equipos, el **control diario de asistencia** los/as jugadores/as que acuden a los mismos, y por ende, los convocados y participantes a los partidos de competición. Ahora más que nunca, este control ha de ser estricto y firme, por cuanto la omisión de una sola persona, puede dejar abierto un foco de contagio.

**3.- Formación de grupos fijos o “burbuja”.** Se recomienda la formación de grupos fijos de participantes con los límites de deportistas establecidos por las autoridades, a los efectos de facilitar no sólo el rastreo, sino de disminuir los posibles contagios por contacto entre grupos. Estos grupos procurarán no mantener contacto con otros, ciñendo su actividad deportiva al entrenamiento en su franja horaria sin interacción con otros participantes. Se evitarán cambios de deportistas de un grupo a otro de forma no habitual, y se velará por el mantenimiento de la “burbuja” y ausencia de contacto con personas ajenas al grupo.

**4.- Plazo de conservación del Registro de Actividades.** Las autoridades vienen estableciendo un plazo de conservación de la documentación de asistencia de 14 días. Sin embargo, ciertos estudios acreditan que el plazo de contagio puede en algunas circunstancias prolongarse más allá de ese plazo inicial. Por ello **se recomienda** a los clubes y entidades deportivas conservar los Registros de Actividades **por un plazo de 21 días**, transcurrido el cual podrá procederse a su destrucción.

**5.- Datos que solicitar.** Será suficiente con solicitar nombre completo, y datos de contacto (teléfono y/o correo electrónico). **Estos datos se solicitarán en base al interés público de protección de la salud y de los intereses vitales del interesado/a y de otras personas físicas así como el cumplimiento de las medidas de prevención impuestas por las autoridades sanitarias, pudiendo ser puestos a disposición de las autoridades en caso de detectarse un contagio.** Deberán de cumplirse las disposiciones de la LOPD y RGPD, con las salvaguardas que ha establecido la AEPD para estos casos de pandemia. Se recomienda por la facilidad de almacenamiento y control el uso de medios digitales.

**6.- Análisis de supuestos del Registro de Actividades (ANEXO XI.A).** Tanto en los entrenamientos y partidos de competición, el Club o entidad Deportiva debe limitarse a llevar el Control de Asistencia a los mismos con las siguientes particularidades:

**A. Entrenamientos:**

- a) **Miembros del equipo:** deberán acudir todos los/as jugadores/as. La falta de alguno/a por lesión y otro motivo deberá ocasionar la consiguiente identificación por parte del Club del motivo de la ausencia, a fin de disponer de toda la información en caso de un posible contagio. El Club dispondrá de los datos de los jugadores con su ficha de inscripción, al igual que los/as entrenadores/as y miembros del cuerpo técnico.
- b) **Personas ajenas al equipo:** Si acudiera alguna persona que no forma parte del equipo (p.e., jugador que acude a hacer una prueba), deberá identificarse en el Registro de Actividades, junto con sus datos de contacto para el caso que deba de ser localizado.
- c) **Progenitores y familiares en caso de menores.** Como se ha indicado se limita su asistencia a una sola persona, la cual deberá identificarse al acceder a la instalación a los efectos de disponer de sus datos de contacto en caso de rastreo.

La negativa a facilitar dichos datos determinará que no pueda acceder o bien a la instalación o bien a la actividad deportiva, debiendo informar siempre a la persona de las consecuencias de no aportar los datos, caso de no querer hacerlo.

- B. **Competición.** Los asistentes generalmente vendrán determinados por la “lista de convocados” y el “Acta del partido”, de las cuales se comprueba sin género de dudas, las

personas que han participado, especialmente en la segunda, por ser un documento elaborado por el árbitro con presunción de veracidad.

En cuantos a los familiares de los participantes, se recomienda se limite el número y se identifique por el Club, local o visitantes, el listado de personas que ha acudido al encuentro, a fin de tener en todo momento identificados a los asistentes.

- C. **Instalaciones: público.** Uno de los grandes problemas prácticos es la identificación del público. Existen mecanismo para hacerlo, tales como identificación al acceso a la instalación o entradas nominativas, si bien requieren del compromiso de todos, no sólo por el aumento de tiempos de espera, sino por tener que facilitar para poder acceder los datos personales. Se trata de nuevas circunstancias a la que hay que habituarse, al menos por unos años.

La documentación que pueda ser solicitada, deberá de aportarse al momento del acceso, siendo la ausencia de ésta, motivo para impedir el acceso a la instalación. El público deberá cumplir con las normas establecidas en este Protocolo, siendo su incumplimiento motivo de inmediata expulsión de la instalación y puesta en conocimiento de las autoridades.

- D. **Instalaciones: otras actividades** (ANEXO XI.B). No debe de obviarse que muchas veces la cancha o pista de baloncesto se integra en un complejo en el que existen más actividades deportivas. El control de asistencia debe de extenderse a todos ellos, para la medida a implementar tenga eficacia y virtualidad. El Club o entidad deportiva, debe concienciarse que toda persona que acceda a la instalación debe estar identificada en una franja horaria y participantes.

Si no es titular de la misma y sólo es usuaria o arrendataria, la obligación será exigible a la titular, si bien, por su propio interés y el de todos, deberá solicitar que se controle y identifique a las personas que acceden y participan en la instalación.

## VII.- PROTOCOLO ANTE SINTOMATOLOGÍA

Con el objetivo de prevenir y mitigar los contagios de la COVID-19, durante el desarrollo de los entrenamientos y/o competiciones en las competiciones y eventos organizados por la FBM, se establecerán los siguientes procedimientos en caso de sintomatología o contacto con una persona que haya dado positivo y resultado infectada, ajustado al Protocolo establecido por la Comunidad de Madrid (ANEXOS XII y XIII).

### 1.- SUPUESTO: SÍNTOMAS O EXPOSICIÓN A FOCO COVID-19 POR INTEGRANTES DE UN EQUIPO DEPORTIVO (ANEXO XIII.A).

#### A) **Disparadores:**

- Sintomatología COVID-19.
- Contacto con un foco declarado de contagio por COVID-19.

#### B) **Procedimiento:**

- **Fase 1: Diagnóstico.**
  - o **Autoevaluación COVID-19:** mediante la aplicación web/móvil de la Comunidad de Madrid ([Pulsar Aquí](#)). En caso de empeoramiento llamar al 900 102 112.

- **Aislamiento:** por parte del deportista o técnico/a afectado, que se abstendrá de acudir a entrenamientos, eventos y partidos y **permanecerá en su domicilio en todo caso**. Si la sintomatología se presenta durante la actividad deportiva, el presunto afectado, acudirá al **lugar de aislamiento** designado en cada instalación siendo acompañado e informado su tutor legal en caso de ser menor.
- **Notificación:** los/as jugadores/as comunicarán su situación:
  1. **A su Club:** informando al entrenador/a y éste, a su vez, al Responsable del Protocolo designado. En paralelo, el/la entrenador/a responsable del equipo informará al resto de integrantes del mismo por si presentan síntomas.
  2. **El Club deberá de informar en todo caso a la FBM:** mediante comunicación al correo electrónico covid19@fbm.es, facilitando los siguientes datos:
    - Nombre y DNI.
    - Teléfono.
    - Dirección
    - Club de pertenencia.
    - Ficha de Registro de Actividad
    - Día y lugar en el apareció la sospecha de COVID o se produjo la comunicación.
    - Cualquier otro dato relevante.

Adicionalmente, en caso de trabajadores, se informará a la dirección de organización, médico y/o servicio de prevención de riesgos laborales.

La FBM informará en cualquier caso a las autoridades sanitarias incluso en el supuesto que el/la interesado ya lo haya realizado, llamando al 900.102.112.

- **Acudir al centro sanitario más próximo:** la persona afectada por la sintomatología y/o en contacto con un foco declarado de COVID-19 para valoración clínica y solicitud de pruebas diagnósticas. En caso de positivo se activará la Fase 2 para mitigar contagios. En caso de negativo el afectado se reintegrará a los entrenamientos.
- **Fase 2: Estudio de Contactos (en caso de positivo por COVID-19).**
  - **Aislamiento:** se suspenderán los entrenamientos, eventos y partidos del equipo quedando aislados provisionalmente (**cuarentena**) todos los jugadores y técnicos integrantes del equipo o que tengan contacto habitual con el afectado por COVID-19.
  - **Información al Responsable:** se informará en cada momento al Responsable de Protocolo del Club para que pueda contactar con el Responsable de la FBM **y enviarle la información y documentación oportuna**.
  - **Realización de Test:** todos los integrantes del equipo o personas del club en contacto con el afectado por COVID-19, se realizarán el correspondiente test **cuando lo determinen las autoridades sanitarias**. No podrán regresar a entrenamientos, eventos y/o partidos en caso de dar positivo hasta recibir el correspondiente certificado médico que lo autorice. Si no es posible la realización de test pero

tampoco existe confirmación diagnóstica de COVID-19, **el posible afectado permanecerá 14 días sin acudir a la práctica/instalación deportiva por precaución (cuarentena).** En la reincorporación, se extremarán las medidas de protección y prevención de contagios, recomendando en las primeras sesiones tras la cuarentena, trabajo individualizado y sin contacto físico de ningún tipo.

## **2.- SUPUESTO: SÍNTOMAS O EXPOSICIÓN A FOCO COVID-19 POR INTEGRANTES DE UN COLECTIVO ARBITRAL (ANEXO XIII.B).**

### A) Disparadores:

- Sintomatología COVID-19.
- Contacto con un foco declarado de contagio por COVID-19.

### B) Procedimiento:

#### - **Fase 1: Diagnóstico.**

- o Autoevaluación COVID-19: mediante la aplicación web/móvil de la Comunidad de Madrid ([Pulsar Aquí](#)). En caso de empeoramiento llamar al 900 102 112.
- o Aislamiento: por parte del colegiado, que se abstendrá de acudir a eventos y/o partidos **y permanecerá en todo caso en su domicilio**. Si la sintomatología se presenta durante la actividad deportiva, el presunto afectado, acudirá al lugar de aislamiento designado en cada instalación siendo acompañado e informado su tutor legal en caso de ser menor.
- o Información al Responsable: los/as colegiados/as comunicarán su situación al Responsable del Protocolo designado por el Comité de Árbitros y al de la FBM, indicando los siguientes datos:
  - Nombre y DNI.
  - Teléfono.
  - Dirección
  - Club de pertenencia.
  - Ficha de Registro de Actividad
  - Día y lugar en el apareció la sospecha de COVID o se produjo la comunicación.
  - Cualquier otro dato relevante.

Adicionalmente, en caso de trabajadores, se informará a la dirección de organización, médico y/o servicio de prevención de riesgos laborales.

La FBM informará en cualquier caso a las autoridades sanitarias incluso en el supuesto que el/la interesado ya lo haya realizado, llamando al 900.102.112.

- o Acudir al Centro Sanitario Próximo: la persona afectada por la sintomatología y/o en contacto con un foco declarado de COVID-19 para valoración clínica y solicitud de pruebas diagnósticas. En caso de positivo se activará la Fase 2 para mitigar contagios. En caso de negativo el afectado se reintegrará a los entrenamientos.

- **Fase 2: Estudio de Contactos (en caso de positivo por COVID-19).**

- **Aislamiento:** se suspenderán las actividades protagonizadas por el contagiado que estén relacionadas con su labor arbitral (**cuarentena**).
- **Información al Responsable:** se informará en cada momento al Responsable del Protocolo del Comité de Árbitros para que pueda contactar con el Responsable Protocolo de FMB.
- **Realización de Test:** todos los colegiados, oficiales de mesa, jugadores y técnicos en contacto con el afectado por COVID-19, se realizarán el correspondiente test **cuando lo determinen las autoridades sanitarias**. No pudiendo regresar a su labor arbitral en caso de dar positivo hasta recibir el correspondiente certificado médico que lo autorice. Si no es posible la realización de test pero tampoco existe confirmación diagnóstica de COVID-19, el posible afectado permanecerá **14 días** sin ejercer la labora arbitral, a su regreso, se incorporará de forma progresiva extremando las medidas de prevención.

**3.- MEDIDAS DE CUARENTENA.** Ante la existencia de un contagio, la FBM, oído el Club y sus circunstancias, **podrá adoptar la decisión de imponer al Club o entidad deportiva una cuarentena**, de tal forma y manera que durante un período de tiempo de al menos **14 días** o durante el tiempo que establezcan las autoridades sanitarias, ninguno de los equipos de la entidad podrán participar en las competiciones, suspendiéndose todos los entrenamientos y partidos de competición del mismo durante ese período, los cuales se disputarán en los momentos que pueda resultar posible de acuerdo a la configuración del calendario.

**4.- AFECCIÓN A LA COMPETICIÓN.** En caso de que se produjera un positivo en un Club o entidad deportiva o en el colectivo arbitral, la FBM valorará el hecho y las circunstancias a fin de proceder o bien a la suspensión del partido, de la jornada o de la competición, en función de la magnitud del contagio y siempre teniendo como criterio predominante la seguridad, la salud y la prevención de contagios de todos los participantes.

**5.- DECÁLOGO DE ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO (ANEXO XII BIS):**

- 1) **Paralización inmediata de la actividad deportiva del equipo afectado.**
- 2) Decretar **cuarentena para los deportistas del equipo:** jugadores/as, entrenadores, técnicos, auxiliares y cualquier persona que haya estado en contacto. No podrán regresar hasta pasados 14 días desde el positivo, **o plazo que en cada momento se pueda establecer por las autoridades sanitarias**, y no presenten síntomas compatibles con el COVID19 en 14 días desde la confirmación del positivo. Si ha estado en contacto con algún otro equipo, hay que decretar también su cuarentena. Los/as afectados/as deberán permanecer AISLADOS en todo caso y no retornar a los entrenamientos hasta que se determine, **recomendando la realización de prueba que confirme que no se mantiene la situación de contagio**.
- 3) **COMUNICAR EL POSITIVO al otro equipo**, para que decrete la cuarentena del equipo, así como en su caso, de las personas que hayan podido estar en contacto estrecho. Así pues, el otro equipo deberá decretar igualmente la cuarentena. Se debe haber cumplido el trámite de informar a la

FBM, enviando la información y documentación necesaria, que ha tomado anotación del mismo y realizará las actuaciones que se indican en el Apartado II.

- 4) **Pedir al caso positivo que identifique sus contactos que no formen parte del equipo** (amigos/as o personas de otros equipos del Club), por si ha estado en contacto con alguno de ellos, y formar un listado con todas las personas que lo integran.
- 5) El Club debe **recopilar la documentación que a continuación se indica**, a fin de ponerla a disposición de las autoridades sanitarias, de la FBM (o en su caso, de la organizadora/promotora de la competición) y del titular de la instalación deportiva (si es distinta del Club):
  - **FLP o Formulario de localización personal** de cada jugador/a y personal del equipo para identificar sus contactos y ponerlos a disposición de las Autoridades.
  - **Listados de asistencia** a entrenamientos y competiciones de los últimos 14 días.
  - En caso de haberse realizado por el Club, LISTADO DE GRUPO "BURBUJA" con los integrantes del equipo según número permitido por las autoridades para deportes colectivos.
  - Documentación acreditativa del contagio o de haber sido sometido a TEST o Prueba.
- 6) **Contactar con las Autoridades Sanitarias:** llamar al teléfono de la COMUNIDAD DE MADRID a fin de informar y poner a su disposición toda la documentación indicada para facilitar las labores de rastreo. **Igualmente se comunicará**, como se ha indicado, el caso positivo y remitirá la documentación:
  - A la FBM, o en su caso, de la organizadora/promotora de la competición, a los efectos de que se puedan adoptar las medidas oportunas en caso de aplazamientos o suspensión de encuentros.
  - Al titular de la instalación deportiva (si es distinta del Club) para que tome debido conocimiento.
- 7) **Indicar a los/as jugadores/as del equipo que contacten con su Centro de Salud** a los efectos de que informen que han estado en contacto con una persona con COVID19, para que se adopten las medidas sanitarias conforme al protocolo establecido.
- 8) **Desinfectar materiales usados y de las instalaciones que han sido utilizadas** (banquillos, porterías, puertas, rejas, itinerarios, estaciones o mesas de higiene). Certificado por el responsable del Protocolo del Club.
- 9) Revisar el Protocolo del Club por si se detecta algún punto donde haya fallado, si lo hubiera habido, la tarea de prevención y protección. En todo caso, debe de recordarse que es tarea de los Clubes **recordar a los deportistas y jugadores que integran sus equipos que extremen sus medidas de prevención y protección** no sólo durante la práctica deportiva sino fuera de ella, a fin de que eviten actitudes y actuaciones incívicas o contrarias a las normas fijadas por las autoridades y por el Protocolo. Es fundamental no relajar las medidas ni el control sobre ellas. Por tanto se recomienda, **INCREMENTAR LA FORMACIÓN Y PETICIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS.**
- 10) Hacer seguimiento de la evolución de los/as afectados/as.

## VIII.- ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO. COMISIÓN SEGUIMIENTO

**1.- ACTUALIZACIONES Y AJUSTES A NORMATIVA.** La situación generada con el COVID19 determina la necesidad de ir adaptando y ajustando el presente Protocolo a las circunstancias y vicisitudes que vayan acaeciendo en cada momento en función de la evolución epidemiológica y la normativa que se vaya dictando por las autoridades en ajuste de las medidas al nivel de alerta que sea aplicable en cada momento. Para ello, el presente documento se modificará cuantas veces sea necesario en función de las disposiciones, normas y recomendaciones que puedan dictarse en cada momento por las autoridades correspondientes, así como aquéllas que se puedan considerar necesarias en función de la propia aplicación del Protocolo, bien por añadir nuevas medidas que puedan resultar útiles o suprimir aquéllas que hayan quedado obsoletas o no resulten de forma práctica aplicables.

Dichas modificaciones y tareas de adaptación a la normativa que vaya emanando de las autoridades podrá realizarse mediante modificación directa del texto del Protocolo o mediante ADENDAS, ANEXOS o en su caso, CIRCULARES, que establezcan un determinado o concreto ajuste de carácter temporal y acotado a unas circunstancias concretas. Estas modificaciones tendrán plena fuerza vinculante para todas las personas que se encuentran en el ámbito subjetivo de aplicación, y será plenamente exigible.

**2.- REVISIONES.** El presente Protocolo se someterá en todo caso a revisión en los siguientes supuestos:

- A. A instancias del Responsable del Protocolo
- B. A instancias de las autoridades deportivas y sanitarias de la Comunidad de Madrid.
- C. En caso de detectarse algún positivo o foco de infección que afecte a los entrenamientos o a la competición que aconseje la adopción de nuevas medidas.
- D. En todo caso, cada dos meses se llevará a cabo una remisión del grado de implementación y de los problemas o incidencias que se hayan detectado.

**3.- COMISION DE SEGUIMIENTO.** A la vista de previsible continuidad del proceso de actualización y revisión del Protocolo, la FBM constituirá una comisión de seguimiento del cumplimiento del presente Protocolo. Dicha comisión podrá estar integrada por personas físicas y/o jurídicas designadas por la Junta Directiva de la FBM, siendo sus resoluciones vinculantes respecto del Protocolo, a lo que se procederá a actualizar y modificar el mismo conforme a sus directrices.

La Comisión de Seguimiento tendrá el siguiente régimen de funcionamiento:

- A. Estará formada por cinco miembros, de los cuales se procurará que estén representados con al menos un miembro, los colectivos de entrenadores, deportistas y colectivo arbitral.
- B. Será presidida en todo caso por el Responsable del Protocolo, reuniéndose a convocatoria de éste/a cuando lo estime necesario, y en todo caso, cuando se den algunos de los supuestos de revisión del Protocolo.

- C. La Comisión de Seguimiento podrá solicitar cuantos informes estime conveniente a los efectos de poder apoyar sus decisiones, ya sea a estamentos federativos o a otras instituciones, especialmente sanitarias.
- D. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría simple y en caso de empate, decidirá siempre el voto de calidad del/la Responsable de Protocolo.
- E. El contenido de las sesiones se documentará en un Acta a los efectos de su conocimiento y publicidad.
- F. Corresponderá al Responsable del Protocolo, las tareas de dirección, coordinación y ejecución de los acuerdos, el cual comunicará las recomendaciones a la Junta Directiva a fin de que se lleven a efecto en cuanto puedan suponer alguna afección a los entrenamientos y la competición.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO			
	Nombre	Designado por:	Correo Electrónico
1	Nombre Apellido Apellido		
2	Nombre Apellido Apellido		
3	Nombre Apellido Apellido		
4	Nombre Apellido Apellido		
5	Nombre Apellido Apellido		

## IX.- CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE LA LOPD Y RGPD

Los/as participantes en los entrenamientos, actividades deportivas y competiciones organizadas por la FBM deberán en cualquier caso de facilitar los datos personales o médicos que les sean requeridos en aplicación del presente Protocolo, ya sea a solicitud de la propia Federación, de los titulares de las instalaciones deportivas, o de los Clubes y entidades deportivas, **siempre y cuando tengan por finalidad la protección del interés general y de los intereses vitales de las personas**; el cumplimiento de las medidas de prevención y protección establecidas en cuanto a detección de posible sintomatología por COVID19; el control de asistencia a las actividades deportivas, a los efectos de facilitar las tareas de localización o rastreo; o el cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autoridades sanitarias autonómicas y/o estatales en el Capítulo V del RDL 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La solicitud de datos se ajustará a los siguientes parámetros:

- 1) La base jurídica de la solicitud por los motivos antes expuestos, será siempre y en todo caso el interés público de protección de la salud y de los intereses vitales del interesado/a y de otras personas físicas así como el cumplimiento de las medidas de prevención impuestas por las autoridades sanitarias.
- 2) Serán utilizados única y exclusivamente con la finalidad del seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19, para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas

físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

- 3) Se solicitarán los datos estrictamente necesarios para cumplir de forma suficiente con las finalidades de prevención de nuevos contagios y de evitar la propagación de la pandemia. A estos efectos, la solicitud de datos se realizará, en la medida de lo posible, de forma coordinada con las autoridades sanitarias.
- 4) Está totalmente prohibido el uso de los datos que se faciliten por los participantes para la prevención y control de la pandemia para fines distintos de los expuestos. La cesión de los datos obtenidos por la FBM, los titulares de instalaciones o Clubes que actúen bajo el ámbito de aplicación de este Protocolo, se realizará única y exclusivamente a las autoridades sanitarias con el fin de facilitar las tareas de prevención y rastreo, sin que en ningún caso puedan o deban atender a otra finalidad.
- 5) Los datos facilitados se conservarán un máximo de 21 días (tiempo en que se considera puede producirse el contagio), debiendo en cualquier caso cumplirse con las obligaciones de custodia y protección que se establecen en el RGPD y en la LOPDCP 3/2018 de 5 de diciembre.
- 6) La solicitud de datos deberá de respetar el contenido del RGPD y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de las directrices que en esta materia, se han dictado por parte de la Agencia Española de Protección de Datos.

Todos los participantes están obligados a facilitar datos veraces y ciertos. El incumplimiento de esta obligación, podrá determinar que este hecho sea puesto en conocimiento de las autoridades administrativas y/o judiciales, al poder ser la conducta descrita constitutiva de delito.

## X.- VIGENCIA, ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICACIÓN.

El presente Protocolo tendrá vigencia desde su aprobación por la autoridad competente y extenderá su duración hasta que las autoridades competentes en materia sanitaria y deportiva decreten el final de los riesgos asociados a la COVID-19.

El Protocolo se publicará, con sus sucesivas actualizaciones y modificaciones, en la página web de la Federación de Baloncesto de Madrid, [www.fbm.es](http://www.fbm.es).

ENERO 2021

**RESPONSABLE DEL PROTOCOLO**  
D. Borja Castejón Contreras

**VºBº PRESIDENTE**  
D. Santos Moraga Crespo

**DIRECTOR DE PROYECTO**  
D. Francisco Olmedilla Di Pardo

**LA COMISIÓN DELEGADA**

# ANEXOS

## ANEXO I

### ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVA: COMPETICIONES Y TORNEOS REGULADOS POR EL PROTOCOLO

**1.- ACTIVIDADES PROMOVIDAS Y ORGANIZADAS POR LA FBM.** Resultará en todo caso de aplicación el Protocolo de Medidas de Prevención contra el COVID19 en entrenamientos y competición aprobado por la Comunidad de Madrid.

- **TORNEOS DE PRETEMPORADA ORGANIZADOS POR LA FBM**
  - TORNEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LIGA FEMENINA 2 (TORNEO DE PRETEMPORADA, NO EXIGIMOS LICENCIA FEDERATIVA)
  - TORNEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LIGA EBA (TORNEO DE PRETEMPORADA, NO EXIGIMOS LICENCIA FEDERATIVA)
- **TORNEO DE SELECCIONES AUTONOMICAS ORGANIZADOS POR LA FBM**, categorías cadete masculino y femenino, infantil masculino y femenino y mini masculino y femenino
- **TORNEO DE LA LEUCEMIA Y EL LINFOMA (CADETE MASCULINO)**
- **COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE LA FBM**
  - 1ª DIVISION NACIONAL MASCULINA
  - 1ª DIVISION NACIONAL FEMENINA
  - 1ª DIVISION AUTONOMICA MASCULINA ORO
  - 1ª DIVISION AUTONOMICA MASCULINA PLATA
  - 1ª DIVISION AUTONÓMICA FEMENINA
  - 2ª DIVISION AUTONÓMICA MASCULINA (ORO, PLATA Y BRONCE)
  - 2ª DIVISION AUTONÓMICA FEMENINA (ORO, PLATA Y BRONCE)
  - SUB-22 MASCULINA (ORO, PLATA Y BRONCE)
  - SUB-22 FEMENINA (ORO)
  - JUNIOR MASCULINA (ORO, PLATA Y BRONCE)
  - JUNIOR FEMENINO (ORO, PLATA Y BRONCE)
  - JUNIOR MASCULINA PREFERENTE
  - JUNIOR FEMENINO PREFERENTE
  - CADETE MASCULINA (ORO, PLATA Y BRONCE)
  - CADETE FEMENINA (ORO, PLATA Y BRONCE)
  - CADETE MASCULINA PREFERENTE
  - CADETE FEMENINO PREFERENTE
  - INFANTIL MASCULINA (ORO, PLATA Y BRONCE)
  - INFANTIL FEMENINA (ORO, PLATA Y BRONCE)
  - INFANTIL MASCULINA PREFERENTE
  - INFANTIL FEMENINO PREFERENTE
  - PREINFANTIL MASCULINA
  - PREINFANTIL FEMENINA
  - ALEVIN MASCULINO
  - AELVIN FEMENINO
  - BENJAMIN MASCULINO
  - BENJAMIN FEMENINO
  - FASES FINALES.

- **EVENTOS DEPORTIVOS: DÍA DEL FEDERADO, DIA DEL MINI y el DIA DEL BABY.**
- **LIGA SOCIAL ORGANIZADA POR LA FBM**
- **FREEBASKET (NO ES NECESARIA LICENCIA FEDERATIVA)**
- **CAMPUS Y CLINICS ORGANIZADOS POR LA FBM.**
- **ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL BALONCESTO ORGANIZADAS POR LA FBM**
  - **BABYBASKET (NO ES NECESARIA LICENCIA FEDERATIVA)** organizada en colaboración con la Comunidad de Madrid.
  - **CAMPEONATOS ESCOLARES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (IPAFD)**
  - **CAMPEONATOS DE PROMOCIÓN (DEPORTE INFANTIL) EN COLABORACIÓN CON MUNICIPIOS**
- **Cualquier otra que pueda organizar y promover la FBM.**

**2.- ACTIVIDADES NO ORGANIZADAS POR FBM pero en las que se colabora con la designación entrenadores y árbitros para el desarrollo de la actividad.** En estos casos las entidades promotoras y organizadoras deberán de disponer de sus propios protocolos si bien la recomendación será que se ajusten a lo establecido por el Protocolo de la FBM, debiendo de dictar una resolución expresa donde se indique el sometimiento a éste, debiendo desde este momento cumplir con sus disposiciones.

- **ACTIVIDADES ORGANIZADAS EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID:** se les facilita entrenadores/as y árbitros.
  - JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (SENIOR y CATEGORIAS DE BASE) → Árbitros.
  - ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA (Más de 100 escuelas) → entrenadores/as
  - ESCUELAS FERNANDO MARTÍN → Entrenadores/as.
  - Los equipos de las escuelas anteriores que participen en los Juegos Deportivos Municipales, deberán de cumplir el Protocolo de la FBM.
- **ACTIVIDADES ORGANIZADAS EN COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**
  - LIGAS LOCALES EN ALCORCON, GETAFE, FUENLABRADA, TORREJON, ALCALÁ DE HENARES, DONDE TS CONVENIOS FIRMADOS CON LOS AYUNTAMIENTOS: se organizan, mediante convenios, las ligas de estos municipios como si de una competición Federada se tratase, si bien la competición es de titularidad de cada ayuntamiento.
  - ESCUELA DE BRUNETE
- **CAMPUS en colaboración con la Comunidad de Madrid** → Técnicos/as.
- **CLINICS y STAGE en colaboración con la Comunidad de Madrid** → Entrenadores/as y árbitros.
- **COPA COLEGIAL:** solo se designan árbitros para el desarrollo de la misma, cuya organización no compete a la FBM.
- **TORNEOS DE CLUBS** → se designan árbitros en la mayoría de ellos.

**AREA DEPORTIVA DE LA FBM**

**ANEXO II-A**  
**DESIGNACIÓN RESPONSABLE PROTOCOLO COVID DE CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS**

Club: \_\_\_\_\_

**A/A Sr. Presidente de la Federación de Baloncesto de Madrid**

Avda. Salas de los Infantes, 1.  
28.024 MADRID

Muy Señor mío:

Por la presente, y como Secretario/a del Club \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, con el nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

**CERTIFICO**

La designación de Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad y con DNI Nº \_\_\_\_\_, como Responsable de Protocolo de nuestro Club. Asimismo, a los efectos de cumplimiento del Protocolo de Prevención COVID-19 de la FBM se establecen los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección Postal: \_\_\_\_\_

Haciéndome responsable en mi propio nombre y en el del Club al que represento del cumplimiento de todas las medidas en vigor relativas a la prevención de la COVID-19 en entrenamientos, eventos y partidos para, así, poder participar en las competiciones organizadas por la FBM. Siendo yo quien autoriza a la persona designada a representar a nuestro Club a tal efecto.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SECRETARIO/A**

D./Dª.....

Sello del Club

**Vº Bº Presidente**

D./Dª.....

**ANEXO II-B**  
**DESIGNACIÓN RESPONSABLE PROTOCOLO DEL COMITÉ DE ÁRBITROS**

**COMITÉ DE ÁRBITROS FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID**

**A/A Sr. Presidente de la Federación de Baloncesto de Madrid**  
Avda. Salas de los Infantes, 1.  
28.024 MADRID

Muy Señor mío:

Por la presente, y como Presidente del Comité de Árbitros de la FBM  
\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, C/  
\_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_.

**CERTIFICO**

La designación de Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad y con DNI Nº \_\_\_\_\_, como Responsable de Protocolo de nuestro colectivo. Asimismo, a los efectos de cumplimiento del Protocolo de Prevención COVID-19 de la FBM se establecen los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Email: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección Postal: \_\_\_\_\_

Haciéndome responsable en mi propio nombre y en el del colectivo al que represento del cumplimiento de todas las medidas en vigor relativas a la prevención de la COVID-19 en entrenamientos, eventos y partidos para, así, poder participar en las competiciones organizadas por la FBM. Siendo yo quien autoriza a la persona designada a representar a nuestro colectivo a tal efecto.

Y para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Firma del Presidente**  
Sello del Comité de Árbitros de la FBM

**ANEXO III**  
**DOCUMENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONSENTIMIENTO INFORMADO**

**I.- DATOS DEL JUGADOR/A**

<b>Nombre</b>			
<b>Fecha Nacimiento</b>		<b>Categoría</b>	
<b>Nacionalidad</b>		<b>DNI - NIE</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Tlfno. Contacto</b>		<b>Correo Electrónico</b>	

**II.- DATOS DE LOS PROGENITORES / TUTORES / REPRESENTANTE LEGAL**

<b>Nombre del Padre</b>			
<b>DNI - NIE</b>			
<b>Tlfnos. Contacto</b>		<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Nombre de la Madre</b>			
<b>DNI - NIE</b>			
<b>Tlfnos. Contacto</b>		<b>Correo Electrónico</b>	

**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Con la firma del presente documento, el/la deportista, o en caso de menores de edad padres o tutores, muestra/n su conformidad y aceptación con los siguientes requisitos de participación en los entrenamientos y competiciones de la FBM:

**1.- Declaración responsable del/la participante.**

- El/la participante **NO** tomará parte en la actividad si es positivo por COVID19 o presenta sintomatología que pueda estar asociada al COVID19 (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.), debiendo cumplir las indicaciones de las autoridades y del Club/FBM.
- El/la participante declara no formar parte de un grupo de riesgo de contacto. En todo caso, no tomará parte en la actividad por un espacio de al menos 14 días si ha estado en contacto estrecho con un caso positivo por COVID19 (ya sean convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un positivo, a una distancia menor de 1'5 metros durante al menos 15 minutos) o compartiendo espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad y someterse a las pruebas que determinan las autoridades, sin acudir a la actividad deportiva.
- El/la participante sí puede, pero no debería, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 60 años, estar diagnosticada de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, o por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares en el consentimiento informado.

**2. Compromiso de comprobación diaria de estado de salud y de causa de ausencia.**

- El/la participante o tutores legales de los participantes deberán comprobar diariamente su estado de salud antes de incorporarse a la actividad. Si se presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá a la actividad deportiva, contactará con el responsable de su actividad a fin de que informe al Club y a la FBM y actuarán conforme sus indicaciones.
- El/la participante deberán notificar las causas de ausencia al monitor responsable de su grupo a través del móvil u otro medio.
- Si transcurrido el período de cuarentena de 14 días, mantuviera sintomatología asociada con el COVID-19, contactará con el responsable de su actividad a fin de determinar forma de proceder.

**3. Aceptación del documento informativo para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias.** El/la deportistas, o sus progenitores, declara conocer y ha suscrito la Hoja de Compromiso de cumplimiento de las medidas de higiene y prevención establecidas por su Club para la participación en los entrenamientos y competiciones de la FBM.

**4.** Los datos son solicitados en base al interés público de protección de la salud y de los intereses vitales del interesado/a y de otras personas físicas así como el cumplimiento de las medidas de prevención impuestas por las autoridades sanitarias, pudiendo ceder y comunicar los mismos exclusivamente a las autoridades sanitarias competentes en esta materia con fines de prevenir nuevos contagios. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad, en su caso, conforme a los parámetros y directrices que establece la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación dirigida al domicilio social del Club, junto con copia de su DNI. Los datos serán conservados durante el tiempo en que se desarrolle la actividad deportiva y puedan exigir las autoridades sanitarias.

En Madrid a ..... de..... de 2.021

El/la deportista

Padre/madre/Tutor/reptante Legal

El Club (VºBº)

**ANEXO IV**  
**HOJA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL COVID19**

**I.- DATOS DEL JUGADOR/A**

<b>Nombre</b>			
<b>Fecha Nacimiento</b>		<b>DNI - NIE</b>	
<b>Nacionalidad</b>		<b>Fecha Alta</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Tlfn. Contacto</b>		<b>Correo Electrónico</b>	

**II.- DATOS DE LOS PROGENITORES / TUTORES / REPRESENTANTE LEGAL**

<b>Nombre del Padre</b>			
<b>DNI - NIE</b>			
<b>Tlfnos. Contacto</b>		<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Nombre de la Madre</b>			
<b>DNI - NIE</b>			
<b>Tlfnos. Contacto</b>		<b>Correo Electrónico</b>	

**NORMAS DE CUMPLIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA**

- El/la deportista, y sus progenitores, declaran conocer, por haber sido informados, de las medidas de higiene y de seguridad que se han establecido en la Instalación Deportiva y para el desarrollo de las actividades deportivas que realiza el Club, las cuales están dirigidas a prevenir los contagios por COVID19. Estas medidas se orientan a reducir al máximo el riesgo de contagio de todos los participantes, sin que exista en caso alguno el riesgo cero de contagio. Para poder minimizar esta situación se necesita la implicación de todos los participantes, y por ello, el/la deportista y sus progenitores están dispuestos a asumir íntegramente los compromisos que a ellos les corresponde antes de iniciar la actividad, durante y a la finalización de la misma.
- El/la deportista y sus progenitores, con la firma de este documento, aceptan y consideran suficientes las medidas adoptadas por el Club y la FBM para prevenir el contagio, y se obligan y comprometen a cumplir estrictamente las mismas, así como las normas e indicaciones marcadas por las autoridades sanitarias, los responsables de la Instalación, del Club, de su personal.
- El/la deportista asume que la práctica deportiva y la interacción con otras personas y materiales puede ser una actividad de riesgo para infectarse, asumiendo la ausencia de "riesgo cero", incluso con la adopción de todas las medidas oportunas preventivas.
- El incumplimiento por parte del deportista o sus progenitores de las medidas de higiene o de prevención, establecidas por el Club supondrá la adopción de las medidas disciplinarias que procedan según los Estatutos y normativa de régimen interno del Club, y ello al margen de las acciones federativas, administrativas y judiciales que pudieran corresponder.
- El/la deportista y sus progenitores, autorizan de forma expresa al Club para que pueda solicitar, hacer uso y tratar los datos biométricos de éste/a (temperatura) y datos médicos (tales como resultados de pruebas PCR y test, aplicaciones sobre tos y síntomas, etc...), los cuales serán utilizados exclusivamente para comprobar que no están desarrollando síntomas del COVID19 ni son portadores de la enfermedad. Los datos son solicitados en base al interés público de protección de la salud y de los intereses vitales del interesado/a y de otras personas físicas así como el cumplimiento de las medidas de prevención impuestas por las autoridades sanitarias, pudiendo ceder y comunicar los mismos exclusivamente a las autoridades sanitarias competentes en esta materia con fines de prevenir nuevos contagios. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad, en su caso, conforme a los parámetros y directrices que establece la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación dirigida al domicilio social del Club, junto con copia de su DNI. Los datos serán conservados durante el tiempo en que se desarrolle la actividad deportiva y puedan exigir las autoridades sanitarias.

Madrid , a ..... de..... de 2.021.

El/la JUGADOR/A

LOS PROGENITORES

VºBºClub

**ANEXO V**  
**A.- CUESTIONARIO AUTOEVALUACIÓN POR COVID19**  
(Propuesta de Formulario de la FBM)

<b>NOMBRE COMPLETO<sup>1</sup></b>	
<b>DNI</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	

1 = Debe reflejarse el nombre tal y como aparece en el DNI o Pasaporte.

	<b>PREGUNTAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	¿Has padecido COVID-19 u otra enfermedad respiratoria durante el confinamiento?		
2	¿Has recibido asistencia médica a causa de esta enfermedad?		
3	¿Te han hecho algún test de confirmación de esta enfermedad?		
4	¿Ha dado resultado positivo?		
5	¿Has hecho cuarentena?		
6	¿Has obtenido un resultado negativo en un test antes de reincorporarte a tu vida normal?		
6	¿Tienes actualmente algún síntoma relacionado con COVID-19? Indique cual:		
	<input type="checkbox"/> Fiebre <input type="checkbox"/> Tos seca <input type="checkbox"/> Dificultad respiratoria <input type="checkbox"/> Dolor Cabeza <input type="checkbox"/> Pérdida gusto/olfato <input type="checkbox"/> Diarrea <input type="checkbox"/> Vómitos <input type="checkbox"/> Dolores Musculares/articulares <input type="checkbox"/> Dolor pleurítico <input type="checkbox"/> Otros		
7	¿Has tenido contacto estrecho con algún paciente positivo confirmado?		
8	¿Has contactado con las autoridades sanitarias para comunicar tus síntomas?		
9	¿Te encuentras bien de salud en estos momentos? Si la respuesta es negativa, indique cual:		
7	<input type="checkbox"/> Fiebre <input type="checkbox"/> Tos seca <input type="checkbox"/> Dificultad respiratoria <input type="checkbox"/> Dolor Cabeza <input type="checkbox"/> Pérdida gusto/olfato <input type="checkbox"/> Diarrea <input type="checkbox"/> Vómitos <input type="checkbox"/> Dolores Musculares/articulares <input type="checkbox"/> Dolor pleurítico <input type="checkbox"/> Otros		
10	En caso de tener alguno de los síntomas, ¿Lo has comunicado a tu Club y FBM?		

**ENTREGAR AL RESPONSABLE DEL ENTRENAMIENTO, DEL PROTOCOLO O CLUB. EN CASO DE SOSPECHA DE TENER LA ENFERMEDAD CONTACTE APARTE INMEDIATAMENTE AL PARTICIPANTE Y CONTACTE CON LA AUTORIDAD SANITARIA.**

Esta información se podrá compartir con las autoridades de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos en el caso que se detecte que un participante tiene síntomas que puedan hacer sospechar que padece la enfermedad COVID-19 o que ha tenido contacto con un caso confirmado. Tras la lectura y revisión de este cuestionario, el/la deportista/entrenador/a declara que:

- Todas las respuestas vertidas en este cuestionario de salud son verdaderas y correctas.
- Es conocedor de que cualquier respuesta deshonestas, podría traer serias implicaciones para su salud y la de su entorno.
- Asume la responsabilidad que de la omisión o falsedad en los mismos pueda conllevar. (BOE nº126, de 6 de mayo de 2020: "el regreso a los entrenamientos y la competición será bajo responsabilidad del deportista o bajo aquella que se derive de los acuerdos que el deportista tenga suscritos con su federación o entidad deportiva empleadora, lo que incluirá estar al corriente de los seguros que procedan")
- Se compromete a que antes, durante y después de la actividad, pondrá en conocimiento de su Club y de la Federación, cualquier incidencia que modifique la situación actualmente evaluada.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

Fdo. EI-La DEPORTISTA/ENTRENADOR-A

Padre/madre/Tutor-a/Reptante. Legal<sup>2</sup>  
(En caso de menores de edad)

**ANEXO V**  
**B.- CUESTIONARIO AUTOEVALUACIÓN POR COVID 19**  
(Modelo de la Comunidad de Madrid)

<b>NOMBRE:</b>	
<b>D.N.I.:</b>	
<b>FEDERACIÓN:</b>	
<b>FECHA:</b>	

¿Has padecido COVID – 19, u otra enfermedad durante el confinamiento?

Durante este periodo de confinamiento has tenido algún síntoma relacionado con el COVID-19

FIEBRE SI  NO

TOS SECA SI  NO

DIFICULTAD SI  NO

DOLOR DE CABEZA SI  NO

Te han hecho algún test de confirmación de la enfermedad

SI  NO

¿Cual?

PCR SI  NO

TEST DE ANTÍGENOS SI  NO

TEST DE INMUNOGLOBULINAS SI  NO

Has necesitado asistencia médica a causa de esta enfermedad

TELEFÓNICA SI  NO

AMBULATORIA SI  NO

HOSPITALARIA SI  NO

UCI SI  NO

Qué tratamiento has recibido:

¿Alguna persona que conviva contigo ha padecido la enfermedad o alguno de los síntomas mencionados con anterioridad?

SI  NO

En caso afirmativo ¿hiciste cuarentena?

SI  NO

¿Te encuentras en estos momentos bien de salud?

SI  NO

En caso de que hayas marcado no, describe los síntomas que tienes:

**Las siguientes preguntas hacen referencia al momento actual y a los 14 días previos al momento en que se realizan las preguntas:**

Estado general - ¿Cómo te encuentras en general?

Fiebre y/o escalofríos – Superior a 37,5°C y si reaparece

Tos, expectoración (arrancas mucosidad), hemoptisis (sangre al toser) – seca, persistente, con esputo, con sangre

Trabajo respiratorio o respiración acelerada - Desde cuándo, asociada o no al movimiento, de inicio brusco, si ha mejorado

Diarrea y vómitos – número y consistencia

Mialgias (dolores musculares) y artralgias (dolores articulares) localizadas y erráticas (en diferentes localizaciones)

Dolor pleurítico (localizado entre la piel y el pulmón) – de carácter punzante en el pecho, aumenta al respirar, desde cuando lo tiene

Astenia (cansancio generalizado), anorexia (falta de apetito), odinofagia (dolor en la faringe y hacia los oídos), cefalea (dolor de cabeza) – desde cuando

Anosmia (pérdida o alteración del olfato) o ageusia (pérdida o alteración del gusto)

Rash cutáneo (sarpullido en la piel), eritema en piel (piel enrojecida) u otras manifestaciones dérmicas

Alguna afectación bucal u odontológica durante este periodo

OBSERVACIONES

Tras la lectura y revisión de este cuestionario, el deportista/entrenador declara que:

- Todas las respuestas vertidas en este cuestionario de salud son verdaderas y correctas.
- Es conocedor de que cualquier respuesta deshonestas, podría traer serias implicaciones para su salud y la de su entorno.
- Asume la responsabilidad que de la omisión o falsedad en los mismos pueda conllevar. (A tal efecto el BOE nº126, de 6 de mayo de 2020, establece que *“el regreso a los entrenamientos y la competición será bajo responsabilidad del deportista o bajo aquella que se derive de los acuerdos que el deportista tenga suscritos con su federación o entidad deportiva empleadora, lo que incluirá estar al corriente de los seguros que procedan”*)
- Se compromete a que antes, durante y después de la actividad, pondrá en conocimiento de la Federación, cualquier incidencia que modifique la situación actualmente evaluada.
- Y reafirma su declaración en.....a.....de.....de 2020

FIRMADO <sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> En caso de que el/la deportista sea menor de edad la declaración la deberá firmar el/la Tutor/a.

**ANEXO VI**  
**FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)**  
(Debe completarse por todos los participantes)

<b>Nombre completo<sup>1</sup></b>	
<b>DNI</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>PAISES/CCAA visitadas en los últimos 14 días</b>	

*1 = Debe reflejarse el nombre tal y como aparece en el DNI o Pasaporte.*

<b>Preguntas</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>1</b>	<b>¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19</b>		
<b>2</b>	<b>¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?</b>		
<b>3</b>	<b>¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?</b>		
<b>4</b>	<b>¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19</b>		
<b>5</b>	<b>¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?</b>		
<b>6</b>	<b>¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?</b>		

Los datos son solicitados en base al interés público de protección de la salud y de los intereses vitales del interesado/a y de otras personas físicas así como el cumplimiento de las medidas de prevención impuestas por las autoridades sanitarias, pudiendo ceder y comunicar los mismos exclusivamente a las autoridades sanitarias competentes en esta materia con fines de prevenir nuevos contagios. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad, en su caso, conforme a los parámetros y directrices que establece la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación dirigida al domicilio social del Club, junto con copia de su DNI. Los datos serán conservados durante el tiempo en que se desarrolle la actividad deportiva y puedan exigir las autoridades sanitarias.

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

En ..... a ..... de ..... de 2021.

Fdo. El/La DEPORTISTA

Padre/madre/Tutor-a/Reptante. Legal  
(para menores de edad)

**ANEXO VII**  
**AFOROS MÁXIMOS CANCHAS DE BALONCESTO**

**I.- LÍMITES DE PARTICIPANTES EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN DEPORTISTAS  
FEDERADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO (según Orden 668/2020 de 19 de junio)**

	<b>LIMITES</b>
<b>CANCHAS AL AIRE LIBRE:</b>	<b>AFORO MÁX: 60 %</b>
	<p><b>PARTICIPANTES (GRUPOS):</b></p> <p>MÁXIMO 20 PERSONAS → En entrenamientos anteriores a la temporada de competición</p> <p>MÁXIMO 25 PERSONAS → En entrenamientos en temporada de competición</p>
<b>PISTAS CUBIERTAS:</b>	<b>AFORO MÁX: 50 %</b>
	<p><b>PARTICIPANTES (GRUPOS):</b></p> <p>MÁXIMO 20 PERSONAS → En entrenamientos anteriores a la temporada de competición</p> <p>MÁXIMO 25 PERSONAS → En entrenamientos en temporada de competición</p>
<b>COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO ESTATAL</b>	Se rigen por Protocolo del CSD para temporada 2020/2021

CAPACIDAD MÁXIMA	
Media cancha aire libre	No hay límite si se garantiza la distancia de 1'5 metros
Cancha completa aire libre	
Media cancha cubierta	Máximo de 12 PARTICIPANTES (10 deportistas y 2 técnicos)
Cancha completa cubierta	Máximo de 25 PARTICIPANTES (20 deportistas y 5 técnicos)

**II.- PROPUESTA DE PARTICIPANTES EN ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS DE COMPETICIÓN**  
(una vez se autorice el Protocolo y la reanudación de la competición)

ENTRENAMIENTOS AIRE LIBRE	
Deportistas	No hay límite si se garantiza la distancia de 1'5 metros
Técnicos	

ENTRENAMIENTOS PISTA CUBIERTA → max. 25 pax	
Deportistas	20 (21) deportistas
Técnicos	5 (4) técnicos

PARTIDOS DE COMPETICIÓN AL AIRE LIBRE	
Jugadores/as Equipo 1	Máximo 12 jugadores/as
Jugadores/as Equipo 2	Máximo 12 jugadores/as
Técnicos y asistentes	7 máximo por cada equipo
Árbitros.	5 máximo por partido
TOTAL ASISTENCIA DEPORTISTAS	<b>43 personas máximo</b>
PÚBLICO	600 personas máximo, siempre que se garantice la distancia de seguridad interpersonal de 1'5 metros y permanezcan sentadas

PARTIDOS DE COMPETICIÓN PISTA CUBIERTA	
Jugadores/as Equipo 1	Máximo 12 jugadores/as
Jugadores/as Equipo 2	Máximo 12 jugadores/as
Técnicos y asistentes	7 máximo por cada equipo
Árbitros.	5 máximo por partido
TOTAL ASISTENCIA DEPORTISTAS	<b>43 personas máximo</b>
PÚBLICO	Para compensar el exceso de personas en la cancha, el aforo se reduciría a un máximo de 300 personas y refuerzo de medidas de ventilación de la cancha durante el partido.  El público solo podrá asistir si puede permanecer sentado y respetar la distancia de seguridad de al menos 1'5 metros

**III.- DISTRUBUCIÓN DE ESPACIOS EN LA CANCHA DE BALONCESTO PARA ACTIVIDADES DE TIPO INDIVIDUAL**

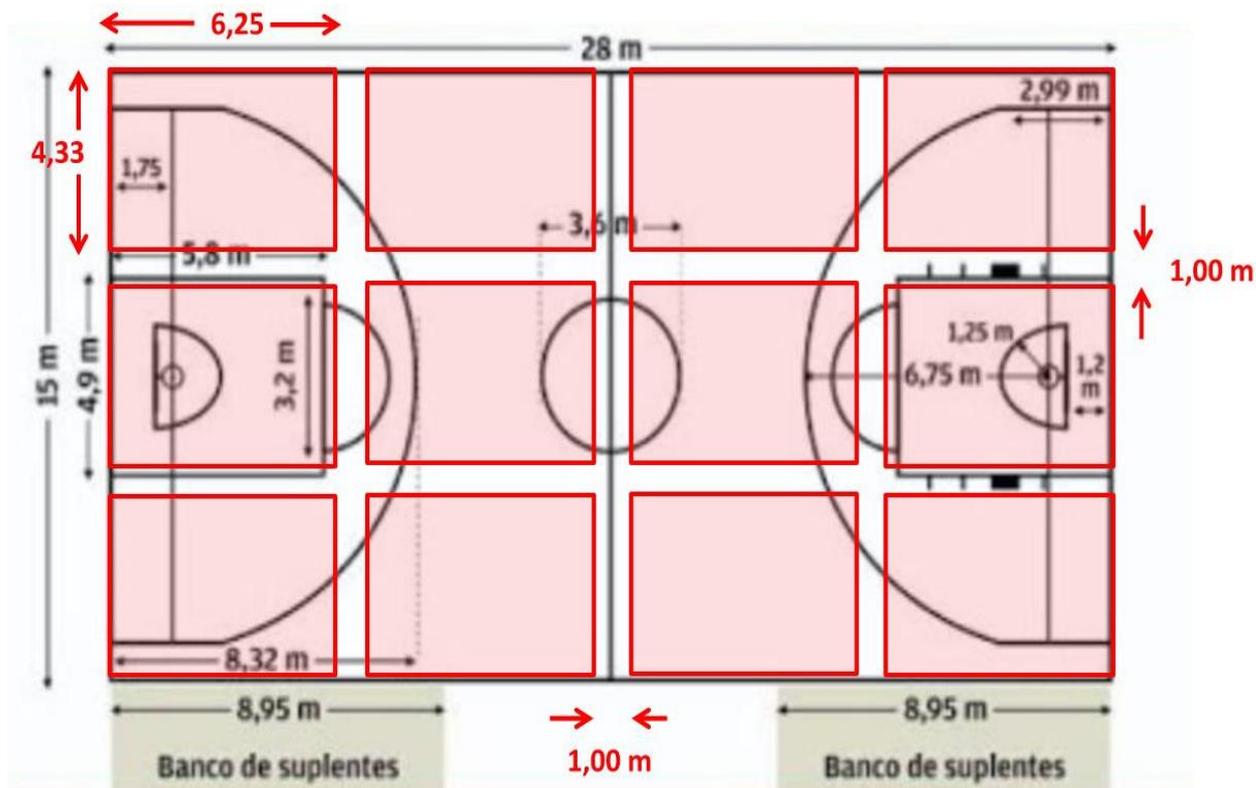


Gráfico Elaborado por D. Jorge Osma Fernández

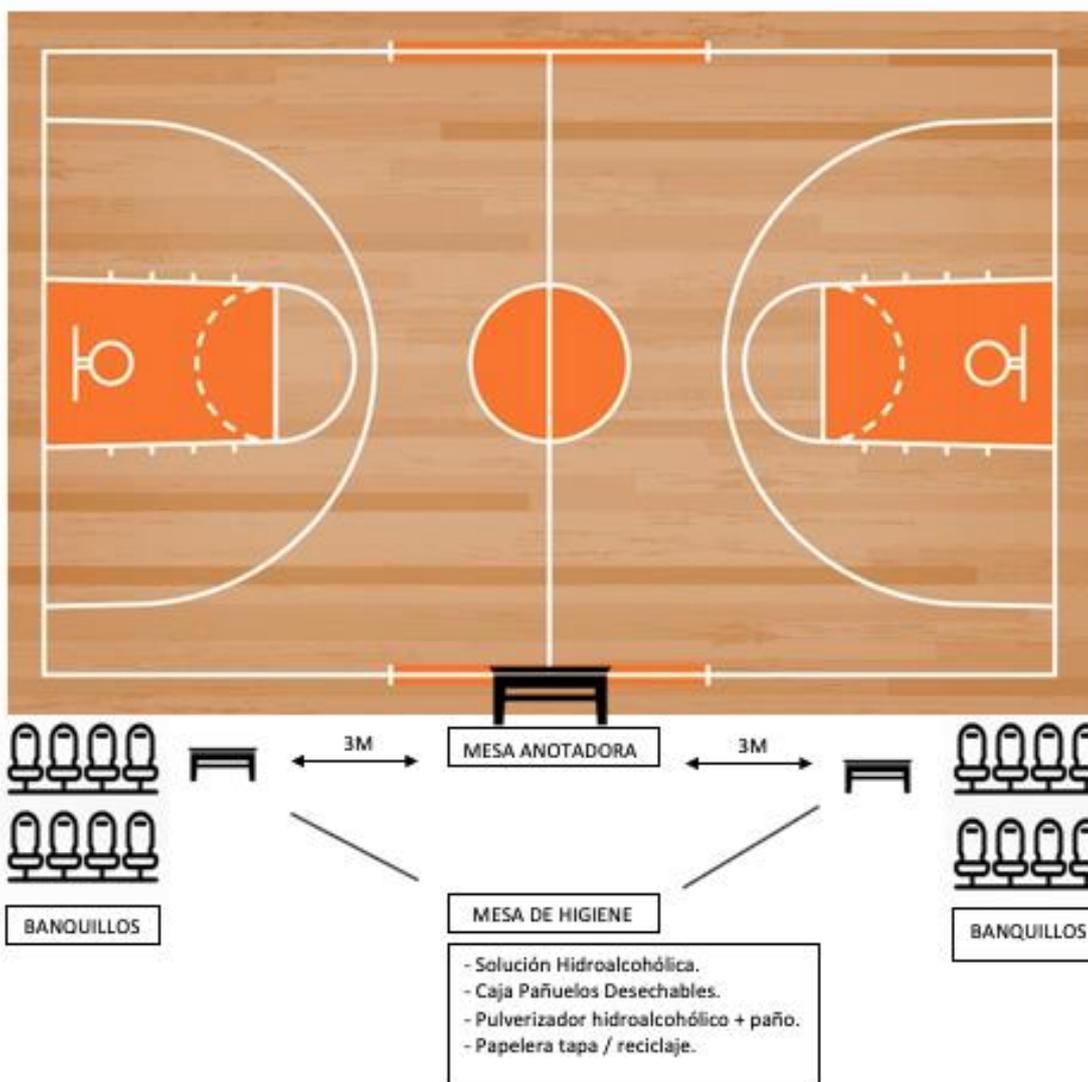
**ANEXO VIII**  
**CALENDARIO DE ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN TEMPORADA 2020/2021**

	Entrenamientos tipo medio	Entrenamientos Precompetición	Competición
OPCIÓN 1	2ª/3ª Semana Agosto	Mes de Septiembre	1ª Semana Octubre 2020
OPCIÓN 2	2ª/3ª Semana Septiembre	Mes de Octubre	1ª Semana Noviembre 2020
OPCIÓN 3	2ª/3ª Semana Noviembre	Mes de Diciembre	Enero 2021

Condicionado a:

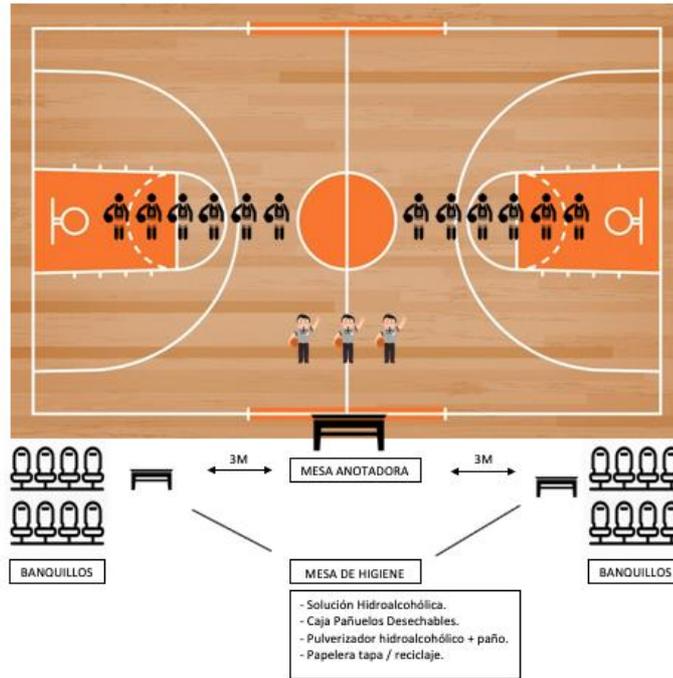
- Fecha de Aprobación de la autoridad correspondiente
- Evolución de la situación epidemiológica.
- Aprobación FBM

**ANEXO IX**  
**FASE COMPETICIÓN: UBICACIÓN BANQUILLOS Y MESAS**

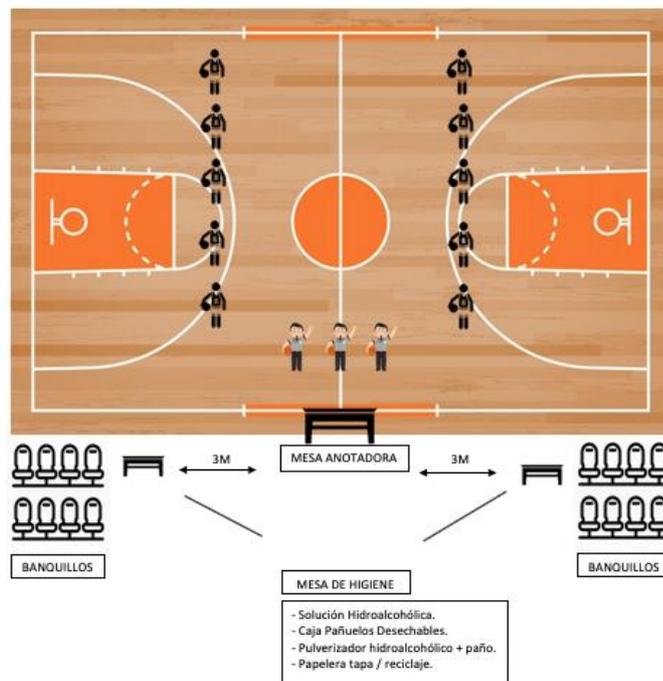


**ANEXO X**  
**FASE COMPETICIÓN: SALUDO EQUIPO ARBITRAL - EQUIPOS**

**1) SALUDO INICIAL AL EQUIPO ARBITRAL: posición 1.**



**2) SALUDO INICIAL ENTRE LOS EQUIPOS: posición 2.**



**ANEXO XI**  
**REGISTROS DE ACTIVIDAD**

**A.- MODELO CLUBES DEPORTIVOS**

*El presente documento deberá realizarse una única vez antes del primer entrenamiento de temporada del respectivo equipo. Únicamente deberá actualizarse en caso de producirse cambios en la plantilla. Una vez cumplimentado, el entrenador/responsable del equipo deberá remitir copia al Responsable del Protocolo del Club Deportivo. Se conservará durante 21 días.*

<b>NOMBRE CLUB</b>		<b>EQUIPO</b>	
<b>RESPONSABLE EQUIPO</b>		<b>FECHA</b>	

RELACIÓN DE JUGADORES		
#	Nombre Completo	Teléfono
1	Nombre Apellido Apellido	600 00 00 00
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

RELACIÓN DE TÉCNICOS/STAFF EQUIPO		
#	Nombre Completo	Teléfono
1	Nombre Apellido Apellido	
2		
3		
4		
5		

OTROS PARTICIPANTES		
#	Nombre Completo	Teléfono
1	Nombre Apellido Apellido	
2		
3		
4		
5		

**FIRMA:**

### B.- MODELO INSTALACIONES DEPORTIVAS

*El presente documento deberá realizarse en cada instalación cada jornada de celebración de competiciones, partidos y/o eventos. Una vez cumplimentado, el responsable del Protocolo de cada club deberá custodiar el registro durante, al menos, 21 DÍAS desde la celebración del evento.*

<b>INSTALACIÓN DEPORTIVA</b>		<b>FECHA</b>	00/00/0000
<b>PISTA</b>		<b>HORARIO</b>	De 09.00h a 15.00h.

PISTA 1		
	EQUIPO 1	EQUIPO 2
Nº	Nombre Apellido / Tlfno	Nombre Apellido / Tlfno
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
	<b>RESPONSABLE DEL EQUIPO:</b>	<b>RESPONSABLE DEL EQUIPO:</b>
Nombre:		Nombre:
Firma:		Firma:
DNI:		DNI:

#### PROTECCIÓN DE DATOS.

La petición de los datos del presente documento se realiza en base al cumplimiento de las medidas impuestas por las autoridades sanitarias para la protección del interés general y de los intereses vitales de las personas, los cuales serán utilizados única y exclusivamente con la finalidad del seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 y para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y ello al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad, limitándose la solicitud a los estrictamente necesarios para atender a su cumplimiento y poder dar con ello debido conocimiento a la autoridad de los datos de las personas y de contacto. Consecuencia de lo anterior, sólo se realizará cesión de los datos obtenidos a las autoridades sanitarias autonómicas y el Ministerio de Sanidad en los supuestos que corresponda en cumplimiento de la obligación legal impuesta, sin que quepa cesión ni uso para fines distintos de los expuestos. Los datos facilitados en el presente documento se conservarán un máximo de 21 días, períodos en los que se considera puede producirse la incubación y aparición de la enfermedad. El/la interesado/a, dispondrá en cuanto a sus datos, de los derechos conferidos en el RGPD y en la LOPDPC 3/2018 de 5 de diciembre, de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como los de limitación del contenido, portabilidad y supresión (olvido), con las limitaciones que puedan derivar del cumplimiento de la obligación legal que determine en cada caso el tratamiento. En caso de querer ejercitar sus derechos, deberá re remitir comunicación a la FBM, acompañando en todo caso copia de su DNI, bien al correo electrónico..... o en su defecto, a la dirección de ..... En caso de cualquier duda o consulta, le rogamos contacte con la FBM. Rogamos su comprensión y colaboración para poder contener la pandemia y facilitar el debido rastreo de posibles casos positivos, por su interés y el de los demás.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO:

FECHA:

DNI:

**ANEXO XII**  
**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE**  
**CONTAGIO POSITIVO PREVENCIÓN**  
**(Formulario de la Comunidad de Madrid)**

Con el fin de garantizar la seguridad de todos los participantes de la actividad o competición, se comprobará con frecuencia el estado de los mismos, así como del equipo arbitral y personal de organización.

**ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO**

- En caso de menores de edad, si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se determinará un lugar en cada instalación (lugar de aislamiento) y un responsable de seguridad e higiene con EPI se encargará de aislarlo y acompañarlo hasta que sus padres o tutores se hagan cargo de él.
- Se informará a su familia o tutores en caso de menores de edad, y se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica.
- En todos los casos se comunica al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas, [cuyos resultados serán remitidos a la FBM](#).
- En caso de que los participantes, familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El profesional que atienda al caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.
- Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.
- De la misma forma se desarrollará un protocolo de “observación” de los participantes que hayan podido estar expuestos, comunicando a todos ellos que deben prestar atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad.
- En caso de actividades continuas con menores de edad, se les deberá aislar del resto de grupos en espacios comunes (almuerzo y comida) y se avisará a los padres de este aspecto.

### ACTUACIÓN EN CASO DE CONTAGIO POSITIVO DE CASO COVID ´19

- Se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.
- En todos los casos, se deberá informar a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena.

## ANEXO XII BIS

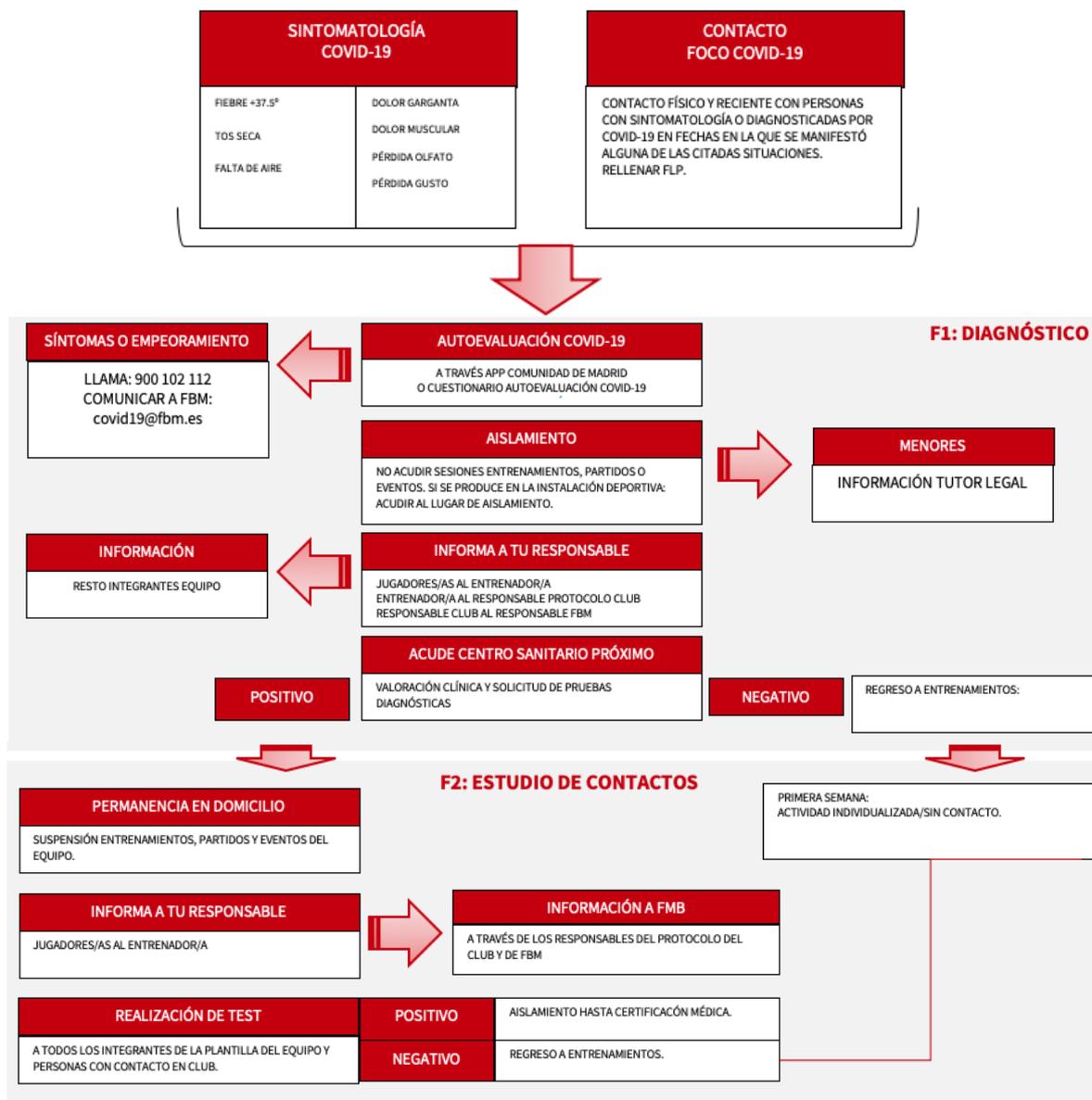
### DECÁLOGO DE ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO POR COVID19

- 1) Paralización inmediata de la actividad deportiva del equipo afectado.
- 2) Decretar **cuarentena para los deportistas del equipo**: jugadores/as, entrenadores, técnicos, auxiliares y cualquier persona que haya estado en contacto. No podrán regresar hasta pasados 14 días desde el positivo, **o plazo que en cada momento se pueda establecer por las autoridades sanitarias**, y no presenten síntomas compatibles con el COVID19 en 14 días desde la confirmación del positivo. Si ha estado en contacto con algún otro equipo, hay que decretar también su cuarentena. Los/as afectados/as deberán permanecer AISLADOS en todo caso y no retornar a los entrenamientos hasta que se determine, **recomendando la realización de prueba que confirme que no se mantiene la situación de contagio**.
- 3) **COMUNICAR EL POSITIVO al otro equipo**, para que decrete la cuarentena del equipo, así como en su caso, de las personas que hayan podido estar en contacto estrecho. Así pues, el otro equipo deberá decretar igualmente la cuarentena. Se debe haber cumplido el trámite de informar a la FBM que ha tomado anotación del mismo y realizará las actuaciones que se indican en el Apartado II.
- 4) **Pedir al caso positivo que identifique sus contactos que no formen parte del equipo** (amigos/as o personas de otros equipos del Club), por si ha estado en contacto con alguno de ellos, y formar un listado con todas las personas que lo integran.
- 5) El Club debe **recopilar la documentación que a continuación se indica**, a fin de ponerla a disposición de las autoridades sanitarias, de la FBM (o en su caso, de la organizadora/promotora de la competición) y del titular de la instalación deportiva (si es distinta del Club):
  - **FLP o Formulario de localización personal** de cada jugador/a y personal del equipo para identificar sus contactos y ponerlos a disposición de las Autoridades.
  - **Listados de asistencia** a entrenamientos y competiciones de los últimos 14 días.
  - En caso de haberse realizado por el Club, LISTADO DE GRUPO "BURBUJA" con los integrantes del equipo según número permitido por las autoridades para deportes colectivos.
  - **Documentación acreditativa del contagio o de haber sido sometido a TEST o Prueba**.
- 6) **Contactar con las Autoridades Sanitarias**: llamar al teléfono de la COMUNIDAD DE MADRID a fin de informar y poner a su disposición toda la documentación indicada para facilitar las labores de rastreo. **Igualmente se comunicará**, como se ha indicado, el caso positivo y remitirá la documentación:
  - A la FBM, o en su caso, de la organizadora/promotora de la competición, a los efectos de que se puedan adoptar las medidas oportunas en caso de aplazamientos o suspensión de encuentros.
  - Al titular de la instalación deportiva (si es distinta del Club) para que tome debido conocimiento.
- 7) **Indicar a los/as jugadores/as del equipo que contacten con su Centro de Salud** a los efectos de que informen que han estado en contacto con una persona con COVID19, para que se adopten las medidas sanitarias conforme al protocolo establecido.

- 8) **Desinfectar materiales usados y de las instalaciones que han sido utilizadas** (banquillos, porterías, puertas, rejas, itinerarios, estaciones o mesas de higiene). Certificado por el responsable del Protocolo del Club.
- 9) Revisar el Protocolo del Club por si se detecta algún punto donde haya fallado, si lo hubiera habido, la tarea de prevención y protección. En todo caso, debe de recordarse que es tarea de los Clubes **recordar a los deportistas y jugadores que integran sus equipos que extremen sus medidas de prevención y protección** no sólo durante la práctica deportiva sino fuera de ella, a fin de que eviten actitudes y actuaciones incívicas o contra las normas fijadas por las autoridades y por el Protocolo. Es fundamental no relajar las medidas ni el control sobre ellas. Por tanto se recomienda, **INCREMENTAR LA FORMACIÓN Y PETICIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS.**
- 10) Hacer seguimiento de la evolución de los/as afectados/as.

## ANEXO XIII PROCEDIMIENTOS EN CASO DE CONTAGIO

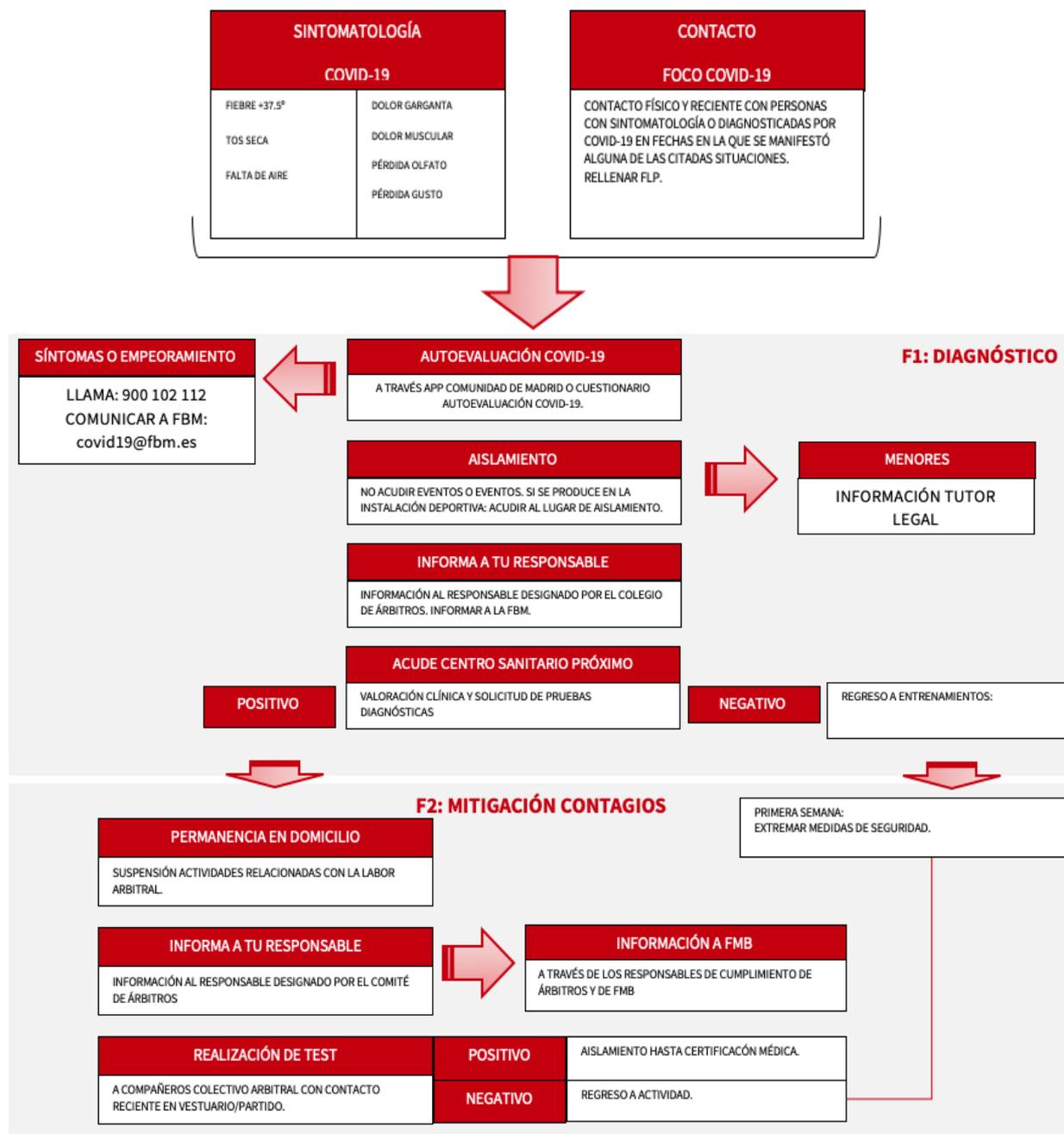
### A.- SITUACIÓN POTENCIAL DE CONTAGIO: SÍNTOMAS O EXPOSICIÓN A FOCO DE COVID19 POR UN INTEGRANTE DE UN EQUIPO DEPORTIVO



**RECOMENDACIONES GENERALES:**

1. NO ACUDIR A ENTRENAMIENTOS, EVENTOS Y/O PARTIDOS CON SINTOMATOLOGÍA.
2. NO ACUDIR A ENTRENAMIENTOS, EVENTOS Y/O PARTIDOS TRAS ESTAR EN CONTACTO CON FOCO DE CONTAGIO.
3. INFORMAR SIEMPRE A LOS RESPONSABLES Y ÉSTOS, AL RESTO DE INTEGRANTES DE LA PLANTILLA.
4. RESPETAR LOS PERÍODOS DE AISLAMIENTO (AL MENOS 14 DÍAS).
5. REGRESAR A LOS ENTRENAMIENTOS PROGRESIVAMENTE, REALIZANDO LA PRIMERA SEMANA TRAS EL REGRESO CON ENTRENAMIENTO INDIVIDUALIZADO Y SIN CONTACTO FÍSICO.

**B.- SITUACIÓN POTENCIAL DE CONTAGIO:  
SÍNTOMAS O EXPOSICIÓN A FOCO DE COVID19 POR UN INTEGRANTE DEL COLECTIVO ARBITRAL**



**RECOMENDACIONES GENERALES:**

6. NO ACUDIR A ENTRENAMIENTOS, EVENTOS Y/O PARTIDOS CON SINTOMATOLOGÍA.
7. NO ACUDIR A ENTRENAMIENTOS, EVENTOS Y/O PARTIDOS TRAS ESTAR EN CONTACTO CON FOCO DE CONTAGIO.
8. INFORMAR SIEMPRE A LOS RESPONSABLES Y ÉSTOS, AL RESTO DE INTEGRANTES DE LA PLANTILLA.
9. RESPETAR LOS PERÍODOS DE AISLAMIENTO (AL MENOS 14 DÍAS).
10. REGRESAR A LOS ENTRENAMIENTOS PROGRESIVAMENTE, REALIZANDO LA PRIMERA SEMANA TRAS EL REGRESO CON ENTRENAMIENTO INDIVIDUALIZADO Y SIN CONTACTO FÍSICO.

## AGRADECIMIENTOS

La FBM quiere trasladar su agradecimiento a todas las personas que de forma desinteresada han colaborado en la elaboración y redacción de este Protocolo, realizando en muchos casos aportaciones de gran importancia a los efectos de desarrollar la actividad deportiva con la mayor seguridad y protección hacia todos los participantes.

Asimismo, la FBM quiere agradecer de antemano el esfuerzo que todos los integrantes del juego van a realizar en este período de afección por el COVID19, jugadores y jugadoras, entrenadores y entrenadoras, miembros de los equipos técnicos, voluntarios y voluntarias, colaboradores, miembros de las Juntas Directivas, padres, madres, familiares, Clubes y entidades deportivas, árbitros/as, oficiales de mesa, personal de la propia Federación y a todos aquéllos que hacen posible que cada día se pueda desarrollar la actividad deportiva.

Especialmente queremos hacer mención a las siguientes personas o entidades por su inestimable colaboración:

- A la Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid.
- Al Comité de Árbitros de la FBM y especialmente a su Presidente D. Rafael Fernández López.
- A la Escuela de Entrenadores, agradeciendo las aportaciones de su Director D. Jorge Osma Fernández.
- A la Asociación de Entrenadores de Baloncesto la Comunidad de Madrid (AEBCAM), en especial a su Presidente D. Álvaro David Gijón López.
- A todos los miembros de la FBM que han colaborado y contribuido en su redacción y configuración, a nuestro Secretario General - Gerente, D. Francisco Olmedilla di Pardo; a nuestro Director Técnico D. Borja Castejón Contreras; a nuestro Asesor Jurídico D. Miguel Ángel Vaquero Infantes; y en general a todos y todas por vuestro esfuerzo y trabajo diario.

En Madrid a 10 de julio de 2020

## LA COMISIÓN DELEGADA